TOMO 108 Montevideo, Jueves 1.o de Setiembre de 1932 Núm. 7818

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre aplicación de una tarifa de beneficio a las importaciones procedentes de países determinados.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 10947|932.

A la Asamblea General:

Es de alta conveniencia, en estos momentos en que preocupa al país avivar las corrientes de exportación, crear facilidades de orden comercial a las naciones que compran preferentemente nuestros productos.

Debe, en tal forma, el Uruguay ofrecer tarifas de beneficio a los países que más favorecen la economía de la República, y al propio tiempo es equitativo, del punto de vista de los intereses de la población, disminuir los aranceles de Aduana para los artículos de consumo general y para las materias primas y maquinarias de aplicación industrial.

Algunas leyes importantes, dictadas en 1931, por iniciativa del Consejo Nacional, determinaron una sensible elevación de los derechos de Aduana para las mercaderías de procedencia extraña, que no siendo de primera necesidad o artículos para la industria, convenía disminuir su entrada en el país.

Así, la ley de 20 de Agosto facultó al Poder Ejecutivo para prohibir la importación de las mercaderías extranjeras que tienen similares en la producción nacional, o que, por su índole, sólo responden a consumos de lujo. Y el mismo texto facultó al Consejo Nacional para gravar esos artículos con un recargo de derechos que podría llegar hasta el 100 %.

Fué propósito de esa ley, reglamentar las importaciones que fatalmente debían descender por la escasez de letras de cambio, por un lado, y por la disminución de la capacidad adquisitiva del país, además. Y por eso, se dieron todavía facultades más amplias al Poder Administrador, facultándolo para recargar hasta en un 100 % los derechos de Aduana siempre que no se hubiere operado un abatimiento del 30 %, por lo menos, en la entrada de mercaderías.

Posteriormente, por ley de 10 de Octubre se modificó el régimen de la ley de 20 de Agosto, estableciéndose que mientras persista en el mercado internacional de cambios la desvalorización de la unidad monetaria nacional y durante el término complementario del ejercicio 1931-32, los derechos de Aduana serán satisfechos: el 75 % en moneda fiduciaria, y el 25 % en oro o su equivalencia en billetes. La misma ley, con el fin de dar mayores facultades todavía al Consejo Nacional y para que en caso necesario fuesen más poderosos los diques opuestos a los artículos que vienen de afuera, autorizó a este Cuerpo de Gobierno para aumentar por simple decreto en **50 %** el pago de derechos a oro. Esa ley ha sido prorrogada para el ejercicio económico en curso.

Con el mismo propósito de disminuir las importaciones y alentar al propio tiempo las actividades de trabajo en la República, la ley de Presupuesto General de Gastos de 6 de Agosto facultó al Poder Ejecutivo para asignar el derecho de 48 % a todos aquellos artículos que pagaban derechos "ad valorem" de 31 % o que pagaban derecho específico, respecto a los cuales se demostrara que tienen similares en la fabricación nacional. Y esa ley permitió, también, aplicar los derechos generales de Aduana más los adicionales a las materias primas, siempre que hubiese existencia de las mismas en la República.

Esas leyes tuvieron pleno éxito. Las importaciones quedaron desde entonces limitadas a los consumos generales y a la compra de materias primas y artículos de aplicación industrial. Hay que destacar además, como contribución a ese resultado, la política celosa seguida por el Banco de la República, en la administración de las letras de cambio, en cumplimiento de las leyes de 29 de Mayo y 16 de Octubre de 1931, que dieron a nuestro establecimiento emisor un contralor absoluto en la compraventa de divisas.

Así, en el primer semestre de este año, el guarismo de las importaciones representa 16 millones de pesos menos (valor oficial), que lo que entró a la República en idéntico período del año anterior.

Siguiendo con este ritmo, habremos conseguido a fin de año un abatimiento de 32 millones en el total de las importaciones, cifra que en realidad será mayor elevándose el ahorro a 42 millones de pesos papel, porque los valores de Aduana no reflejan sino en parte los valores de las mercaderías colocadas en los depósitos de Aduana.

Constituye este resultado una hermosa conquista. Pero es tiempo también de que el Estado se preocupe de dar facilidades a los países que compran principalmente nuestros productos, permitiéndoles gozar de una tarifa de beneficio cuando se trate de artículos necesarios para la economía colectiva.

En esa situación se encuentran principalmente Inglaterra y Francia, que adquieren buena parte de la producción uruguaya y cuyas balanzas de pagos con relación a la República (año 1931) se indican a continuación.

Inglaterra

El Uruguay importó de Inglaterra en el año 1931 por $ 14.529.880 (valor oficial). Hay que rectificar esta cantidad de acuerdo con el estudio realizado por la Comisión Especial de Estadística que determinó un porcentaje 29,3 % de aumento para los valores oficiales. Hecha la corrección asciende la cifra a $ 18.787.134.

Hay que agregar a ese guarismo lo que representa el rédito de los capitales ingleses incorporados a la República. Estima la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas que esos capitales ascienden a 112 millones de pesos comprendidos los debentures. Determinándose un interés medio de 6 %, el rendimiento de esos capitales ascendería a $ 6.720.000.

Queda todavía el servicio de la Deuda Pública externa localizada en Inglaterra, que para el año 1931 calcula la Dirección de Crédito Público en $ 3.929.482 a la par. A un tipo promedio de cambio para todo el año 1931, de 30 % de desvalorización de la moneda uruguaya, esa cifra se eleva a $ 5.108.300.

Sintetizando la balanza de pagos del Uruguay con Inglaterra sería la siguiente:

Exportaciones del Uruguay ..	27.913.839	
Importaciones del Uruguay		18.787.134
Rédito capitales ingleses		6.720.000
Servicio Deuda Externa		5.108.300
		30.615.434
Saldo favorable a la República (balanza comercial)		9.126.705
Saldo desfavorable a la República (balanza de pagos)		2.701.595

Francia

La República importó de Francia en el año 1931 por 2.778.915 pesos, guarismo que se eleva así a $ 5.002.047 con la corrección que indica el Banco de la República, porque los valores oficiales de las mercaderías francesas son sensiblemente inferiores a los costos reales sobre todos los rubros "Tienda y mercería", "Electricidad", "Materias primas", "Ferretería" y "Joyería y bazar". Además son muchos los artículos que provienen de Francia que no están tarifados en nuestra Aduana, y que al pagar derecho a la vista, son aforados con un considerable abatimiento. De aquí, que aumentemos en 80 % el valor oficial de las importaciones francesas.

Hay que agregar a esa cantidad, el servicio de los empréstitos uruguayos localizados en Francia, que alcanzan a 634.640 pesos a la par. Aumentando en 30 % de dicha cifra, por la desvalorización de nuestra moneda, llega a $ 825.030.

Sumemos todavía a las deudas de la Nación, las sumas que reciben muchos connacionales nuestros que están radicados en aquel país, cantidad que no es de ningún modo inferior a $ 500.000.

En total, los débitos del Uruguay con Francia alcanzarían en el año 1931, a $ 6.327.037. El saldo favorable a la República sería, por consiguiente, de $ 2.823.454

Pero ese saldo a favor del Uruguay queda notablemente disminuído en el correr en el año 1932, porque el servicio de la Deuda Externa en vez de significar una agravación del 30 % como implicaba en el año 1931, alcanza ahora a más del 100 % por la mayor desvalorización de la moneda.

Piensese además que falta en la balanza de pago estudiada, otro rubro de débitos de nuestro país. Es el del turismo, que en épocas normales representaba para la Nación una evasión de dinero no inferior a 2.500.000 pesos, como lo calculó el Banco de la República para el año 1928. Inmensa parte de esas disponibilidades marchan a Francia, que es el centro preferido del turismo para los sudamericanos.

Naturalmente, esa corriente está ahora detenida por la escasez de letras y la dificultad que opone el Banco de la República a los giros por ese concepto. Pero en tiempos normales, no es aventurado afirmar que la balanza de pagos del Uruguay con Francia resulta equilibrada o todo lo más acusa un débil saldo a favor de la República.

Igualmente, en este momento de escasez de divisas en moneda extranjera, es conveniente favorecer a nuestros acreedores en el exterior que tomen los bonos que emitiera la Caja de Amortización. Fué creado, en efecto, ese instituto, con el fin de aliviar el mercado de cambios sobre el que pesa actualmente una masa de obligaciones diferidas que presentan una suma aproximada a $ 15.000.000 oro. En las circunstancias actuales el Banco de la República, con un stock muy limitado de letras no puede atender en forma satisfactoria a los pedidos de cambio que han quedado pendientes y a la demanda renovada de divisas que reclaman el consumo y la industria de la Nación. Pero si tendemos un puente del pasado hacia el futuro, desplazando el pago de las obligaciones diferidas, en forma gradual y en el término de cinco años, mediante la emisión de bonos por la Caja de Amortización, nuestro establecimiento emisor podrá atender en forma mucho más abierta las demandas de cambio que requiere la plaza para sus necesidades actuales.

Así, deben acordarse cuotas especiales de divisas a favor de las naciones que acepten la cancelación del cambio diferido por intermedio de la Caja Autónoma.

Por tales razones, el Consejo Nacional de Administración [illegible] la Asamblea General el presente proyecto de ley, en el que han colaborado, inspirados en el mismo propósito de defender la economía nativa, la Presidencia de la República y este Cuerpo de Gobierno.

La Presidencia de la República remitió al Consejo Nacional con fecha 5 de Agosto un mensaje y un proyecto, por el cual se acuerda un tarifa especial de beneficio constituída por la tarifa general con un descuento del 10 %, a favor de los productos o mercaderías procedentes de naciones que arrojen en el intercambio comercial, saldos favorables para la República. Ese proyecto también determina una tarifa de recargo para la importación de artículos que provienen de naciones que tienen con el Uruguay un saldo desfavorable para nosotros.

El Consejo Nacional de Administración trató con todo interés ese importante proyecto y al mismo tiempo, estudió algunas iniciativas surgidas en el seno de esta Corporación.

En efecto, desde hace algunos meses, la Comisión de Industrias del Consejo se ha venido ocupando con todo celo de los asuntos internacionales correspondientes el comercio exterior, celebrando numerosas sesiones con asistencia de los Ministros de Industrias y de Hacienda y con la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores.

Este acercamiento tan conveniente entre las dos ramas del Poder Ejecutivo, para la solución de los problemas de intercambio, se vigorizó más todavía últimamente: habiendo constituído el Consejo Nacional una Comisión Especial de Comercio Exterior, que ha venido reuniéndose con frecuencia, con asistencia del Ministro de Relaciones Exteriores y de los Ministros de Consejo. Al propio tiempo el Consejo Nacional designó a dos de sus miembros para estudiar los aranceles aduaneros, con el fin de establecer tarifas diferenciales a favor de los artículos o mercaderías de aplicación industrial y de conveniencia para el consumo de la Nación.

Ese estudio, muy adelantado ya, será terminado en muy breve término.

Como resultado del proyecto de la Presidencia de la República y de los antecedentes aportados por la Comisión Especial de Comercio Exterior, el Consejo Nacional presenta un proyecto de ley, sobre las bases siguientes:

Facúltase al Consejo Nacional de Administración para aplicar una tarifa de beneficio constituída por la tarifa general con un descuento hasta del 10 % para todos o para una parte de los productos o mercaderías de los países que en el intercambio comercial con el Uruguay arrojan un saldo favorable para la República.

Autorízase, también, al Consejo para reducir hasta el 15 % de los derechos de entrada a los artículos de consumo general o de aplicación industrial, cuando dichos artículos procedan normalmente de países que en sus relaciones de intercambio tengan calidad de favorecedores de la industria uruguaya.

Reprodúcese en el proyecto, además, con carácter permanente, el artículo 3.º de la ley de 10 de Octubre de 1931, sobre pagos de derechos a oro (ley prorrogada para el ejercicio económico 1932-33 por la ley de Junio del presente año), y que establece que podrá elevarse hasta el 50 % los derechos y gravámenes de importación para los productos originarios o procedentes de países que no ofrezcan del punto de vista aduanero o administrativo las mismas condiciones de reciprocidad u opongan restricciones o no acuerden al Uruguay el tratamiento de la Nación más favorecida.

Se determina, también, que el Consejo Nacional para hacer uso de las facultades indicadas, deberá solicitar previamente la opinión de la Presidencia de la República, y en caso de disconformidad, el Consejo podrá aplicar la medida siempre que ésta sea apoyada por las dos terceras partes de sus miembros.

A efecto de apreciar los resultados del comercio internacional, y las conveniencias que ese movimiento representa para la República, deberá oirse el previo dictamen de la Caja Autónoma de Amortización, integrada por un funcionario que designará el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Consejo Nacional eleva también a la Asamblea General el mensaje y proyecto enviados por la Presidencia de la República.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los derechos generales de importación y demás gravámenes aduaneros, cualquiera sea su forma de pago, constituyen la tarifa general de importación, que gravará la importación de los productos y mercaderías procedentes de los países que apliquen a los productos y mercaderías procedentes de la República el tratamiento de la Nación más favorecida, o que les concedan ventajas especiales.

Art. 2.º Cuando el saldo de intercambio sea favorable al Uruguay, el Consejo Nacional podrá aplicar a los productos o mercaderías originarios del país respectivo, o una parte de ellos, la tarifa de beneficio, constituída por la tarifa general con un descuento hasta del 10 %, y siempre que los productos o mercaderías originarios del Uruguay, gocen del tratamiento de la Nación más favorecida en forma incondicional o ilimitada o se les concedan ventajas especiales.

Art. 3.º Autorízase también al Consejo Nacional para reducir hasta el 15 % de la tarifa general, a los artículos de consumo corriente o de aplicación industrial cuando dichos artículos procedan normalmente de países que en sus relaciones de intercambio tengan calidad de favorecedores de la industria uruguaya.

Art. 4.º Establécese con carácter permanente, la disposición del artículo 3.º de la ley de 10 de Octubre de 1931.

Art. 5.º Facúltase al Banco de la República para acordar cuotas especiales de divisas a favor de los países que acepten la cancelación del cambio diferido por intermedio de la Caja de Amortización.

Art. 6.º El Consejo Nacional de Administración, para hacer uso de las facultades a que se refieren los artículos anteriores, deberá requerir previamente la opinión de la Presidencia de la República. Esta contestará dentro del término de diez días, considerándose la falta de contestación dentro de ese término, como expresión de conformidad. En el caso de que la Presidencia de la República expresara su disconformidad, el Consejo Nacional de Administración podrá aplicar la medida siempre que ésta sea apoyada por las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 7.º A efecto de establecer con la mayor exactitud posible los resultados del intercambio con cada uno de los países que afecta la aplicación de la presente ley, deberá el Consejo Nacional oir previamente el dictamen del Consejo de la Caja de Amortización, integrado por un funcionario que designará la Presidencia de la República.

Art. 8.º Comuníquese, etc., etc.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

2

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista María Rodríguez Correa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 26 de 1932.—Número 1416|932.

Vista la gestión de doña María Rodríguez Correa, a efecto de que se le otorgue licencia para residir en Rosario de Santa Fe (República Argentina), por el término de un año, en su calidad de pensionista por Rentas Generales;

De acuerdo con lo que establece el artículo 4.o de la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia solicitada por doña María Rodríguez Correa, para residir en Rosario de Santa Fe (República Argentina), por el expresado término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad Consular de la República.

Expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada, comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores Braceras Hnos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 91.

Vista la gestión iniciada por los señores Braceras Hnos. solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de zócalos a base de cementos aluminosos";

Resultando: Que a la gestión referida dedujeron oposición los señores S. Margariti y Eduardo Delacroix, el primero de ellos en mérito a lo que dispone el artículo 3.º de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y el segundo de ellos por entender que se trata de privilegiar un producto que atañe a la industria cerámica, rama ésta para la cual ya existe precedente sentado, en el sentido de no otorgar privilegios;

Considerando: Que posteriormente el señor Margariti desiste de la oposición deducida, mediando además en contra de ella el resultado de una inspección ocular realizada por la Inspección de Minas e Industrias, en la cual llegó a comprobarse la no existencia de la industria, en cuya existencia se basaba el opositor; y en cuanto a la oposición del señor Delacroix debe descartarse, por cuanto el privilegio que se solicita nada tiene que ver con la industria cerámica, desde que emplea diferentes procedimientos y materias primas que los utilizados en aquélla;

Considerando: Que del informe producido a fojas 22 vuelta y siguientes por la Inspección de Minas e Industrias, se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley número 8704, ya que se afirma en el precitado informe no existir en el país una fábrica similar y carece de razón la única de las dos oposiciones formuladas a su concesión;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores Braceras Hnos. y C.ª, por el término de nueve años, el privilegio de industria que solicitan para la "Fabricación de zócalos a base de cementos aluminosos", con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, en la que deberá invertirse un capital de treinta mil pesos ($ 30.000.00) y fijándose la producción anual en doscientos ochenta mil metros (280.000), con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríiuez, Secretario.

4

Resolución. Se desestima un privilegio industrial al señor Federico Larre (hijo)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 23.

Vista la gestión iniciada por el señor Federico Larre (hijo) solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de "Cartones tapas empleados en los envases de huevos";

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias en su informe de fojas 9 vuelta y siguientes, entiende que debe concederse el privilegio solicitado, por cuanto se trata de una industria nueva que habrá de utilizar materia prima nacional, razones por las cuales se debe considerar la gestión como susceptible de ser amparada por la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;

Considerando: Que la Oficina de Patentes, sin entrar a analizar la veracidad de los puntos en que se apoya el informe favorable citado, entiende que, siendo facultativo del Poder Ejecutivo el otorgamiento de privilegios de industría, deben estudiarse para conocerlos, no sólo los intereses de los peticionarios, respetables desde luego, sino también los de la propia comunidad, más dignos de respeto y protección, señalando en este caso que esta reflexión que sugiere tiene como base el informe producido por la Comisión de Exportación de Productos de Granja, donde se señala le conveniencia de no establecer concesiones que pudieran entorpecer la corriente de exportación de huevos, que con éxito viene realizando el país;

Considerando, además, que el apartado segundo del artículo 9.º de la ley de Privilegios Industriales, establece de manera textual: "que tampoco podrán ser objeto de monopolio las industrias que no constituyan una verdadera transformación o que pueden explotarse por procedimientos sencillos o de aplicación general, salvo el caso de que se establezcan grandes explotaciones verdaderamente industriales", disponiendo ésta a la que no se ajustase esta solicitud por cuanto la industria no implica una verdadera transformación, ya que sólo alcanza al "aboyamiento de las planchas de cartón, única materia prima, y el capital fijado, mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00) no puede corresponder a una gran explotación industrial, determinan no sólo la inconveniencia de otorgar el privilegio solicitado si no también que la gestión no puede considerarse amparada por los términos de la ley a que se acoge,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio solicitado por el señor Federico Larre (hijo) referente a "Cartones tapas empleados en los envases de huevos".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríiuez, Secretario.

5

Resolución. Se desestima un privilegio industrial al señor Rómulo Alessandrini

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 63.

Vista la gestión iniciada por el señor Rómulo Alessandrini, comerciando bajo el nombre de Compañía Nacional de Piedra Artificial, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de "Piedra reconstituída o piedra artificial sin lustre y repasada";

Considerando: Que de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 vuelta y 13 y la Cámara de Industrias a fojas 12, se desprende que la gestión iniciada no se ajusta a los términos de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, por cuanto contraría la disposición contenida en el artículo 1.º, ya que se trata de una industria que no es única en el país, habiéndose comprobado la existencia de establecimientos similares;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio industrial solicitado por el señor Rómulo Alessandrini, comerciando bajo el nombre de Compañía Nacional de Piedra Artificial, para fabricación de "Piedra reconstituída o piedra artificial sin lustre y repasada".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a la Urreta S. A.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 169.

Vista la gestión iniciada por la Urreta, Sociedad Anónima, de Salto (República Oriental del Uruguay), solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de esencia de naranja común y mandarina";

Considerando: Que de los informes producidos por la Dirección de Agronomía (fojas 12 vuelta y 13) y la Inspección de Minas e Industrias (fojas 14), se desprende que la gestión iniciada no encuadra dentro de los términos de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, por cuanto contraría la disposición contenida en el artículo 9.º que establece que no podrán ser objeto de monopolio las industrias que no constituyan una verdadera transformación industrial o que puedan explotarse por procedimientos sencillos o de aplicación general, así como aquellas que se refieran a la fabricación de artículos destinados a la alimentación humana;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio industrial solicitado por Urreta, Sociedad Anónima, para "Elaboración de esencias de naranja común y mandarina".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se desestima un privilegio industrial al señor Giosafat Causerano

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.

Vista la gestión iniciada por el señor Giosafat Causerano, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fundición de residuos de bronce y latón sobre moldes de metal";

Considerando: Que de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 7 vuelta y 9 vuelta, se desprende que la gestión iniciada no encuadra dentro de los términos de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, ya que se lo implica una diferencia de procedimiento con industrias similares ya instaladas en el país;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio industrial solicitado por el señor Giosafat Causerano referente a "Fundición de residuos de bronce y latón sobre moldes de metal".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Demis Laios

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 3323.

Vista la gestión iniciada por el señro Demis Laios, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en resistencias para las plantillas y suelas para alpargatas y similares";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, resulta que el invento que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimase la patente de invención solicitada por el señor Demis Laios para "Mejoras en resistencias para las plantillas y suelas para alpargatas y similares".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás que corresponda.
Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se desestima una patente de invención a los señores Schulz y Simón

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 3235.

Vista la gestión iniciada por los señores Enrique Schulz y Francisco Simón, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Una tenaza de seguridad para cheques y documentos";
Considerando. Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, resulta que el tipo de aparato que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley de Patentes de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Enrique Schulz y Francisco Simón para "Una tenaza de seguridad para cheques y documentos".
Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás que corresponda.
Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se desestima una patente de invención a los señores J. Gaggiani e hijos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 3528.

Vista la gestión iniciada por los señores J. Gaggiani e hijos, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Gasógenos a leña perfeccionados";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, resulta que el invento que se pretende patentar no reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley número 1849 de fecha 13 de Noviembre de 1885,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores J. Gaggiani e hijos para un invento denominado "Gasógenos a leña perfeccionados".
Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás que corresponda.
Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor J. R. Valle

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.

Vista la gestión iniciada por el señor J. R. Valle, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un concreto y sus agregados o sea un material particular y especialmente adaptable para ser empleado tanto en combinación con el cemento portland como con la cal apagada en sustitución de los materiales que actualmente se emplean, tales como canto rodado, piedra triturada, arena, cascajos, cenizas, etc.";
Resultando: Que teniendo la gestión informes favorables, se dió vista al interesado con fecha Abril 21 de 1931 para que se diese cumplimiento a lo dispuesto en él artículo 9.º de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, que preceptúa el pago por adelantado de la primera anualidad como requisito previo a la concesión de la patente, vista ésta que, pese al largo tiempo transcurrido, el interesado no se ha presentado a evacuar;
Considerando: Que como lo dice la Oficina de Patentes la circunstancia apuntada sólo debe interpretarse como el desinterés del solicitante en llevar adelante la gestión de la cual ha hecho completo abandono,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor J. R. Valle para un invento denominado "Un concreto y sus agregados o sea un material particular y especialmente adaptable para ser empleado tanto en combinación con el cemento portland como con la cal apagada en sustitución de los materiales que actualmente se emplean, tales como canto rodado, piedra triturada, arena, cascajos, cenizas, etc.".
Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás que corresponda.
Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se caduca una patente de invención al doctor Friedrich Hauptmeyer

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 2811.

Vistos y resultando: Que con fecha Marzo 28 de 1930 fué concedida al doctor Friedrich Hauptmeyer, de Essen (Alemania), una patente de invención por el término de nueve años para "Agujas (agujas para nervios, sondas y lo similar) para fines quirúrgicos, particularmente para fines de odontología", fijándose un plazo de 12 meses para el planteamiento de la industria en el país;
Considerando: Que según se desprende del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, no ha sido posible, pese a mediar la denuncia de los interesados, efectuar la comprobación del cumplimiento del extremo aludido, ello por culpa exclusiva de los propios interesados, corresponde, por tanto, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, que ordena la caducidad de la patente;
De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Caducar la patente de invención solicitada por el doctor Friedrich Hauptmeyer para "Agujas (agujas para nervios, sondas y lo similar) para fines quirúrgicos, particularmente para fines de odontología".
Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás que corresponda.
Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—**(Ley 23 de Noviembre de 1923).**

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 24 de Agosto de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Sorín y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

Una Comisión integrada por el Concejo Auxiliar de Carmelo y vecinos de la localidad, solicita la contribución del Consejo Nacional para atender la situación especial en que se encuentran cerca de trescientas familias necesitadas, de esa región.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Alta Corte de Justica, a solicitud fiscal y para mejor proveer en los antecedentes formados con motivo del mensaje que le fué remitido con fecha 28 de Julio del año en curso, relacionado con la denuncia formulada por la Inspección de Impuestos Directos contra los Actuarios de los Juzgados Letrados de Salto, dirige un mensaje en el que solicita se le eleven los antecedentes caratulados: "Lavalleja. El señor Juez Letrado eleva una exposición de la Oficina Actuaria referente a un decreto del Poder Ejecutivo", que le fueron remitidos con fecha 1.o de Marzo de 1928.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La Comisión de Distribución de Trabajo en el Departamento de Montevideo solicita se le otorgue por decreto la facultad de paralizar las obras que realizan las empresas que contratan con el Estado, en los casos que se compruebe que violan las disposiciones de la ley número 8813, de 23 de Octubre de 1931.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—Laurencio Rodríguez, Agente de Rentas de primera clase y Jefe de la sucursal de Correos de José Batlle y Ordóñez reclama de la designación del señor Antonio Scarpa para desempeñar el cargo de Avaluador de Patentes de Giro de la Dirección General de Impuestos Directos.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—Esteban Moreno Iriondo, Auxiliar primero de la Dirección General de Impuestos Directos recurre de la designación de la señora Amanda Gotta de Carlevari para ocupar el cargo de Oficial 3.o de dicha repartición.

5—Juan Bidegaray, Guarda de 2.a clase, extrapresupuesto, de la Receptoría de Aduana de Colonia, interpone recurso de mejor derecho contra la designación de don Juan Alberto Costabel para Guarda de segunda clase, presupuestado, de la misma dependencia.

—Al Ministerio de Hacienda.

6—La Comisión de Fomento Rural de Santa Lucía, organizadora de la primera exposición de tabacos nacionales, a efectuarse el domingo 28 del corriente, a la hora 15, en el local de la Huerta Escolar, invita a los señores miembros del Consejo Nacional a concurrir a ese certamen, como así mismo al banquete que se realizará en el hotel Biltmore, a la hora 12 y 30.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

El Consejero Lussich expresó que en la crónica de la sesión anterior el doctor Brum le atribuyó conformidad con la exportación de sumas millonarias de oro del Banco de la República. Si esa afirmación se refiere a la exportación de los cinco millones autorizados a fines del año anterior (tres millones para pago de intereses de la deuda externa y dos millones para auxilios generales al comercio y a la industria), como a otras partidas no multimillonarias, autorizadas todas por el Consejo, la afirmación es exacta. Pero, si ella hace referencia a la autorización de exportar hasta veinte millones de pesos, como se proyectó al comienzo de la crisis, el dato es equivocado. Sin opinar que el oro del Banco era intanjible, ha sido siempre cuidadoso del encaje metálico de nuestra primera institución de crédito, como también de la autonomía de gestión de su Directorio. Tan es así, que cuando ha solicitado la buena voluntad del Banco de la República para ayudar a la repoblación ganadera del país, lo ha hecho siempre haciendo salvedades en cuanto a no lesionar las atribuciones de aquel organismo, empleando términos que casi recuerda textualmente: "Prudente y mesurada liberalidad en el otorgamiento de los créditos".

El Presidente señor, Fabini dió cuenta de que había sido visitado por una delegación de la Asociación Rural del Uruguay, integrada con los señores César G. Gutiérrez, Lauro Brum, Mario Acevedo y Alfredo Inciarte con el objeto de invitar al Consejo para el acto inaugural de la Exposición de Campeonatos que se efectuará el 25 de Agosto en el local del Prado. Algunos señores Consejeros prometieron hace acto de presencia llevando la representación de este Cuerpo el señor Presidente Fabini y el Ministro de Industrias.

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública fué recibido el titular de ese Ministerio, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; despachándose de inmediato y sin observaciones, 30 asuntos de la relación.

Fueron aplazados para repartir nuevos antecedentes, los siguientes asuntos: Acumulaciones de sueldos en favor de Adolfo Musso y Félix Tejera; denominación de determinadas escuelas de la República, y provisión de un cargo de Bedel en el Liceo de Rocha.

Se autorizó al Museo Histórico Nacional para intervenir en el Salón Internacional de Fotografía que se celebrará en Montevideo el próximo 25 de Agosto.

Fué aceptada la propuesta de la Universidad, designando Decano de la Facultad de Agronomía al señor Jacobo Del'Harpe, mientras dure la licencia concedida al titular Pedro Menéndez Lees.

Expresó el señor Berreta que tenía conocimiento que el señor Menéndez Lees, una vez vencida la licencia que sin goce de sueldo se le ha concedido, se incorporaría a las actividaeds privadas de su profesión administrando definitivamente un gran establecimiento de lechería. Agregó el señor Berreta que era lamentable el retiro del citado técnico de la Facultad de Agronomía, a cuyo frente había demostrado poseer condiciones notables para la orientación de la enseñanza, habiéndola democratizado y puesto en un terreno de positiva práctica, pero que era respetable esa decisión, por cuanto iba unida a un mejoramiento económico del mencionado ciudadano. Los señores Fabini, Martínez, Lussich, García Morales, Caviglia y Brum adhirieron a estas manifestaciones elogiosas; señalando este último Consejero que el señor Menéndez Lees había desterrado la enseñanza libresca de las aulas y poniendo de relieve el doctor Caviglia que el hecho constituía un nuevo caso en que las industrias privadas reclaman los servicios de la burocracia, lo que no deja de significar que la Administración Pública cuenta con excelentes funcionarios, en general, y que no se justifican otras apreciaciones que contra ella se formulan en diversas ocasiones.

Se estableció la forma en que se publicarán las resoluciones para formar el Registro Nacional de Leyes y Decretos; aceptándose algunas modificaciones al proyecto del Ministro, propuestas por el Consejero Martínez.

Fué aceptada la dimisión presentada por el señor Pedro Ceruti Crosa como vocal del Patronato de Delincuentes y Menores, agradeciéndosele los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

El Ministro presentó el articulado del proyecto que fuera acordado en sesiones anteriores por el cual queda segregada de la Universidad la actual Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, la que sería dirigida por un Consejo honorario con la denominación de Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria; conviniéndose en tratar este asunto en uno de los próximos acuerdos de Instrucción Pública.

El Consejo se enteró de un mensaje de la Presidencia de la Asamblea General relacionado con la ratificación interpuesta por esta rama del Poder Ejecutivo de apelaciones contra decretos de los Gobiernos Departamentales.

El Consejero García Morales manifestó que examinados los antecedentes del asunto, entendía que la situación permanecía en idénticos términos que antes de dictarse la reglamentación legislativa sobre las apelaciones referidas, esto es, que aquéllas que tenían carácter suspensivo permanecían en ese estado y las que no reunían esas condiciones no podían ofrecer aquel aspecto.

El Consejero Sorín sostuvo que no podían aceptarse las críticas que se han formulado sobre la forma del mensaje enviado por el Consejo a la Asamblea General el 22 de Julio último. En realidad, se trata de una solicitud de pronto despacho con sujeción á las reglas procesales, es decir, que el interesado acepta que se despachen determinados recursos de acuerdo con una nueva ley sobre la materia.

Los demás Consejeros compartieron el criterio del doctor Sorín.

El Consejero Berreta se interesó ante el Ministro Jiménez de Aréchaga por el pronto despacho de la subvención solicitada por el Instituto Normal de Paysandú y entregó al Ministro un memorándum en el que se historia la labor realizada por este centro docente.

También se interesó el señor Berreta para que se efectúen reparaciones en la escuela de Tupambaé, que se consileran urgentes.

Conforme a la orden del día, el Consejó pasó a celebrar acuerdo con el Ministro de Industrias, doctor Castillo.

Se consideraron los asuntos de la relación, siendo aprobadas 32 resoluciones, luego de dar el señor Ministro diversas explicaciones a requerimiento de los señores Consejeros.

El Ministro dió cuenta, después, al Consejo del informe producido por una Comisión compuesta por los señores Demetrio Windmuller, Arturo Abella, R. Rey O'Shanan, Juan Debernardis, Alejandro Gallinal y Carlos del Castillo, a la cual se asignó el cometido de estudiar la mejor forma de organizar y habilitar al servicio el Mercado de Frutos y cuya Comisión indica su parecer de que el nuevo instituto pase a depender del Banco de la República, integrando sus servicios de crédito rural e industrial.

El Ministro Castillo expresó que el Mercado de Frutos está en condiciones de ser utilizado para la próxima zafra, siendo urgente resolver cuanto concierne a su habilitación y funcionamiento, toda vez que los productos de aquélla comienzan a afluir a la Capital en el mes de Octubre.

Después de referir a los estudios realizados por el Ministerio con el objeto indicado y a la gestión oficiosa del señor Antonio Giordano Buero, que hizo un estudio minucioso de la organipación del mercada análogo de Avellaneda (República Argentina), manifestó que la imprevisión de la ley al no acordar los recursos para habilitar el nuevo instituto, le inducían a convenir en la fórmula aconsejada por la Comisión referida, pues de otro modo—teniendo los recursos necesarios y contando con una persona de la competencia y méritos del señor Giordano y dada la índole de la nueva repartición—se hubiera decidido por darle una organización como dependencia directa del Ministerio a su cargo.

Finalmente, y luego de elogiar el informe repartido, propuso se consulte al respecto al Directorio del Banco de la República y se le autorice para el caso de una respuesta afirmativa, a traer a la firma el decreto disponiendo el anexo del Mercado de Frutos a las dependencias de aquel Banco.

El doctor Brum apoyó este criterio y agregó que el Banco de la República está suficientemente preparado para realipar la nueva gestión que se le confiaría.

Por otra parte, la acción del Banco se recibirá con gran confianza entre las clases productoras y todo induce a suponer que su acción se desarrollará con pleno éxito y reflejará prestigio para la Administración Pública.

El señor Cortinas expresa que ha leído con mucho interés el informe de la Comisión designada para informar sobre habilitación del Mercado de Frutos, compuesta por los señores Windmuller, Gallinal, Debernardis, Rey O'Shanan, Abella y Del Castillo, informe que debe publicarse para ir ilustrando debidamente la cuestión que plantea.

Por él se propone que se habilite una zona para mercado libre de lanas y que su clasificación sea cometida a dependencias del Banco de la República, si el Directorio acepta ese cometido. Se trata, en realidad, de una importantísima cuestión que afecta a las exportaciones, tendiendo a organizarlas para aspirar a mejores precios, pero que por esa misma circunstancia, tendrá repercusiones en la plaza. A fin de tener en cuenta los argumentos que puedan hacerse en pro y en contra de la proposición, el señor Cortinas mociona para que se publique el informe referido, mientras se consulta al Directorio del Banco de la República.

El señor Consejero Berreta también se pronunció en términos concordes con el Consejero Brum, agregando que confiaba en la alta capacidad administrativa del Banco de la República, toda vez que deben adoptarse medidas de verdadero acierto para dar el impulso necesario tendiente a que el nuevo organismo convierta en un hecho tangible la larga esperanza de los productores, exteriorizada reiteradas veces en forma personal y también colectivamente por intermedio de los Congresos Rurales. Además el Consejero Berreta aludió a la necesidad de que se adopten las medidas necesarias para que dicho mercado resuelva en forma completa el problema agrario, dotándose al nuevo Mercado de Frutos de elevadores, graneros, etc., lo que fué compartido por el Consejero Caviglia.

También el Consejero Lussich dijo que adhería a las conclusiones del informe a que se ha hecho referencia, creyendo que el organismo que se crea prestará gran utilidad para perfeccionar e intensificar la acción del mercado libre. Recalcó que daba su voto a la fórmula propuesta, en el entendido de que el nuevo instituto no conspirará en manera alguna contra la acción particular de los que concurran al Mercado de Frutos, esto es, que en su acción no llevará involucrada la organización oficial de las ventas de los productos.

Se deliberó algo más y luego se puso a votación la proposición del Ministro de Industrias para que se haga la consulta al Directorio del Banco de la República, resultando afirmativa por unanimidad.

También por unanimidad de sufragios se votó la proposición del Consejero Cortinas para que se dé a publicidad el informe producido sobre este asunto, por la Comisión anteriormente nombrada.

El señor Ministro propuso se autorizara la suma de 500 pesos como contribución del Estado a la organización de la Exposición Industrial que se celebrará en Salto el mes de Setiembre próximo. Así se resolvió.

Asimismo se autorizó la adquisición de un trío de aves para ser donado a la Sociedad Avícola de Paysandú.

Por indicación del doctor Castillo, el Consejo votó los recursos necesarios para agasajar a los delegados de varios países europeos que serán nuestros huéspedes con motivo de la próxima celebración del Congreso del Frío.

Se resolvió considerar en el acuerdo próximo del Ministro de Industrias, el sumario administrativo instaurado en el Observatorio Nacional, debiendo repartirse previamente un nuevo escrito presentado por el señor Hamlet Bazzano.

El doctor Brum entregó al Ministro algunos antecedentes que obran en su poder, remitidos por caracterizados vecinos del Departamento de Colonia, formulando observaciones a la organización actual del servicio de devolución del impuesto por el petróleo que utilizan los tractores agrícolas.

Según esa información el cálculo que se efectúa, está muy por debajo del gasto real y demuestra la existencia de diferencias fundamentales entre las cantidades en que se calcula el gasto a los efectos de la devolución del impuesto, y el petróleo que efectivamente se emplea. Además le parece equivocado el que se cargue en cuenta del agricultor los gastos de inspección de los empleados encargados de verificar los consumos, puesto que representan, según la misma fuente de información, que le merece entera confianza, sumas desproporcionadas con respecto a las devoluciones.

El señor Ministro prometió ocuparse preferentemente de esta cuestión y el señor Berreta dijo que los técnicos departamentales tienen asignada una partida para locomoción y a ella deben ceñirse para cumplir también este cometido. Si se comprobase su insuficiencia, él no se opondría al aumento de dicha partida de locomoción.

El Consejero Berreta reiteró el pedido formulado últimamente para que se conceda una nueva prórroga por la Comisión Oficial de Semillas, para la venta de semillas de papas a los agricultores, puesto que debido a las últimas lluvias que han dificultado la preparación de las tierras, numerosos agricultores han demorado sus adquisiciones y de no concederse el nuevo plazo pedido se les acarreará graves perjuicios.

A las 18 horas se levantó la sesión.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 19 de Agosto de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos. Escribanos Raúl Ferreira, de Tacuarembó y José A. Gastañaga y Gamio, de Cerro Largo, revisación de sus protocolos del año 1931. Mario Anza Vigliola, solicitud. Consejo Nacional de Administración, remite denuncia del Agente Fiscal de Maldonado con Juzgado Letrado. María Inés Flores, denuncia. Puntigliano y Kulssen, cuentas. Escribano Rodolfo L. Pesce, revisación de su protocolo de 1931. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno a la justicia italiana en juicio sucesorio. Pedidos de libertad anticipada: concedida, una. Antecedentes sobre protocolos del escribano Pedro S. Grané. Compañía Swift, de Montevideo, queja. Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales, presupuesto por Junio próximo pasado. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, gastos de oficina. Exhorto de la justicia argentina en juicio por quiebra. Juez Letrado Departamental de Rocha, reanudación de funciones. Torcuato S. Mieres Mailhé, denuncia. Andrés Calandria, Nicolás F. Bonilla, Salvador Prado, Bibiano Pedemonte, gestiones de jubilación. Narcidia M. de Russi, pensión. Relaciones mensuales: Correccional 2.o. Depósitos judiciales. Tribunal 1.o, Comercio 1.o, Correccional 1.o. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo diversos.

Trámite judicial — Sucesión de Lúcas Rossas. Gasparina A. Menna Barreto y otros con Adolfo Carvalho Menna Barreto. Juan Poggi con Exaltación Escudero Varela, tercería H. Martínez Estefón. Un proceso militar por insubordinación, recurso de casación. Tres procesos, dos por delito de homicidio y uno por robo, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintiuna.

Interlocutorias — Causas criminales

consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintisiete.

Definitivas — Testamentaría de don Pedro Aramendía.

Movimiento habido — Oficios librados, 32; ídem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 43. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 22 — Trámite — Sucesión Ercilia Domínguez. Constancia, Salvador y Jorge Queirolo. Testamentaría María Teresa Rubio de Vilaró. Manuel T. Clavijo. Juan Antonio Fontes. Sucesión Manuel Collazo contra Dalmira Egaña. Wáshington Guillermo Larriera. Alberto Chapital contra Elías Colombino. Sucesión Isabelino Acosta. Sucesión Elena Legrand de Heguy. Sucesión Silvia de Freitas de Díaz. Sucesión José Perdomo. Sucesión Dolores Viñoly de Perdomo. Una reservada. Juan de la Cruz Ramírez contra José Minoli. Arturo Violante. Sucesión Josefina Artola de Lasa. Osvaldo Acosta contra José Antúnez Muñoz. Miguel G. Otonelli. Juan J. Pol Saizar contra la sucesión Victorio Ruperto Díaz. Gustavo R. Nicolich contra Aquiles Monzani. Sucesión Severino Avelleira. Sucesión Julia Barbera de Fontana. Sucesión Rodolfo Tomás Fontana.

Interlocutorias — Sucesión Luis Sanguinetti. Sucesión Manuel Ferreiro Eirín. Sucesión Catalino Baccanelli de Gelmi. Sucesión José Borrelli. Sucesión Juan Carisi. La Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, prescripción. Sucesión Luis o Luis Antonio Salvo. Sucesión Luis José Salvo. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 23 de Agosto — Trámite — Eduardo Delgado. Luis Pacusse contra Juan [illegible] Antonio M. Bargo contra Francisco Labarca. Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero. María Crabó de Casabó contra B. Giffone. Agustín Belloni contra Estefanía Vega de Barrera (Sucesión). Alfonso C. Frangella contra Sucesión Estefanía Vega de Barrera. Sucesión Inocencio Figueiro. Pieza separada. Banco Popular del Uruguay contra Francisco Justo. Sucesión Paulina Ciriello de Morelli. Sucesión Virginio Cruz Piegas. Sucesión Agustín Piera. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Ricardo Brusoni. José Romaniello. Sucesión Vicente Rivero. Martín J. Fernández. Sucesión Josefina Riera de Rocchiccioli. Sucesión Carlos Ambrosio Grisetti. Sucesión Pedro o José Pedro Gastellú. Sucesión Rosa Díaz de Rodríguez. Sucesión Juan Bautista Greciet. Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Larriera de Bonner. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Sburlati. Sucesión José María Gutiérrez. Sucesión Marcos Vital González. Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacobo Juricic y Esteban Zlokich. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Bercobich y Antonio Antunovich. Catalina Judith Ossola contra Scapucio Hermanos. Sucesión Victorio Ruperto Díaz. María Dolores Alpuy contra Francisco Molinillo. María Badoc de Fernández. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juana Goldaraz de Sánchez. Ambrosia Carolina Barreto de Gatti contra Sucesión Juan Hernández Wallace. José Gómez Ferreira contra Julio Viñales. Sucesión Francisca Gamou. Sucesión Estefanía o Fanny Vega Britos de Barrera. Jesús Macció Contra Florencio J. Fernández. Sucesiones Juan F. Medina y Dolorez Méndez. Germán Jurado contra la sucesión Máximo E. Bernadet. Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Doroteo Sánchez. Banco Hipotecario del Uruguay contra Sixto Condom Etchegoyen y otros. Sucesión Catalina Bonifacino de Pérez. Sucesiones Lucas Lecoq y otros. Sucesiones Angel Verde y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial.

Definitivas — Sucesión Pascuala Yiannone de Miri. Sucesión Agustina García de Bentancor. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 23 de Agosto de 1932

Trámite — Juan Pons contra Ferrari Hermanos. Díaz y Cafini contra José Praderio. Banco de Crédito contra Maximino Veiga. Banco de Crédito contra Emiliano C. León y Fidencio Nunes Ribeiro. Banco Popular del Uruguay contra Juan Prato y Nicolás de Angelis. Francisco García Miguez contra Oscar Brandon y Compañía. Samuel Rosemblun contra Jacobo Farber. Ricardo Tambusio contra Aquilino Vidal y Juan Cavallero. Oscar L. Cardeillax contra Angel López. International Harvester Export Company contra Anastasio Martínez. Lorenzo A. Celia, quiebra. Celestino Proletti en autos Devicenzi y Rodríguez, quiebra. Marcos Nahoum y Jacoel contra Osahia Mohana. López, López y Compañía contra Leopoldo Suárez, tercería de domini o Enrique Bonfill. Antonio Lema contra la Sociedad Anónima de Lanchajes y Remolques. Mantero y Compañía contra Alfredo Fernández Larramendi. Banco de Londres y América del Sud contra Luis de Amilivia (hijo). Martín y Falci y a fojas 22, tercería Adhemar De Siqueira y Benjamín Vavier contra Juan Aguiar. Alfredo A. Balmori contra José M. Rodríguez y José Fernández Gómez. Wilson Sons y Compañía Limitada. A. Soury y Compañía y R. Flores Chans contra Federico Pincus. Gonzalez y Sosa contra Gregorio Pérez. Banco Popular del Uruguay contra Alejandro Fonticiella Canto y Víctor Caffera Baldi. Banco de Crédito contra María Angélica Boni y Manuel F. Paradela. Banco de Crédito contra Orlando Dibberns y Leonor Arias Varela. Juan Carlos Silva Arias contra Juan Nodari. Ubaldo Pérez contra Zenona Ballesteros de Delgado. Gregorio Borobio contra la empresa constructora Siemens Baunnion. Banco Popular del Uruguay contra Raúl A. Quijano y María A. Ferraro Techera. Banco de Crédito contra Vecino y Sesser. Eugenio Danrée y Compañía contra Francisco Aramandy. Iriarte Hermanos y Bofill contra Nicolás Oscar Presa. Rafael de Martín, quiebra. Olinto Rosatti, matrícula. Angel López, quiebra. Enrique Regueira, quiebra. Secundino González contra Juan González. Juan C. Massa contra la Empresa Periodística Uruguaya. F. Rocco S. A. contra Angel R. Yannuzzi. Erquicia y Wolf contra Juan Alberto Bacigalupi. Lutiliano Rodríguez contra Eugenio Barth y Compañía. Américo Bonaba contra Archie L. Withaker. Antonio Spera, concordato privado. Francisco Mallo, quiebra. Banco de Londres y América del Sud contra Luis de Amilivia (hijo). Raúl Deus contra Francisco Labarca. Banco de Crédito contra Carmen R. Méndez y Angel Acosta Sicardi.

Interlocutorias — Pastori y Compañía contra Domingo G. Boutrón. Antonio Francisco Abelenda contra Dino Lapi Bosch. Pastori y Compañía contra Domingo G. Boutrón.

Definitiva — Raúl Deus contra Francisco Labarca.

Providencias reservadas, 4; oficios, 13; órdenes, 2; audiencias, 4. — Mateo Mario Figares, Escribano.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 26 de Agosto de 1932

Domingo Delacio, italiano, 67 años, casado, M. Moreno 2431.
María Angélica Berio, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Carmen Lértora de Patetta, oriental, 70 años, viuda, Santiago de Chile 1234.
Héctor Dini, italiano, 89 años, casado, Cerro Largo 1617.
Pedro Lázaro Beltrame, oriental, 50 años, casado, Vázquez Lemesma 2987.
Santiago Cavazzi, italiano, 59 años, casado, Canelones 1281.
Malvina Fernández, 72 años, soltera, Ibicuy 1124.
Tomás Hualde, oriental, 48 años, casasada, Hospital Maciel.
María Mallo de Pailos, oriental, 35 años, casada, Hospital Vilardebó.
María Bueno de Ferreira, oriental, 37 años, casada, Hospital Militar.
María Caviglia de Berrutti, italiano, 82 años, viuda, San Salvador 2083.
José Castro, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José María Freitas, español, 65 años, viudo, Hospital Maciel.
Erich Nopitsch, oriental, 37 años, casado, bulevar Artigas 1483.

Agosto 27 de 1932

Angela Melesaris de Teliz, oriental, 20 años, casada, Hospital Maciel.
Celestina Serra de Pomi, italiana, 78 años, viuda, Sierra 1849.
Felipe Carro, oriental, 51 años, casado, camino Maldonado 5811.
Barbarita Castelo de Lerro, oriental, 78 años, casada, Juan Paullier 2891.
Santos Ferreira, oriental, 19 años, soltero, Hospital Militar.
Héctor Bataglsse, oriental, 2 meses, Nueva Palmira 1406.
Fernando Córsico, italiano, 56 años, viudo, General Flores 3069.
Ruben Nelson Rocha, oriental, 11 días, Enrique Clay 28.
Nepomuceno Stratta, oriental, 27 años, soltero, Ruben Darío 43.
Luisa Rodríguez Pérez, oriental, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Rosa García de Rocha, oriental, 54 años, viuda, Escuela de Nurses.
Henderson Chiazzaro, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.
Aurora Medina, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
María Hilda Ortonio, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Alfredo Duarte, oriental, 26 días, Millán 3722.
María Clementina Pérez, oriental, 24 años, soltera, Colegio Hermanas Capuchinas.
Homero A. Rizzo, oriental, 17 días, Inclusa 26.
Rosalía F. de Moraes, oriental, 37 años.
José Antonio Castiglione, oriental, 50 años, casado, Capurro 815.
Modesto Castro González, español, 61 años, soltero, Colón.
Antonio Vignoli, italiano, 70 años, soltero, General Pallejas 2878.
Juan Antonio Vassallo Buzio, italiano, 34 años, casado Larrañaga 4050.
Elma Gil, oriental, un día, Canelones 1087.
Josefina Sacarello de Daisson, oriental, Guaviyú 2280.
Mario Jorge Castro, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Por rara excepción, yo, he sostenido que no se deba modificar ninguna ley que nos envíe la Cámara de Representantes. En esta misma sesión he propuesto modificaciones en nombre de la Comisión de Hacienda, a un proyecto venido de la Cámara de Representantes. Yo no sostengo esto como una tesis indiscutible, como para que sea aceptada y cumplida por el Parlamento a ojos cerrados. Yo mismo he presentado siempre, constantemente, modificaciones a proyectos de leyes que han venido de la otra rama. Pero este es un caso de excepción, un caso que muy bien puede ser contemplado por los señores Senadores.

Si se tratara de modificaciones de carácter fundamental, muy fundamental, respetándose las observaciones y los conceptos de los señores Senadores, yo mismo, repito, votaría algunas modificaciones a este proyecto de ley; pero es que no son del volumen...

Señor Ramírez — Si no son de carácter fundamental, es más probable que la Cámara de Representantes las acepte en seguida.

Señor Andreoli — No, señor Senador: quiero agregar a los conceptos dados a conocer días anteriores — y no lo hago para que los señores Senadores entiendan que deben sacrificar en un todo su conciencia a votar este proyecto — pero debo agregar que hay una nueva dificultad que obligará al Consejo a postergar su propósito y es que la Cámara de Representantes está en receso y no se reunirá para tratar asuntos fuera del Presupuesto General hasta el mes de Setiembre.

Señor Estradé — Falta una semana.

Señor Andreoli — No falta una semana. Permítame que le diga lo que falta. Van a entrar a discutir el Presupuesto General de Gastos. Si no lo sancionan antes del 1.º de Setiembre, según los informes que se me han dado, es que continuará en el mes de Setiembre considerando el Presupuesto hasta terminarlo.

Señor Ramírez — En cualquier sesión que se plantee en la Cámara el problema de la desocupación se tratará. Son argumentos efectistas los del señor Senador.

Señor Andreoli — Es una nueva dificultad. No se puede negar; hay que reconocerlo, y una dificultad de carácter serio.

Señor Ramírez — De carácter teórico.

Señor Andreoli — Además no se procede en la Cámara, de acuerdo con sus disposiciones reglamentarias, con las mismas facilidades con que se ponen de acuerdo los señores Senadores, y se tratan las cuestiones en esta rama.

Señor Ramírez — Pero para un problema como la deocupación!...

Señor Andreoli — Para interrumpir la orden del día y la deliberación de los asuntos que forman esa orden del día, se necesita un número elevado de votos conformes de esa rama, y por lo general, jamás se obtiene.

Este asunto de la contribución inmobiliaria, que ha venido en estos últimos días y parece ser un asunto sumamente sencillo. llevó más de quince días con mociones de carácter de urgencia. Y recién se llegó a sancionar este proyecto de ley de contribución inmobiliaria, uno de los últimos días de la semana anterior y a las diez u once de la noche y en una sesión extraordinaria.

Señor Ramírez — No será nuestra la culpa, si la Cámara no lo aprueba.

Señor Batlle Pacheco — El que paga es el país.

Señor Ramírez — No se trata de que pague o no pague el país sino que nosotros no podemos abdicar de nuestra facultad porque la Cámara no cumpla; y quien sabe cuando paga el país: si cuando se hacen las cosas mal o cuando no se hacen.

Señor Andreoli — La culpa no es de los Diputados; la culpa es que se trata de una Cámara numerosa y que tienen una cantidad abundante de asuntos a considerar y que su reglamento le impide tratar así sobre tablas las cuestiones.

Señor Batlle Pacheco — Y que está muy desorganizada también.

Señor Andreoli — Y la consecuencia de esa culpa, que no es de nadie, la tendrán que sufrir los millares y millares de trabajadores que están esperando ansiosamente la sanción de esta ley para poder llevar el sustento que están reclamando perentoriamente sus familias.

Señor Ramírez — La Cámara tiene mucho que hacer. Nosotros somos desocupados!

Señor Andreoli — Lo que temo, señores Senadores, es que este té en vez de entibiarse, se enfríe y se entierre; y que Lloyd George y Mac-Donald tengan que recurrir a otro té o a otro fuego que mantenga un poco más en calor ese líquido tan apetecible.

Señor Ramírez — Eso es cuestión de gustos, señor Senador!

Señor Andreoli — Pero en estas circunstancias, estamos en una situación sumamente difícil, casi podríamos decir que estamos en un callejón sin salida. No es cuestión de contrariar nuestras disposiciones reglamentarias ni nuestras disposiciones constitucionales. Sabemos perfectamente bien cual es la misión del Senado y lo que ha estado haciendo constantemente.

Cuando nos encontramos como he dicho en una situación de excepción, si nosotros le introducimos modificaciones a este proyecto de ley, — y repito que no es una amenaza y no pretendo que nadie deje de responder a los dictados de su conciencia, — vendría como consecuencia una serie de dificultades y perturbaciones que ya he puesto de manifiesto en esta oportunidad.

Por mi parte, salvo mi responsabilidad, y dejo constancia de mis opiniones, que es lo que hago en este momento.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que en el razonamiento que ha hecho el doctor Ramírez hay algo de verdad, pero hay también algo de error.

Es cierto que el Senado tiene por misión revisar las leyes y hacer que ellas salgan más perfectas; pero en ningún momento se le ha privado al Senado del derecho de corregir una ley que considere perjudicial, aunque esto pueda traer un aplazamiento de la aplicación de la ley misma.

A cada momento se nos plantea este conflicto. Las leyes nunca son perfectas, porque son hechas por Asambleas formadas por hombres y, en las que hacen el Senado y la Cámara, a cada momento se nos presenta el caso de considerar que algo puede estar mal en una ley pero que es preferible que se aplique rápidamente porque esa ley contiene múltiples medidas buenas.

Yo he hecho muchas veces el argumento de urgencia y creo que el argumento de urgencia tiene siempre su valor. Sin embargo, no creo que por atender este argumento el Senado haya de dejar de cumplir la misión que le está encomendada.

El Senado hubiera dejado de cumplir la misión que le está encomendada, si por una razón cualquiera dejara pasar una ley con defectos tan graves que fuera su aplicación perjudicial para el país.

Creo que al Senado no se le puede reprochar que haya cometido actos de esta naturaleza.

Es lo que tenía que decir.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Yo comparto en general las opiniones emitidas sobre este conflicto bicameral y creo que, en el fondo, estamos todos más o menos de acuerdo. Ni el principio de que debemos aceptar todas las leyes por amenaza de rechazo por la otra Cámara, ni tampoco pensar que las modificaciones, a veces, de cuestiones secundarias o de normas de escasa importancia, deben detener la sanción de leyes que consideramos urgentes e imprescindibles.

Por eso no me voy a extender sobre este punto, pero voy a aplicar un poco de ese criterio en la ley actual.

He atendido con mucha curiosidad y con una ignorancia inicial por mi parte, el importantísimo e interesante debate que se ha producido. Verdad es que ha revelado una gran preparación de los señores Senadores en la materia y un estudio profundo de los antecedentes, de la historia y del desenvolvimiento del plan de vialidad. Pero mi opinión — puede ser que esté equivocado, porque ya digo no he estudiado este asunto a fondo — es que las críticas que se han dirigido en esta discusión, las censuras que se han hecho, los desequilibrios financieros que se han señalado, no se refieren propiamente a este proyecto.

El proceso que hizo el señor Senador Estradé, por ejemplo, me parece que se refiere más bien al conjunto de la política del Ministerio de Obras Públicas durante varios años, a las consecuencias que ha tenido y las situaciones que nos va, necesariamente, a traer con el tiempo; pero no creo que con modificar algunos de estos artículos, mejoremos en nada esa situación.

A mí me parece, por todos los argumentos que se han hecho, que no tiene relación directa con estos artículos, porque aquí no se altera el plan de vialidad.

Señor Estradé — Precisamente el artículo que está en debate resta $ 500.000 a vialidad, para destinarlos a otras cosas.

Señor Rodríguez Larreta — Es el único artículo, pero el señor Ministro ha declarado que su plan y su propósito es darle prelación a las obras del plan de vialidad del año 28, y continuar, sobre todo, con las obras enunciadas en el artículo 5.o, que están ya en construcción.

Señor Estradé — Para hacerlo así, tiene que violar la ley.

Señor Rodríguez Larreta — Y este artículo 6.o del proyecto queda ahí como una cosa eventual para el caso de que sobraran recursos.

Señor Ramírez — Es hacer una cosa que la ley no dice.

Señor Rodríguez Larreta — Lo ha dicho el señor Ministro en el curso del debate y me lo ha manifestado personalmente, y resulta hasta de la redacción del proyecto porque habla de "hasta la suma".

Señor Estradé — Habla de ejercicios precisos.

Señor Andreoli — Hay un ejercicio que ha terminado, y no se puede tomar de él.

Señor Estradé — Habría que tomarlo del presente.

Señor Andreoli — Hay que tomarlo en todo caso de la parte que corresponde al presente.

Señor Estradé — Luego la obligación existe.

Señor Andreoli — Del ejercicio pasado que está vencido y agotado.

Señor Rodríguez Larreta — Para mí, aquí en este proyecto, hay tres cosas esenciales. Una, un millón de pesos destinados a obras, sobre todo para combatir la desocupación, con un fin fundamental social y dejando como una cuestión hasta cierto punto secundaria, las obras que se realizarán con ese dinero, porque de lo que se trata es de contemplar las zonas del país donde hay un gran número de desocupados. La otra es el artículo 5.o, que son refuerzos de rubros que figuraban en el plan de vialidad, obras que estaban en construcción y se han paralizado por falta de recursos.

Y, por último, la disposición del artículo final que se refiere a la distribución del trabajo en esas obras públicas, de acuerdo con un concepto y una norma que fué aceptada por la gran mayoría de la Cámara de Diputados, y que importa la aplicación de un principio por el cual tanto hemos bregado yo como algunos compañeros de mi partido político: la aplicación del principio de las Bolsas de trabajo en una forma amplia y justiciera.

De manera que el proyecto éste, por esas tres circunstancias, cuenta con una viva simpatía de mi parte, y las observaciones que se le hacen al proyecto en sí, — no al plan de vialidad, no a la política de obras públicas de Gobierno, no a la situación que se ha creado por el exceso de gastos y por la mala financiación de algunas de las obras realizadas, que eso si es muy grave, pero que no es aquí donde lo vamos a resolver,— las observaciones directas al proyecto y las críticas al articulado del proyecto en sí, son, lo confieso, de escasa importancia. No son lo suficiente graves para convencerme de que un proyecto de tanta urgencia debamos exponerlo al fracaso.

Yo creo que el argumento del señor Senador por Florida es cierto en general, pero también creo que el señor Senador por Montevideo tiene razón cuando dice que una de las consideraciones que puede pesar en un señor Senador para votar en favor o en contra de un proyecto, es de si es o no urgente, y si se cree que el proyecto es urgente, el hecho de que salga con algunos defectos, con algunas incorrecciones de segundo orden, no me parece razón para prolongar indefinidamente su sanción. Por eso es que, si se me convence de que hay un artículo realmente grave e inconveniente en el proyecto, cosa que no se ha hecho votaré en contra, pro por ahora voy a continuar votando a favor los artículos.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Ante todo, diré que es muy fácil demostrar, si se quiere, hasta que el proyecto es perfecto, eliminando de antemano los artículos que son impugnados; si hay un artículo que dice que se invertirán hasta 500 mil pesos en la repoblación forestal de la República y se alega que el Consejo Nacional va a hacer caso omiso de esa disposición, es claro que no es posible tomarla en cuenta; pero no considero que se pueda legislar partiendo de la base de que la autoridad ejecutiva no va a cumplir la ley.

Señor Batlle Pacheco — Pero es la redacción misma del artículo la que autorizaría en este caso al Consejo Nacional de Administración.

Señor Ramírez — ¿Por qué dice "hasta"

Señor Ministro — Dejo constancia que yo no he hecho esa declaración.

Señor Ramírez — No se puede argumentar en la forma que lo hace el señor Senador, porque al decir "hasta", se señala un máximo.

Señor Batlle Pacheco — Pero no señala el mínimo. Si el Consejo Nacional gastara 10 mil pesos en repoblación forestal...

Señor Ramírez — ¿Y si gastara un peso?

Señor Batlle Pacheco — Si gastara un peso...

Señor Ramírez — Las leyes deben cumplirse lealmente y como los contratos deben cumplirse de buena fe, según el Código Civil.

Cuando el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Manini Ríos suprimió el boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores, — actitud que nosotros combatimos en la Cámara de Diputados porque decíamos que el Poder Ejecutivo no podía suprimir un gasto que estaba incluído en el Presupuesto, se nos hizo ese mismo argumento: "Aquí dice "hasta tanto" de manera que se puede dar un número del Boletín cada diez años. Y contestamos, — yo creo con toda razón, — que las leyes debían cumplirse con lealtad; que es claro que si el Poder Ejecutivo podía dar el boletín gastando un número del boletín cada diez años" menos de la cantidad marcada como máximo, sería de agradecer; pero que si pretendiera publicar un boletín cada 10 años, o una hoja suelta por año, habría derecho a responsabilizarlo seriamente, y lo mismo ocurre en este caso.

Señor Batlle Pacheco — Pero hay una diferencia: en el caso del boletín había que hacer una cosa concreta: publicar un boletín con determinadas noticias, y, entonces, se autorizaba una inversión hasta tanto; ésto, en cambio, es todo muy vago: se trata de la repoblación forestal y se autoriza hasta 500 mil pesos y no se dice como, ni cuando, ni de qué manera.

Señor Estradé — Sí, señor; se dice hasta cuando.

Señor Batlle Pacheco — Se dice en el ejercicio 31-32. 32-33...

Señor Estradé — Se dice que debe tomarse de los ejercicios 31-32, 32-33 y 33-34.

De manera que está indicada la fecha.

Señor Batlle Pacheco — Pero no se dice, de ninguna manera en qué consiste esa repoblación forestal.

Señor Ramírez — Quiere decir que plantando un arbolito cada año estará cumplida la ley.

Señor Batlle Pacheco — En realidad, el artículo es tan defectuoso que podría cumplirse plantando un arbolito y nada más.

Señor Ramírez — Mire, señor Senador, que abre una puerta muy amplia a las violaciones de las leyes por el Ejecutivo, de lo que talvez tendrá que arrepentirse algún día.

Señor Batlle Pacheco — Creo que este artículo está tan mal redactado que puede cumplirse plantando diez árboles.

Señor Ramírez — En cuanto a que la ley está mal redactada, estamos de acuerdo.

Señor Morelli — Si la ley está mal redactada habrá que modificarla.

Señor Ramírez — Pido que no se me interrumpa porque deseo ser muy breve.

Señor Presidente — El señor Senador por Florida desea no ser interrumpido. Se ruega a los señores Senadores que eviten las interrupciones.

Señor Ramírez — Respecto del punto que motivó mis manifestaciones anteriores, debo decir, en primer lugar, que falta aquí, en realidad, esa razón de urgencia, perentoria, para que debamos votar el proyecto, sea como sea; falta, no porque el problema no sea grave, no porque no sea urgengte, sino porque no se nos ha demostrado que la Cámara de Diputados no pueda rápidamente votar el proyecto que nosotros devolvemos, cuando responde a las ideas anteriormente manifestadas por ella.

Señor Rodríguez Larreta — Fíjese, señor Senador, que este proyecto debía estar sancionado hace dos o tres meses.

Señor Ramírez — Pero no lo está; eso es lo cierto. Si ha estado tres meses en la Cámara, me parece que nosotros podemos tener el derecho de considerarlo y modificarlo.

Señor Rodríguez Larreta — Vamos a terminar el invierno sin sancionar el proyecto, cuando es un proyecto para combatir la desocupación en el invierno.

Señor Ramírez ¿Ese argumento quiere decir que ha pasado el momento?

Señor Rodríguez Larreta — Quedará un mes más de invierno y pasado ese mes, puede que ya esté fuera de lugar el proyecto.

Señor Ramírez — Digo, también, que no es, en realidad, este hecho aislado el que me ha obligado a dejar la Presidencia para hacer uso de la palabra, cuando me hace tanta violencia, porque nunca creo que lo que haya de decir merezca la incomodidad de que el señor Vicepresidente se moleste para ocupar mi puesto, ni valga ni el tiempo que hago invertir al Senado...

(No apoyados).

...sino porque esta ya es una tendencia inveterada, que se va acentuando y agravando en el Senado.

El Senado nunca vota con las manos libres, puede decirse. Siempre hay algún Senador que invoca esa suprema razón de urgencia para que tengamos que pasar por lo que la Cámara de Diputados nos envía.

Señor Rodríguez Larreta — Hace un momento acabamos de modificar el proyecto de contribución inmobiliaria y lo devolvimos a la Cámara.

Señor Ramírez — Y a mi se me ocurría que cualquier señor Senador podía decir: hay que pasar por el proyecto sancionado por la Cámara, porque ésta se halla en receso.

Señor Rodríguez Larreta — Ya ve el señor Senador como no sucedió eso.

Señor Ramírez — Porque no había algún interés o alguna razón especial para establecerlo; pero a cada rato sucede y continuamente contribuye para que ce considere que diciendo en Sala; este artículo no dice lo que nosotros entendemos leyéndolo según su tenor gramatical, si no que ha querido decir otra cosa, hasta; aclarandolo en Sala es suficiente. Pero ese modo de legislar, señores Senadores, empezando porque hay tres voluntades que intervienen en la sanción de las leyes: el Poder Ejecutivo, el Senado y la Cámara de Diputados, y lo que se declara en la Cámara de Diputados o lo que se declare en la Cámara de Senadores puede no ser la expresión de lo que pensó el Presidente de la República o el Consejo Nacional de Administración.

Temo, también, por el futuro. De la Cámara de Representantes nos vendrá en breve el proyecto de seguros contra la desocupación, que me parece que llegara con cien grados de temperatura, y, posiblemente, se dirá: el problema de la desocupación es gravísimo; el seguro de desocupación es un problema de interés social, es un problema de gran urgencia.

Señor Andreoli — Es más urgente este que el otro proyecto.

Señor Ramírez — Pero después que despachemos este verá como encuentra el señor Senador que el otro es más urgente que cualquier otro proyecto que nos pueda venir.

Llegará también, el Presupuesto General de Gastos...

Señor Estradé — Y van a pedir que lo despachemos en tres días.

Señor Ramírez — ... y ese presupuesto vamos a tener que votarlo sobre tablas, porque hay un argumento gravísimo, — que desde ya le cedo al señor Senador por Colonia, — que es el de que estamos a razón de trescientos mil pesos mensuales de déficit.

Cómo vamos a demorar la sanción de ese proyecto, si la Cámara no se reúne o está en receso?

Señor Andreoli — Yo voy a votar la prórroga.

Señor Ramírez — Pues bien, señor Senador; creo que hay que reaccionar contra esto, y por eso, es que he formulado las manifestaciones anteriores. Que tengan o no efecto en este debate, no diré que no me importa, pero no es, para mí, fundamental. Tengo la esperanza de que, para el futuro, siquiera, se tomen en consideración por el Senado.

Señor Andreoli — Para el futuro me comprometo...

Señor Ramírez — No se comprometa, señor Senador; eso es muy peligroso.

Señor Estradé —Pido la palabra.

El discurso del señor Senador por Florida ha tenido la suerte de evitarle al Senado unas malas palabras mías...

Señor Ramírez — No diga nunca "malas palabras"!

(Hilaridad).

Señor Estradé — Palabras mal expresadas sobre el mismo tema. Así es que hago gracia de pronunciarlas. Manifiesto que estoy completamente de acuerdo con todo lo dicho por el señor Senador por Florida pero agregaré que tengo interés en recoger un cargo que se me ha hecho en la sesión pasada: que estaba poniendo piedras en el camino de la aprobación del proyecto. Yo, señor Presidente, ni he puesto piedras a la aprobación de este proyecto y nadie puede suponer en mi propósito tan pequeño: he querido exponer lo que en conciencia debría decir; y señalar los errores que creo haber encontrado en el proyecto en debate.

Hice una crítica general, más que el al proyecto, a la política de obras públicas que se viene desarrollando hace varios años, como así lo señalo el señor Senador por Río Negro; mi propósito, combatir el proyecto en su totalidad ni paralizar su aprobación. Prueba de esto que lo voté en general y llevo votado varios de sus artículos y votaré algunos otros. Mi deseo es, sencillamente, corregirlo, y si han aparecido algunas piedras que demoran su sanción, y con ella el propósito de dar trabajo a los desocupados, habrá que buscar sus autores en la Cámara de Representantes, entre los que, a un proyecto claro, sencillo y urgente, le fueron agregándole ingertos que lo desnaturalizaron y provocan ahora el atraso de su sanción.

Este proyecto llegó en el mes de Marzo a la Cámara de Representantes y estuvo allí hasta el mes de Julio, parece que esa demora no es criticable y en cambio lo es el querer corregir sus errores. Si es así yo acepto la acusación, señor Presidente, y me considero muy honrado con ella, porque entiendo que hé cumplido honestamente con mi deber de legislador.

Respecto al artículo que está en discusión, no puedo admitir, de ninguna manera, lo que se ha dicho en sala: de que es un artículo que no se va a cumplir. Yo sé que no ha dicho eso el señor Ministro, pero lo han dicho algunos de los señores Senadores que han defendido el proyecto.

Señor Batlle Pacheco — Lo que nosotros decimos es que no es imperativo que se gasten $ 500.000 y eso surge de la lectura del artículo.

Señor Ramírez — Es un artículo que tiene un fin.

Señor Estradé — Es una cantidad exacta.

Señor Batlle Pacheco — A mi juicio el artículo autoriza a invertir hasta $ 500.000 en repoblación forestal de la República, dejando a juicio del Poder Ejecutivo el alcance de esa inversión.

Señor Ramírez—Todo tiene su límite.

Señor Batlle Pacheco — No se puede creer que se van a gastar los $ 500.000 porque sí; no se ha de pretender transformar el país en un bosque. Es una autorización que se deja a juicio del Consejo.

Señor Rodríguez Larreta — Convendría aclarar este punto. A mi me parece que el señor Ministro dijo que destinaría esta cantidad a la repoblación forestal si alcanzaba.

Señor Ministro — Yo no he hecho esa afirmación.

Señor Estradé — Lo dijo el señor miembro informante y también el señor Senador por Rocha.

Señor Rodríguez Larreta — Y también el señor Ministro: que si alcanzaba. se haría eso, pero se suponía que no iba a haber dinero para ese fin.

Señor Bonnet — No hay recursos para disponer de esa cantidad.

Señor Estradé — Hay dinero disponible: hasta siete millones.

Señor Rodríguez Larreta — Pero está comprometido.

Señor Batlle Pacheco — Unas disposiciones son imperativas y otras no.

Señor Rodríguez Larreta — Pero el señor Ministro tiene derecho a elegir aquello que le parezca más urgente.

Señor Estradé — Continúo en el uso de la palabra.

Es imperativa la redacción del artículo y dice "hasta tal cantidad". No será obligación gastar exactamente la cantidad fijada como límite; pero no se puede decir que se cumple con la disposición, gastándose sólo un peso. Sería una farsa de tan mala fe, que no puede ni insinuarse.

El legislador que en los Códigos y las leyes sostiene que la buena fe debe presidir los actos de todos los ciudadanos, no puede dar tan mal ejemplo.

Esta disposición ordena que se inviertan hasta $ 500.000 en la repoblación forestal y esa cantidad o una que se aproxime, es la que debe invertir el Poder Ejecutivo, a menos que falte a su deber; que falte deshonestamente a su deber. Además, no es tampoco una disposición que permita que se le espacíe en el tiempo; la inversión del dinero podrá espaciarse algo, pero la toma del dinero, señor Presidente, está indicada imperativamente en la ley. En tres ejercicios se tomará esa cantidad, de los recursos de tres ejercicios destinados a Vialidad. De manera que son $ 500.000 que se veran afectados al final del ejercicio 1933.34 para destinarlos a la repoblación forestal restándolos de obras públicas que el legislador ordenó construir anteriormente.

Que los emplee en bosques o no los emplee, es cosa distinta; cumplirá o no con su deber el Poder Ejecutivo, pero lo cierto es que tiene que afectar esa cantidad. Es una disposición imperativa, y de acuerdo con las reglas de interpretación jurídica, deroga todas las anteriores disposiciones: se colocará delante de todas las otras obligaciones, de todas las otras cargas que van a afectar el rubro de Vialidad.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que esto, en realidad, no es nada más que una autorización.

Hay que ver que el artículo en toda su letra, es completamente vago; en una parte habla hasta de la compra de tierras, en otra, habla de plantar en tierras fiscales; después dice que se puede invertir hasta la suma de $ 500.000, pero de ninguna manera le traza un camino fijo al Poder Ejecutivo.

Señor Estradé — Será contemplado al reglamentar la ley.

Señor Batlle Pacheco — Si invirtiera $ 500.000 en plantar árboles, estaría bien cumplida la disposición. Esta es una ley defectuosa que no puede cumplirse porque contiene un artículo que, en realidad, no manifiesta ninguna intención determinada del Parlamento.

Por eso creo que artículos como éste pueden dejarse de cumplir, porque no manifiestan una intención determinada, sino más bien el deseo de hacer una cosa dejándolo todo a juicio del Poder Ejecutivo, sin que se le diga siquiera, que hay que invertir tanto. Tampoco se le dice cómo debe invertirlo, sino que se le autoriza a comprar tierras, si le parece.

Señor Ramírez — ¿Cómo se va a decir en la ley de qué modo se va invertir?

Señor Batlle Pacheco — Me parece que si este artículo, fuera realmente una ley de repoblación forestal, tendría que tener otras disposiciones.

A nadie se le puede ocurrir que esto puede manifestar la voluntad del Parlamento en este sentido, porque se habla, en una parte, de compra de tierras y en otra de plantar en tierras fiscales.

Señor Ramírez — Cuando no haya tierras, comprarlas, y ya ve el señor Senador si hay para gastar.

Señor Batlle Pacheco — ¿Con qué recursos?

Si el Poder Ejecutivo destinara los $ 500.000 a comprar tierras con el objeto de plantar árboles, cumpliría la ley?

Señor Ramírez — El señor Senador pone los casos en que el Poder Ejecutivo se exceda en el cumplimiento de la ley. Ahora, ponga el otro caso. Si el Poder Ejecutivo gasta diez pesos, ¿cumplirá la ley?

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que el Poder Ejecutivo no la cumpliría.

Señor Estradé — Reclamo el uso de la palabra porque la interrupción del señor Senador está pasando de límites ...

Señor Presidente — El señor Senador por San José reclama el uso de la palabra.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite señor Senador para terminar mi pensamiento?

Si el Poder Ejecutivo compara los recursos con que cuenta y los gastos que tiene que efectuar, como tiene libertad de acción para hacer economías, me parece que va a tener que recurrir a la disminución de esta partida de repoblación forestal.

Señor Ramírez — Puede hacerse el razonamiento contrario. El Poder Ejecutivo sabe que tiene un rubro para Vialidad y sabe que la misma ley le dice que de ese rubro no puede contar con pesos 500.000.

Señor Estradé — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por San José y ruego a los señores Senadores que atiendan el reiterado reclamo que hace para que se le ampare en el uso de ella.

Señor Estradé — La repoblablación forestal, señor Presidente, es una verdara necesidad pública.

Alguna vez, creo haber recordado en esta sala que un técnico europeo de indiscutida autoridad en la materia manifestaba que, para que el clima del país se regulazara y la república pudiera transformarse en país agrícola, se

necesitaba poblar de bosque, por lo menos, la cuarta parte del territorio. Estamos tan lejos de ese porcentaje que yo no puedo desconocer que es de una necesidad imperiosa trabajar para aproximarnos a él. Por consiguiente, no me oponía aún reconociendo que la materia de este artículo me corresponde la del proyecto a que permaneciera en él, pero reclamo una modificación para que no se quite de los recursos permanentes de vialidad la cantidad destinada a la repoblación forestal.

En cuanto a que se puedan o no aplicar los quinientos mil pesos en breve término, no es cuestión en debate, pero yo entiendo que se puede invertir esa suma y aún otras mayores, pues estoy convencido que se van a precisar muchos millones para hacer en la República la repoblación forestal que esta necesita. Hay tierras suficientes para invertir en ellas los quinientos mil pesos. Los arenales de todas nuestras costas, regiones como el Arazatí en su mayoría fiscal, y otras tierras que están demandando la repoblación, absorberán, no sólo los quinientos mil pesos, sino cantidades varias veces mayores.

De consiguiente, si el Poder Ejecutivo deja de cumplir este artículo, será porque no cumplirá la ley, pero no porque no pudiera materialmente hacerlo, y advierto, señor Presidente, que yo no propongo la supresión del artículo sino la modificación, en virtud de que por él se exige esta cantidad en tres partidas a tomarse de recursos que están afectados totalmente a obras urgentes. La repoblación forestal, aunque es muy necesaria, no tiene la urgencia inmediata de las obras de de vialidad ya aprobadas desde que el beneficio que aquella va a reportar recién se tornará eficaz dentro de varios años, mientras que los beneficios de las obras de vialidad serán inmediatos.

Yo pedía que al tomar de los recursos de Vialidad esa partida se hiciera con cargo de devolución por Rentas Generales, con lo cual no se impedía la realización de las obras; tampoco boycoteaba la iniciativa; pero se la hacía más razonable impidiendo una u otra fuera hecha a expensas de la otra.

No admito, pues, señor Presidente, que se diga que yo he querido poner piedras en el camino de la aprobación de este proyecto, los colocadores de piedras hay que buscarlos en otro lado, pues mis observaciones llevan el honesto propósito de llamar a la realidad a los hombres y exigirles que las cosas se hagan como deben hacerse. Si la Cámara de Representantes no aprobara las modificaciones que nosotros introdujeramos al proyecto o paralizara su sanción, de ella será la responsabilidad y no de nosotros que queremos que el proyecto sea mejor de lo que vino.

Por eso insisto en que el artículo se vote con la modificación que propuse en la sesión pasada.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Ponen en mi espíritu mucha confusión los fundamentos de este artículo 6.o y, quizá podrían aclarar y convencernos tanto al señor Senador por Montevideo como al que habla, si el señor miembro informante nos hiciera saber qué fundamentos existieron para la redacción de de este artículo y los estudios que se han hecho.

Señor Rodríguez Larreta — Fué su correligionario, el señor Otamendi. De manera que él podría informarlo.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Morelli — Permítame, todavía no he terminado.

Como nosotros estamos en el Senado y como este artículo ha sido estudiado por la Comisión pertinente del Senado, nuestro correligionario, el señor Otamendi aquí está de más de tal manera...

Señor Ramírez — Yo creo que no está de más.

Señor Morelli — ... que algún miembro de la Comisión y, especialmente, el miembro informante, son quienes podrían tomarse el trabajo de comunicarnos en qué se basan estos cálculos y, más o menos, cuál es el programa.

Señor Rodríguez Larreta — Es el programa herrerista. Son cosas así, sin ton ni son.

Señor Morelli — Son chistes, pero un poco caros...

Señor Andreoli — Los artículos 6.o y 7.o fueron agregados en la otra rama del Cuerpo Legislativo. No venían en el mensaje del Consejo Nacional de Administración.

Los autores de esta iniciativa consideran lo que ha expresado precisamente, el señor Senador por San José, que es absolutamente necesario para la defensa de nuestra agricultura y ganadería, el obtener una repoblación forestal de alguna importancia en zonas especiales de nuestro país; y se han empeñado en que ya que se trata de trabajos públicos para resolver el problema de la desocupación, se agregue esta parte al proyecto.

Señor Ramírez — Y al mismo tiempo se dice que no se van a hacer.

Señor Estradé — No se puede hacer de inmediato la repoblación.

Señor Andreoli — El propósito al incorporar esta iniciativa era que se tomarán los fondos de las cantidades anuales de los recursos de vialidad, como yo lo expresé concretamente en la discusión general.

Señor Bonnet — Tenga en cuenta que no alcanzan, señor Senador.

Señor Andreoli — Comprendo perfectamente, y ya lo dije, que no son disposiciones bien examinadas, que son un poco el fruto de la improvisación; lo reconozco, y ya señalé mi punto de vista en la discusión general; pero también dije que estas dos disposiciones, la de los artículos 6.o y 7.o, no son de un carácter fundamental, o tan graves, que obliguen a devolver toda una ley de esta importancia y de esta urgencia porque se modifiquen algunas palabras o cifras de estas disposiciones.

Señor Ramírez — Después, hay que ver que es una posible fuente de recursos, porque el artículo siguiente, dice que el producto de los bosques reintegrará los fondos de vialidad, de manera que es una cadena sin fin.

Señor Andreoli — Comprendo que estas disposiciones no están bien estudiadas y que, tal vez, tengan que ser objeto de un mayor estudio, pero la misma disposición del artículo 6.o confía la realización de estos trabajos, que es lo que le da un poco de aspecto serio...

Señor Ramírez — Sí, un poco de aspecto serio...

Señor Andreoli — ... a la sección forestal de la Dirección de Agronomía, lo que quiere decir, que serán técnicos los que proyectarán lo que deba hacerse con relación a los escasos recursos de que va a disponer el Poder Ejecutivo.

Señor Bonnet — ¿Y qué tiene que ver entonces, la Dirección de Vialidad?

Señor Andreoli — La disposición del artículo 6.o dice que los recursos se tomarán de los fondos de vialidad correspondientes a los ejercicios 1931-32, 1932-33 y 1933-34.

Señor Bonnet — Si los fondos no alcanzan para vialidad.

Señor Andreoli — Si me permite, señor Senador por Rivera, le voy a decir que está tan mal estudiada esta disposición que no se puede tomar recurso alguno del ejercicio 1931-32...

Señor Bonnet — De ninguno de esos ejercicios.

Señor Andreoli — ... porque está completamente agotado, y en el ejercicio 1932-33 el Poder Ejecutivo acaba de aprobar el plan de las obras públicas que deben cumplirse todas ellas ya iniciadas, licitadas y contratadas; algunas de ellas, han tenido que suspenderse ahora precisamente por deficiencias de rubros. Y por eso se ha venido al Parlamento, para obtener la autorización legislativa, para el refuerzo de esos rubros, con relación a una serie de obras que se enumeran en esta disposición que debatimos.

De manera, que se trata de una pequeña cantidad disponible en el ejercicio 1933-34. Con esos fondos, recién se podrá hacer alguna parte de estas obras; para las que, por lo demás, la ley no señala término. Se dice que se formarán estos montes pero sin fijar término ni tiempo. Los recursos, solamente, son los que tienen plazo fijo, pero en cuanto a que se formen los montes, eso será cuando lo diga la sección forestal de la Dirección de Agronomía o el Poder Ejecutivo.

Hay otra disposición de la Cámara de Diputados, con las que se ha creído que se podrían salvar los errores de la disposición del artículo 6.o. Me refiero a la disposición 7.a que dice que el producido de los montes artificiales se vertirá en las rentas de vialidad.

Señor Ramírez — Este artículo me recuerda un proyecto de cierto legislador de hace muchos años que decía así: "créase un mercado agrícola con las siguientes cometidos: 1.o Adquisición del terreno para dicho mercado". Y este es el mismo caso.

Pero los señores Senadores consideran que esto es de tal gravedad, compromete de tal manera los fondos públicos, como para que haya necesidad de eliminar esta disposición, o corregirla, introduciéndole modificaciones, que obligarían a un aplazamiento indefinido del proyecto, cuando está el problema de la desocupación, reclamando urgentemente estos recursos, y estas medidas, para resolver le problema. De ahí nuestra divergencia.

Estamos de acuerdo en que no son disposiciones bien examinadas; pero no estamos de acuerdo en que deben eliminarse porque constituyan un trastorno serio que impide a todo trance, el pase de este proyecto.

Señor Estradé — Yo no admito el aspecto catastrófico que supone el señor Senador por Colonia, en el caso de demorarse la aprobación del proyecto. Lo cierto, lo real, es que a las obras públicas, le vamos a quitar 500.000 pesos para una obra que no es urgente y con la cual se va a combatir la desocupación, porque las obras de repoblación forestal, no pueden en un principio emplear más que un escasísimo número de personas, aunque se empiecen a realizar intensamente.

De consiguiente, me parece que haría bien el señor Senador, en abandonar un poco esa cuerda apocalíptica con la que nos está amenazando hace rato.

Señor Andreoli — No es una amenaza, es la realidad, que nos espera, si demoramos la sanción del proyecto.

Señor Bonnet — La realidad es hacer bien la ley.

Señor Estradé — Es que nosotros debemos hacer bien las cosas.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Montevideo.

Señor Batlle Pacheco — En todo caso, lo que habría que hacer no es lo que propone el señor Senador Estradé, modificar el artículo, sino quitarlo de esta ley.

Señor Estradé — Ese fué mi propósito inicial.

Señor Batlle Pacheco — Esta ley tiene relación con el Ministerio de Obras Públicas, y la repoblación forestal con el Ministerio de Industrias, o con la Dirección de Agronomía. En general, hay in-

terés en conservar un método en la clasificación de las leyes, y no poner en una ley de Vialidad, una cosa extraña a ella.

Señor Estradé — Por eso mi primera idea fué suprimirlo.

Señor Batlle Pacheco — Esa crítica me parece muy acertada, pero hay también otra razón: que siendo el objeto fundamental de esta ley, la realización de obras públicas, porque por un error se haya introducido en la Cámara, un par de artículos que no van a traer consigo ninguna peturbación — porque lo único que puede suceder, es que no haya dinero para aplicarlos — se detenga la realización de obras públicas que, a mi juicio, son siempre urgentes, exista o no desocupación.

Indudablemente, en este caso, matamos dos pájaros de un tiro, porque podemos combatir parcialmente la desocupación, y realizar obras públicas. Pero aunque no existiera desocupación...

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra para una moción de orden.

Como está por sonar la hora reglamentaria...

Señor Ramírez — No hay hora; es sesión permanente.

Señor Presidente — Estamos en sesión permanente, señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta—¿No es esta una sesión ordinaria? Entonces no digo nada.

Señor Batlle Pacheco — Decía, señor Presidente, que aunque no se combatiera la desocupación con este proyecto de ley, siempre, en nuestro país, es urgente la construcción de obras públicas, porque es una cosa insistentemente reclamada, una necesidad que todos reconocemos. Por esta razón, todas las medidas que tiendan a demorar la construcción de obras públicas, me parecen inconvenientes, a no ser que la ley que se dicta tenga serios inconvenientes.

Señor Estradé — ¿Me permite?

Por la ley del año 1928, el Consejo Nacional de Administración, tiene autorización para disponer, en el ejercicio, de tres millones de pesos, para hacer obras públicas. De consiguiente, para hacer obras públicas, no necesita de esta ley.

Señor Batlle Pacheco — Pero se le da un millón más.

Señor Estradé — No se le da; se le va a quitar un millón a las obras públicas, para hacer obras que encuentro justo que se hagan, porque se van a hacer en forma distinta; pero si el señor Senador lee el texto del artículo 1.º, verá que no se necesita de esta ley para que el Poder Ejecutivo pueda ejecutar de inmediato la mayor parte de su plan.

Señor Batlle Pacheco — El Poder Ejecutivo se encuentra con muchas obras paralizadas que no podrán seguir adelante sin esta ley.

Señor Rodríguez Larreta — Habrá que reforzar el rubro.

Señor Estradé — Tiene autorización por la ley del año 1928.

Señor Batlle Pacheco — Esta ley tiene por objeto permitir la continuación de obras que están paralizadas con grave perjuicio para el país, porque son capitales invertidos, que no dan rendimiento.

Señor Estradé — Esas son las obras del artículo 5.o, pero el artículo 1.o destina un millón de pesos para realizar obras nuevas o ya autorizadas, pero nuevas de las incluídas en la ley.

Lo único que hace el proyecto es agregar obras nuevas, distintas a las del año 1928 o complementarias.

Señor Batlle Pacheco — Y serviría para combatir la desocupación, distribuyendo las obras en los Departamentos.

Señor Estradé — Pero aún dentro de las obras del plan de 1928 el Poder Ejecutivo puede realizar de inmediato una serie de obras, para combatir la desocupación, sin necesidad de este poyecto.

Señor Batlle Pacheco—Pero hay obras que tienen sus rubros agotados. ¿No le parece al señor Senador que es un mal negocio dejar paralizada una obra como una carretera, destruyéndose, y sin poder tuilizarla?

Señor Estradé — El perjuicio que se causara por una demora de 15 días, no es tan grande, cuando el proyecto está en el Parlamento desde Marzo, y si revisan las cuentas de Contaduría, se observará que el Poder Ejecutivo no se ha detenido ante el agotamiento del rubro para continuar ciertas obras. Lo ha hecho muchas veces; de manera que aunque cometiera la falta una vez más...

Señor Batlle Pacheco — No se debiera...

Señor Ponce de León — Que se vote, señor Presidente.

Señor Estradé — Pido que se lea el artículo sustitutivo que he propuesto.

Señor Presidente — Se va a dar lectura a una fórmula sustitutiva del artículo 6.º, presentada por el señor Senador por San José.

(Se lee):

"Destínase de la ley de Vialidad e Hidrografía, con cargo a devolución a Rentas Generales, la cantidad de quinientos mil pesos, para la formación de montes en tierras de propiedad fiscal, o en otras que puedan destinarse a dicho fin, dándose la debida intervención a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 6.º del proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.º.

(Se lee):

"Artículo 7.o El producido de los montes artificiales que se creen en virtud del artículo anterior, será destinado a su totalidad al fondo permanente para obras de vialidad e hidrografía a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 19 de Octubre de 1928."

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Refuérzase el rubro "Conservación, Renovación y Servicios Generales de Vialidad e Imprevistos", del ejercicio 1931-1932, con la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), debiendo dar cuenta al Parlamento de dicha inversión dentro del término de sesenta días."

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o El rubro "Conservación, Renovación, Servicios Generales e Imprevistos", de la ley de Octubre 19 de 1928, será reforzado trimestralmente con una suma equivalente al 10 o|o de las obras nuevas realizadas durante ese período Los fondos necesarios para ello se tomarán de los recursos creados por la ley referida."

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. De los fondos votados para estas obras no se podrá destinar ninguna partida para gastos de oficinas ni sueldos de personal que no sea utilizado directamente en la construcción de las mismas."

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. El importe de la construcción o reparación de los alambrados para las carreteras o caminos, que se inicien después de la vigencia de esta ley, se cargará al presupuesto de las obras, y se percibirá en los términos del impuesto de zonas."

—En discusión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Anuncié en la discusión general que iba a proponer que se votara el artículo que figura en el proyecto del Consejo Nacional de Administración, con el agregado que paso a la Mesa.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Este artículo, venía en el proyecto del Consejo?

Señor Estradé — Este artículo no, era otro el que propongo.

Por el artículo que está en debate se coloca a cargo del Estado el importe de los alambrados, en las obras de vialidad.

Esto ocasiona un aumento de 800 pesos el kilómetro, lo que ha contribuído a desequilibrar las finanzas del plan de vialidad.

El Consejo Nacional propuso otra fórmula: la de que quedaran los alambrados a cargo de los propietarios menos en los casos en que las obras realizadas fueran de poco costo, en los cuales se pagarían por mitades, una el propietario y otra el Estado.

A mí me parece que el beneficio que recibe una propiedad cuando se construye una carretera de costo, no esta compensado con el solo impuesto de las zonas de influencia. En la inmensa mayoría de los casos, el beneficio es muchísimo mayor, y no hay entonces, porque darles otro beneficio, como el que importa el costo de los alambrados, que demanda un desembolso respetable y que agrava más la situación del erario público al encarecer las obras a realizarse.

Se podría hacer la observación, — y ya se ha hecho, — de que, como hasta ahora ha sido aplicado el régimen y en algunos casos el Estado ha construído los alambrados, y en otros ha restituído su importe a los propietarios que los habían hecho, habría una diferencia injusta aplicando de ahora en adelante otro régimen, para los linderos de las nuevas obras.

Pero como yo entiendo que aquellos linderos que hubieran recibido ese beneficio del Estado, están obligados a su restitución, he proyectado un nuevo inciso indicando los casos en los cuales esa restitución es obligatoria, aplicando para ello disposiciones del Código Rural. Pediría a la Mesa que ordenara su lectura.

Señor Presidente — Léase el artículo 9.o, sustitutivo del 11 del proyecto.

(Se lee):

(Artículo 9.o del proyecto del Consejo Nacional).

"El importe de los alambrados que están obligados a construir los propietarios de los predios expropiados, con frente a las carreteras, para la construcción de nuevas carreteras, será abonado por el Estado y el propietario a un precio no mayor de $ 0.40 el metro lineal en la siguiente proporción:

A) Por partes iguales cuando el costo del kilómetro del camino construído no exceda de $ 10.000.

B) Cuando el costo del camino construído sea superior a $ 10.000, el pago del total del alambrado de ley será de cuenta exclusiva del propietario del predio. En ninguno de los casos mencionados la parte a cargo del propietario excederá del 25 o|o del valor del aforo de la propiedad

para el pago de la contribución inmobiliaria.

C) Si se tratase de desviaciones o rectificaciones el Estado trasladará a su costa los alambrados existentes. Cuando éstos fuesen defectuosos o no estuvieran construídos con arreglo a la ley, el propietario cargará con la diferencia entre el valor del alambrado antiguo y el nuevo, aforado a $ 0.40 el metro lineal.

D) Si se permuta el terreno ocupado por el camino por el de la carretera, el Estado abonará al propietario los gastos de traslado del alambrado que éste deberá construir de acuerdo con la ley de fecha 20 de Setiembre de 1913.

Si el alambrado a construirse en el límite de la carretera fuese más extenso, el Estado abonará el exceso que resulte."

(Agregado propuesto por el señor Senador por San José):

"E) Los alambrados construídos por el Estado o cuyo importe hubiere sido reintegrado por el Estado, total o parcialmente, en mérito a lo dispuesto por la ley número 8569, del 19 de Diciembre de 1929, quedan sujetos a las reglas del presente artículo, y los importes correspondientes a los propietarios serán exigidos a éstos, salvo el caso de que los propietarios justifiquen haber adquirido y pago la propiedad después de construído el alambrado o reembolsado su importe por el Estado.

Si la propiedad no estuviere totalmente paga, el costo del alambrado correspondiente al propietario se deducirá del saldo que adeudare y hasta donde éste alcance.

El reembolso de las cantidades adeudadas por estos conceptos podrá abonarse en cuatro cuotas anuales con el interés del 6 o|o anual."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

La disposición sustitutiva presentada por el señor Senador por San José, como se ve, es un poco extensa y habría que analizarla en toda esa serie de incisos que la constituyen.

Señor Ramírez — Va a tener que volver a Cámara el proyecto.

Señor Andreoli — Lo más lógico, no es que vaya a la Cámara, sino a la Comisión de Hacienda y Fomento integrada, si se quiere, con miembros de la Comisión de Legislación, porque las disposiciones que presenta el señor Senador por San José demuestran claramente que no es posible improvisar opiniones en Sala. De manera que creo debe estudiarse con seriedad el asunto, ya que la fórmula del señor Senador por San José denota haber sido hecha sobre la base de un estudio profundo de la cuestión, porque veo que ha analizado leyes anteriores, sustituyendo unos incisos por otros.

Por estos motivos creo que el asunto debe pasar a estudio de la Comisión respectiva.

En cuanto a la disposición del artículo 11 del proyecto, que se refiere a la construcción y reparación de alambrados, el miembro informante debe dar a conocer los siguientes antecedentes.

Una última ley obliga al Estado a pagar la construcción o reparación de alambrados. El Consejo Nacional, en este proyecto de ley, propuso que la construcción y reparación de alambrados sea pagado en parte por el propietario y en parte por el Estado. Esa disposición del Consejo Nacional fué modificada por la Cámara de Representantes, estableciéndose la disposición en los términos en que se ha leído.

Han considerado los señores Representantes, que estas construcciones o reparaciones de alambrados deben estar a cargo del Estado, a cargo de las propias obras; han considerado los señores Representantes que los propietarios contribuyen ya con cantidades bastante fuertes, si se tiene en cuenta las cifras de los impuestos de zona de frente que deben pagar los propietarios, por los nuevos caminos o carreteras que se hagan.

La Comisión, en mayoría, sostiene que debe mantenerse la disposición de la Cámara de Representantes. Por otra parte, los señores Senadores que quieren modificar esta disposición, van a tener la oportunidad de hacerlo dentro de brevísimo tiempo.

Ha llegado un mensaje del Consejo Nacional por el cual se impone el restablecimiento de las condiciones de pago de la construcción y reparación de alambrados por parte de los propietarios y el Estado. La Comisión, en este momento, sostiene que debe votarse esta disposición en los términos en que está redactada.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Ha quedado sin número el Senado.

Queda levantada la sesión.

(Son las 19 y 15).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

104.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 16 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carballo, Casas Araújo, Cosio, Charlone, De Castro, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, González (don Lizardo R.), Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Inciarte, Lanza, Legnani, Lladó, Macció, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Minelli, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Puig, Puyol, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario) Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez Varela, Santos, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 81.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Arena, Bado, Bonino, Carbonell y Migal, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Gomensoro Ruano, Melo, Menéndez y Schinca.

Total: 11.

Con aviso, los señores Representantes: Moroy, Rodríguez Fabregat, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Alzamora, Arrieta, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Coronel, Gallinal, Gómez, González Olaza, González Vidart, Grauert, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Mac-Coll, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Prando, Quesada, Regules, Romero, Sánchez (don Amador), Secco Illa, Tarabal y Viera (don Rivera S.).

Total: 26.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra a la orden del día, que la constituye, en primer término, la consideración de los proyectos sobre prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

La Secretaría informa que hay, a este respecto, los siguientes proyectos: uno del Senado, sobre procedimiento para el pago de las anualidades atrasadas de impuesto inmobiliario, y otros presentados por los señores Diputados: Camps, González Olaza, Carballo, Aldama, Eduardo Víctor Haedo y de los señores Gutiérrez, Puig, Arrarte Corbo, Tarabal y Puyol y del señor Diputado Lanza.

(Antecedentes del asunto):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario podrán pagar sin recargos en tres cuotas trimestrales el importe total de sus deudas, encomendándose a la Dirección General de Impuestos Directos el cometido de señalar los plazos y el monto de las cuotas.

Art. 2.o La falta de cumplimiento de cualquiera de las cuotas, colocará a los contribuyentes dentro del régimen de apremio fijado por las disposiciones vigentes.

Art. 3.o Estas facilidades especiales para los contribuyentes morosos, no impedirán a los mismos el pago de los impuestos por los ejercicios corrientes.

Art. 4.o Cuando las oficinas respectivas realicen la liquidación de edificaciones o deslindes en un plazo mayor de dos años, los contribuyentes podrán abonar sus impuestos en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin perjuicio de que se satisfaga la contribución correspondiente al ejercicio en curso.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.o de Junio de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente. — Jose Pastor Salvañach, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Agosto de 1932, el pago de la contribución inmobiliaria y el de las patentes de giro para los Departamentos del litoral e interior, pudiéndose abonar ambos impuestos en dos cuotas iguales, siempre que la primera fuese pagada antes del 30 de Junio.

Art. 2.o De lo que se perciba por el pago de la primera cuota de la contribución inmobiliaria, el Consejo Nacional de Administración entregará a los Concejos Departamentales el total de lo que les corresponde.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 1.o de 1932.

M. Camps, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La situación económica de los contribuyentes reclama desde ya medidas que contemplen una espera prudencial en la percepción de los impuestos a que hace referencia el proyecto de ley que se acompaña; prórroga tan justa cuanto que recién en los meses de Enero y Febrero vencieron los plazos concedidos para el pago de la contribución inmobiliaria y de las patentes de giro correspondientes al ejercicio 1930-1931, mientras que, por otra parte, las exigencias del erario público y sobre todo las de los Municipios, necesitan de todos sus recursos para atender sus respectivas obligaciones.

Una y otra razón me han decidido a la presentación de este proyecto, contemplando en forma equitativa las necesidades del contribuyente y del Estado; razones que espero han de ser bastantes para que la Cámara le preste aprobación al proyecto.

Montevideo, Abril 1.o de 1932.

M. Camps, Rep. por Florida."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Julio del corriente ano el plazo para el pago sin recargo del impuesto de contribución inmobiliaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.

N. González Olaza, Rep. por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hasta el año 1931 se pagaron los recargos en el impuesto de contribución inmobiliaria, regulándose sus cuotas de acuerdo con el tiempo de atraso del contribuyente moroso, comenzando con un primer recargo del 2 o|o y aumentándose hasta el 20 o|o como máximo.

En el año en curso se empezó con el 20 o|o de recargo, sin tenerse en cuenta para nada la situación de crisis por que atraviesa el país. Conjuntamente con la contribución inmobiliaria se abona también el impuesto de Previsión Social, actualmente con un recargo del 100 o|o y después del segundo mes de mora, se paga el triple, como igualmente las patentes de perros que se abona con el 100 o|o de recargo.

El proyecto de ley adjunto tiende a contemplar lo dispuesto en el decreto reglamentario de la ley de Contribución Inmobiliaria, decreto de fecha 14 de Abril de 1931, que en su artículo 19 establece: "Los propietarios que no satisfagan la cuota legal, dentro del plazo fijado en el artículo 17, sufrirán un recargo de 2 o|o cuando el pago se efectúe durante el mes siguiente de vencido dicho plazo, recargo que irá aumentando con otro 2 o|o, por períodos iguales siguien-

tes hasta llegar al máximo de 20 o|o que no será excedido en ningún caso".

Por la prórroga que solicitamos quedarán amparados por igual todos los contribuyentes que se encuentran atrasados, teniendo la seguridad que la Cámara auspiciará con su voto favorable la iniciativa que dejo formulada.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.

N. González Olaza, Rep. por Maldonado".

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por última vez la ley de Contribución Inmobiliaria para el litoral e interior hasta el 30 de Setiembre de 1932.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Odorico Antúnez, Rep. por Rivera.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el día 31 de Agosto la contribución inmobiliaria del corriente año, para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Los recargos cobrados se devolverán a la simple presentación de la planilla.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Octubre del corriente año, el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y demás impuestos que se recaudan conjuntamente con la misma, en los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o A la sola presentación de la planilla respectiva, las oficinas recaudadoras devolverán a los contribuyentes los recargos que hubieren cobrado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 1.o de 1932.

Alcides Aldama, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Vencido el 31 de Julio último, el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de campaña, han satisfecho ese impuesto solamente un 35 o|o aproximadamente de los contribuyentes del mismo; el 65 o|o restante no ha podido pagar, exponiéndose a cargar con los recargos correspondientes, por falta de dinero debido a la crisis económica por que atraviesa el país en estos momentos. Por este proyecto propongo un nuevo plazo hasta el 30 de Octubre próximo, teniendo en cuenta en que para ese mes los terratenientes rurales podrán contar con los recursos que le proporcione la venta de las lanas y demás productos pecuarios.

En los dos últimos años en que nuestra situación económica no era tan crítica como en el corriente, los plazos para el pago de la contribución se concedieron hasta el mes de Diciembre, lo cual justifica también la prórroga que ahora se propone.

Alcides Aldama, Rep. por Durazno."

"RROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase el pago de la contribución inmobiliaria de la Capital e interior de todas las propiedades cuyo aforo para el pago de las mismas no exceda de veinte mil pesos, deducidos los gravámenes hipotecarios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Soriano".

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o:

A) Los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario podrán pagar sin recargos, en ocho cuotas trimestrales el importe total de sus deudas, encomendándose a la Dirección General de Impuestos Directos el cometido de señalar las fechas y el monto de las cuotas.

B) La falta de cumplimiento de cualquiera de las cuotas, colocará a los contribuyentes dentro del régimen de apremio fijado por las disposiciones vigentes.

C) Estas facilidades especiales para los contribuyentes morosos no impedirán a los mismos el pago de los impuestos por los ejercicios corrientes.

Art. 2.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1932, el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1932-33.

Art. 3.o La contribución inmobiliaria correspondiente a los demás ejercicios económicos se pagarán en dos cuotas, en los meses de Junio y Diciembre, respectivamente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

César G. Gutiérrez. — Alberto Puig. — C. Arrarte Corbo.— A. F. Puyol. — Héctor Vasconcellos. — M. Tarabal.

EBPOSICION DE MOTIVOS

Según anuncia la prensa el Senado ha sancionado un proyecto de ley acordando plazos para el pago sin recargos, y en cuotas trimestrales de las contribuciones inmobiliarias, correspondientes a ejercicios económicos vencidos.

Hemos complementado las disposiciones pertinentes, en el proyecto adjunto, en forma que satisfaga el reiterado anhelo de las clases productoras que han expresado la imposibilidad en que se encuentran actualmente para abonar dicho servicio.

El artículo 1.o de nuestro proyecto se refiere al pago de los impuestos vencidos, hasta en 8 cuotas trimestrales (dos años) en vez de las tres cuotas establecidas en el proyecto del Senado. Al ampliar dicho plazo creemos contemplar con mayor amplitud la situación de los contribuyentes atrasados, considerando que la disminución del valor de la propiedad, la baja y el atraso de los arrendamientos, la despoblación ganadera y otros factores justifican la iniciativa; permitiendo a los morosos cancelar sin apremio sus cuentas atrasadas.

Por el artículo 2.o, se prorroga hasta el 31 de Diciembre el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria del ejercicio 1932-1933, de acuerdo con las aspiraciones de las entidades productoras recientemente exteriorizadas por la prensa.

Fúndase esta iniciativa, además de las consideraciones generales a que hemos aludido precedentemente, en la circunstancia de que muchos contribuyentes pagaron recién en Febrero próximo pasado el impuesto correspondiente al ejercicio 1931-32, en que aún existe por liquidar una parte de la última zafra de lanas y que este año no se han registrado en La Tablada, las altas cotizaciones que normalmente alcanzan los ganados en el período invernal.

Por el artículo 3.o se establece el pago en dos cuotas del impuesto correspondiente a los ejercicios futuros, debiendo abonarse la primera en Junio y la segunda en Diciembre; con lo que hemos procurado atender por igual a las conveniencias del Estado, asegurándole la percepción regular del impuesto, y a las personas, creándoles facilidades de pago. Los meses de Junio y Diciembre son, en nuestra opinión, los más convenientes para el pago de las contribuciones inmobiliarias, teniendo en cuenta la época de liquidación de las cosechas y de las zafras de lana, y los períodos de mejores cotizaciones para el ganado en pie.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.

César G. Gutiérrez. — Alberto Puig. — C. Arrarte Corbo.— A. F. Puyol. — Héctor Vasconcellos. — M. Tarabal."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Extiéndese hasta el 30 de Setiembre el plazo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria a los Departamentos de la Capital, litoral e interior de la República, correspondiente a las propiedades aforadas hasta diez mil pesos, siempre que sea el único bien inmueble de pertenencia del contribuyente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Orestes L. Lanza, Rep. por Salto."

—Léanse los proyectos.

(Se empieza a leer el proyecto venido del Senado).

Señor Cosio — ¿Me permite, señor Presidente?...

En realidad eso es otra cosa, porque ese proyecto se refiere a contribuyentes morosos por anualidades atrasadas, y ahora se trata del pago de la cuota correspondiente a este ejercicio.

Señor Presidente—En realidad, es así.

Señor Pintos Curbelo — ¿La Comisión no se ha expedido?

Señor Presidente — No, señor.

Señor Cosio — ¿Me permite, señor Presidente?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Cosio.

Señor Cosio — Yo puedo decir algunas palabras respecto de lo que ha ocurrido en la Comisión, después que este asunto pasó a su estudio en la última se-

sión en que se discutió la cuestión en la Cámara.

La Comisión de Asuntos Financieros llamó a su seno al Director de Impuestos Directos, señor Pedragosa Sierra, el cual insistió, de una manera terminante, en lo innecesaria que podría ser en este ejercicio una prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, confirmando a este respecto los datos que había dado a la Cámara y que se hicieron presentes en la sesión en que se discutió el asunto.

Después, como la Cámara estaba citada para hoy con el objeto de tratar la cuestión, se le pidió al señor Pedragosa Sierra que, telegráficamente, recabara antecedentes respecto de la cantidad o de la proporción en que se había pagado la contribución inmobiliaria en campaña hasta el momento de clausurarse el plazo legal. El señor Pedragosa Sierra, con los datos más completos que pudo obtener, —pues no es posible obtener el dato al día, en virtud de que las Administraciones de Rentas de algunos Departamentos tienen muchas agencias y las agencias no pueden comunicarse al día con las Administraciones de Rentas, en virtud de esas circunstancias, digo, no pudo traer el dato completo, — pero, aproximadamente, el señor Pedragosa Sierra nos ha dicho ayer que, en general, en la contribución de campaña se expiden ciento treinta y tantas mil planillas, de las cuales, por los datos que se tienen, puede calcularse que han sido pagos alrededor de ciento diez mil pesos, sin contar las que están en las agencias de empadronamiento, en virtud de pequeños conflictos promovidos, en algunos Departamentos, por interferencias de zonas de infuencia, y en otros por el problema que crean algunos impuestos departamentales votados por las Asambleas Representativas.

De manera que esas planillas que están en ese caso pueden considerarse como presentadas en tiempo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria y, en consecuencia, aumentando la proporción de las ya pagas.

Otro dato corroborante al respecto, puede ser este: la cantidad paga, en pesos, no corresponde a la misma proporción, — que podría calcularse un poco más del 20 o|o, — no corresponde a la misma proporción en que está el número de planillas, con lo cual se llega a la seguridad de que, en realidad, los contribuyentes que faltan pagar, la mayor parte, son contribuyentes por grandes cantidades, porque si no fuera así la proporción en dinero recaudado sería mayor a la proporción de planillas que están todavía por recaudar, o, por lo menos, sería igual.

Señor Salguero — ¿Me permite? ...

Yo podría decirle al señor Diputado que en lo que respecta al Departamento de San José, los datos le han sido dados en una forma que no concuerdan con la realidad. En San José hay más de 2.500 expedientes atrasados del año 31. En el año corriente, se ha cobrado alrededor de 50.000 pesos. Los expedientes en trámite, aun cuando corresponden en muchos casos a personas pudientes, económicamente, — corresponden en un 15 por ciento, en realidad, a los que no han pagado la contribución pudiendo hacerlo, —el resto, o sea el 85 o|o, corresponde a propietarios de casas que en realidad no sé cómo se vive en ellas, a ranchos, casas de terrón, de lata, etc., pequeñas propiedades de dos o tres piezas, solarcitos de terrenos que no valen más de 20 centésimos el metro y a pequeñas propiedades rurales destinadas a labranza. Esos son los contribuyentes morosos de San José.

Además, el señor Diputado debe saber que allí no hay latifundios, allí no hay ricos; casi todo el mundo es pobre, y el que no paga, es porque en realidad no tiene con qué pagar. No van, pues, a dejar vencer el plazo, porque de lo contrario tendrán que soportar el recargo de un 20 o|o que se lo llevan los procuradores de rentas y fiscales.

(Interrupciones).

—Esa es la realidad, y no otra, en San José.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Cosio — Yo no me atrevo a desmentir al señor Diputado, porque no tengo los datos locales. Puede ser así, y puede ser exacto lo que yo digo, porque yo hablo de todo el país.

Señor Salguero — Yo me refiero a la situación de San José.

Ya se ha percibido alrededor de 50.000 pesos, y la contribución es de 180.000 pesos, más o menos; pero hay alrededor de 2.500 expedientes formados para el cobro de la contribución por el año 1931, y eso es lo que debe tenerse en cuenta. Se recibió por el año 1931, 28.000 pesos. Esa renta aumentó en el año 32. Pero es necesario tener en cuenta la situación de apremio en que se encuentra esa gente, para pagar la contribución, en virtud de lo lluvioso de estos meses y por no haber podido tener recursos de ninguna clase. Además, como es un Departamento en el que hay sólo caminos de tierra, los autos y camiones no pueden transitar para transportar los productos de la campaña. De manera que hay todo un clamor en el sentido de que se prorrogue el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Señor Pintos Curbelo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pintos Curbelo — Yo deseo manifestar que en Canelones hay más de 2.000 contribuyentes que no han podido pagar la contribución, y esa es una razón más para que se prorrogue, el plazo para este pago, puesto que se trata en su gran mayoría de propiedades subdivididas.

Es lo que quería manifestar.

Señor Aldama — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama — Los datos que yo tengo, de algunos Departamentos de campaña, entre otros, del Departamento de Durazno, que represento en esta Cámara, son que al vencerse el 30 de Julio último, el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en ese Departamento de Durazno, más del 50 o|o de los contribuyentes de este año no han satisfecho el impuesto de contribución inmobiliaria por escasez de dinero. Es de presumir que esa gente no se va a exponer a cargar con los recargos correspondientes por que sí.

Por otra parte, durante el año 30 al 31, cuando la situación económica del país no era tan crítica como la de este año, se concedieron prórrogas hasta el 31 de Diciembre. Yo considero que la situación es mucho más difícil, económicamente ahora, y que es necesario contemplar a esa gente concediéndole una prórroga prudencial por dos o tres meses.

Yo he presentado un proyecto por el que se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria hasta el 31 de Octubre, en virtud de que recién en los meses de Setiembre y Octubre empieza la zafra de las lanas y entra algún dinero para poder pagar ese impuesto.

Por esos motivos, entiendo que se debe votar mi proyecto que establece una prórroga hasta el 31 de Octubre.

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Yo tengo interés en fijar mi posición personal en este debate, porque se han traído argumentos nuevos que parece que deberían influir en el ánimo de algunos que no tienen principios trazados en esta materia, pero lo tengo principios trazados en materia impositiva y empiezo por declarar que, — para mí, — el impuesto más justo que puede existir, es el impuesto a la propiedad territorial.

Partiendo de esta base, lógico es que mi posición sea de no acceder a ninguna prórroga para el plazo del pago de la contribución inmobiliaria. Considero que este es el impuesto más justo, porque es sabido que la propiedad territorial es un monopolio. Tiene todas las características de un monopolio. A medida que aumenta la población, el valor de la tierra aumenta también. Quiere decir, entonces, que es una situación de privilegio la que tienen los propietarios de esa tierra.

Además, el impuesto a la tierra es el mejor, no sólo porque la realidad y la práctica así lo lo demuestran, sino porque todos los apóstoles que han hablado sobre el valor de la tierra como factor principalísimo del progreso y de la civilización han establecido como ley inconcusa, que es de la tierra de donde debe salir el principal tributo fiscal para la organización administrativa de la sociedad.

Tengo aquí la opinión de un apóstol,— por más que me dice el señor Diputado Arrarte Corbo que se trata de teorizar, —que sostiene con una claridad admirable cómo el impuesto a la tierra es el único impuesto que no perturba la organización social ni la económica de los países. Dice: "Es evidente, que en cuanto a la producción se refiere, el tributo sobre el valor de la tierra es el mejor que se puede imponer. Si se hacen contribuir las manufacturas, se dificulta la fabricación si se cargan impuestos a las mejoras, se obtiene por resultado impedir la perfección; si caen sobre el comercio, dificultan el cambio; si pesan sobre el capital" (aun para los partidarios del régimen capitalista, digo yo, entre paréntesis) "éste se aleja; pero todo el valor de la tierra puede tomarse por los impuestos, y el efecto único será estimular la industria, abrir nuevos horizontes al capital para aumentar la producción de la riqueza". Esto es, en general, no para teorizar, como se dice, sino para fundar en un principio inconcuso, una disciplina de conducta en la materia.

Ahora bien: en concreto, tengo los siguientes datos. Se han expedido en todo el país ciento diez mil boletas de contribución, y por lo general son ciento treinta mil las que se acuerdan; de modo que quedarían veinte mil sin expedir. En estas veinte mil boletas que faltan, hay un alto porcentaje de recepción de valores monetarios que recaudar, lo que quiere decir, señor Presidente, que las ciento diez mil que se han expedido corresponden, no a grandes propietarios, sino en su mayoría a pequeños propietarios.

(Interrupciones).

—Miren señores Diputados: en estos casos se habla generalmente de oído. Yo tengo por costumbre ir a la fuente misma del asesoramiento. Yo he oído decir a algunos Diputados que en varios Departamentos no se ha recaudado más del 40 o|o de lo que aquí se afirma.

Bien: resulta que por estos datos que estoy dando, — que son de la Dirección de Impuestos, serios, fundamentales, — se sostiene que se ha pagado, cuando más, el sesenta por ciento en todo el país. Ahora, lo gracioso es esto, lo realmente sugerente es que en esas veinte mil bo-

letas que faltan, hay un valor monetario casi equivalente al cincuenta por ciento de lo recaudado ya, lo que quiere decir que en esas veinte mil boletas están incluídos los grandes terratenientes del país, los grandes contribuyentes. Luego, no se puede afirmar, rotundamente, que esta prórroga que se pide del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, es una prórroga para favorecer a los pequeños propietarios.

(Interrupciones).

Además, si yo exigiese las pruebas fehacientes de las afirmaciones en las cuales se dice que se ha percibido tanto en tales Departamentos, yo tendría que preguntar cómo se conocen esos datos. Los otros días oí la opinión de un señor Diputado que confundía de tal manera el problema, que para buscar la fuente de información iba a la Oficina de Empadronamiento a donde están solamente las planillas que deben ser objeto de modificación en el momento de pagar el impuesto. De modo que se va a buscar los datos en la oficina donde están las planillas motivo de excepción en el pago del impuesto.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Los que traigo, son datos oficiales, de la Dirección de Impuestos, de todo el país.

(Interrupciones).

—Pero hay otra cosa mucho más importante, porque es la opinión de quien está con las manos en la masa; la opinión de un Municipio que está interesado en la percepción del impuesto, porque su vida económica depende de la normalidad con que se recaude la contribución inmobiliaria.

(Interrupciones).

—Voy a leer, a propósito, la comunicación que me han pasado. Y por cierto, no se pretenda aquí que voy a favor del Municipio de Soriano, porque es de mayoría herrerista. En ese sentido, mi opinión es imparcial.

La comunicación que he recibido, es la siguiente: "Señor Representante. — Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle saber, que el Consejo de mi Presidencia, en sesión de fecha 24 del actual, resolvió dirigirle la presente, a fin de hacerle conocer la forma lenta con que se está recaudando la contribución inmobiliaria, así como también los impuestos adicionales que la Administración de Rentas recauda para el Municipio."

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo—Ese párrafo no tiene desperdicio. De lo que está leyendo el señor Diputado se deduce que el Municipio de Soriano se queja por la forma lenta en que se hace la recaudación este año. El propio Director de Impuestos, ante una pregunta mía en el seno de la Comisión de Hacienda, declaraba que hasta fin del año pasado, hasta el 31 de Diciembre, no se había recaudado una cantidad ni aproximada al monto de lo recaudado este año al 31 de Julio. Y el Municipio de Soriano se queja particularmente de la lentitud de la recaudación en este año!

Señor Paseyro — Le falta lo siguiente a esa información del Director de Impuestos: que ese éxito se ha conseguido ante el anuncio categórico de que no se concedería moratoria.

Además, esta opinión es del 26 de Mayo. De manera que es anterior a ese fenómeno anotado por la Dirección de Impuestos.

Señor Arrarte Corbo — Entonces, no es oportuna la cita; no tiene valor.

Señor Paseyro — Va a ver que tiene valor.

Agrega: "Considera este Concejo, que esa lentitud no es imputable a la referida oficina, inclinándose a creer que es debida a que los contribuyentes esperan que sean concedidas nuevas prórrogas, como ha venido ocurriendo en los últimos años, al punto de haber fuertes contribuyentes, que siempre han pagado con puntualidad sus impuestos, que hasta la fecha no lo han hecho. Este hecho va a crear una situación angustiosa para el Municipio, quien no va a poder pagar con puntualidad su presupuesto, con los consiguientes perjuicios para sus servidores.

También considera conveniente este Concejo, recordar al señor Representante, que cuando se conceden prórrogas por el Poder Ejecutivo, en general debido a leyes que sanciona el Parlamento, no se tiene en cuenta la prórroga que se concede a los impuestos adicionales que se recaudan por el Municipio, lo que causa evidentes trastornos, atribuyendo este hecho, a que el Estado cree haber cumplido con su deber, al vertir en primer término el 50 o|o que corresponde al Municipio por concepto de contribución inmobiliaria.

Es por estas consideraciones que este Concejo espera del señor Representante se sirva tener presente los hechos de referencia, para el caso que el Parlamento como es presumible, estudie nuevas prórrogas.

Con tal motivo, saluda a usted con la más alta y distinguida consideración.

Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguno, Secretario."

Bien: a esta opinión voy a agregar la opinión del propio Presidente del Concejo Departamental de Soriano vertida en el diario herrerista de la ciudad de Mercedes, que ratifica lo que yo afirmo: que son los grandes propietarios los que todavía no han pagado el impuesto de la contribución inmobiliaria.

Dice el suelto de "El Pueblo" de Mercedes, órgano del herrerismo de Soriano — y lamento que no esté aquí un señor Diputado que también moja muy seguido en las columnas de este periódico, y aquí hay una pequeña diversificación de criterio herrerista — "de "no más impuestos" cuando el pueblo se muere de hambre por no encontrar trabajo donde utilizar la energía laboriosa de millares y millares de brazos".

Bien: aquí se afirma con conocimiento de causa, porque me consta que el articulista que escribió este suelto — por más que no estoy muy interiorizado del herrerismo de Soriano — se ha asesorado primero en la Administración de Rentas para obtener la nómina de contribuyentes que todavía no habían satisfecho la contribución. Pero no se detiene ahí la consideración del diario herrerista en este caso respecto al concepto que le merece la actitud de los grandes terratenientes de Soriano al no satisfacer el impuesto respectivo.

Y agrega: "Se verá también cómo muchas de esas fortunas, cuyo valor ha sido afirmado por el esfuerzo generoso y constructivo de los demás, tienen orígenes no muy claros entre los cuales se mezclan campos habidos como precios de pleitos "fabulosos", tropas y corambres hurtados al vecino, etc. Veremos, entonces, cómo 150 personas, poseen en Soriano, al valor bien reducido, — menos de la mitad del valor real — del aforo oficial, más de cincuenta millones de pesos libres de toda obligación hipotecaria, prendaria, etc. Y veremos, cómo son enemigos del progreso quienes se oponen, por sistema, por conservadorismo atávico, a toda iniciativa tendiente, con fines altamente humanos y justicieros, al logro del bienestar general."

Yo no comparto, desde luego, la agresividad con que el articulista juzga la posición personal de los grandes terratenientes del Departamento de Soriano; pero adelanto, a cuenta de mayor cantidad, que esta agresividad de este as herrerista de Soriano — el candidato más votado en el Departamento para el Gobierno local — esta agresividad del as herrerista de Mercedes contra los estancieros, viene a ser algo así como una especie de agresividad congénita en el herrerismo. En el herrerismo, para ser buen herrerista, en este caso, es necesario, de cualquier manera, tener un concepto despreciativo de los hacendados.

(No apoyados. — Interrupción del señor Representante Ladó).

—Me refiero a todo el herrerismo.

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—Si la fuerza del herrerismo está en los hacendados, como dice el señor Diputado Viera, voy a leer la opinión del mismo señor De Herrera sobre los hacendados y los hijos de los hacendados, y verá el señor Diputado cómo es un mal herrerista el pensar mal de los hacendados.

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Me permite?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Viera (don Atanasio C.) — No puede decir eso el señor De Herrera. Es una afirmación del señor Diputado. Le voy a demostrar la falsedad en que incuerre el señor Diputado.

Hace un momento expresaba que el Concejo Departamental de Soriano se veía en apuros para pagar su presupuesto y demás gastos de esa repartición, porque el pago de la contribución se demoraba. El Poder Ejecutivo ha dado orden terminante de que el 50 o|o que corresponde a los municipios de campaña les sea entregado en las primeras percepciones que se hagan. De esa manera todo lo que se va percibiendo por la contribución inmobiliaria es depositado por las Administraciones de Rentas en el Banco de la República hasta completar el 50 o|o. Yo no sé cómo el Concejo Departamental de Soriano se va a ver apremiado económicamente a esta altura del año.

El señor Diputado ha caído en una verdadera falsedad.

Señor Paseyro — El señor Diputado Viera dice que yo he incurrido en una verdadera falsedad y está equivocado. No me extraña que esté equivocado, porque el señor Diputado Viera los otros días manifestó que estaba haciendo obstruccionismo y que a causa de "yerbear" mucho había llegado enfermo a la Cámara.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo no he dicho eso.

Señor Paseyro — Pues entonces si el señor Diputado no ha dicho eso, todos los síntomas exteriores dicen que está enfermo del mate!

(Hilaridad).

Señor Viera (don Atanasio C.) — Y el señor Diputado está enfermo del veneno que tiene para el doctor Herrera. Le tiene odio. El otro día dijo que el señor Presidente de la Cámara, señor Otamendi, en las cuestiones nacionalistas había hecho como los troperos: tomaba la punta de la tropa para que no se desparramara.

Señor Paseyro.— La tomará el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — El señor Diputado no la toma, porque el señor Diputado se descarrió. Se ha refugado y se ha metido tanto en el barro

que ni levantándole de la cola el señor Diputado podrá marchar.

Señor Paseyro — Esa referencia a la cola no me viene bien a mí, porque mi posición es perfectamente bípeda.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Porque el señor Diputado tiene cola y bien larga... "Tomá para yerba".

(Interrupciones).

Señor Paseyro — No admito más interrupciones, —, voy a permitir después todas las que quieran, — porque quiero terminar esta incidencia, ya que no deseo descarriarme como dice el señor Diputado Viera.

Se me dijo recién, cuando yo afirmé que para ser buen herrerista se debía tener un concepto despectivo de los ganaderos, de los hacendados y de los hijos de los hacendados, relacionando ésta manifestación con la que acababa de leer de ese as herrerista de Mercedes, porque el doctor Herrera mismo ha sido siempre leal y sinceramente adversario de los hacendados y de los ganaderos.

Seuor Carballo — ¿Me permite, para una cuestión de orden?...

Yo pregunto a la Mesa si estamos en la cuestión.

(Murmullos).

—No podemos entrar a un debate político, de ninguna manera. Están haciendo obstruccionismo al proyecto de contribución inmobiliaria. Debemos entrar a la cuestión, señor Presidente.

Señor Paseyro — Este no es un debate político, de ninguna manera.

(Interrupciones).

—Voy a dar un argumento a la bancada herrerista para que reflexione y comprenda que debe rectificar su conducta, porque su jefe opina de una manera distinta.

(Interrupciones).

—He dicho que el doctor Herrera se mostró siempre adversario de los hacendados, de los hijos de los hacendados y de los "doctores", todo lo cual está sintetizado en la página 17 de este libro que tengo aquí. Se llama "Desde Wáshington". Correspondencias enviadas a "El Día", del señor Batlle.

Dice el doctor Herrera, refiriéndose a los hacendados y a la manera cómo ganan su dinero los hacendados de este país, pintando el caso: "El se presenta, en 95 ejemplos sobre 100 en la persona del hijo de un hacendado opulento que, entregado con alma y vida a la marcación de reses y a esas especulaciones jugosísimas sobre haciendas, — que otra cosa no ha hecho desde que abrió los ojos, — sólo anhela absorber la propiedad del vecino, pues, en el alambrado próximo muere el horizonte de sus aspiraciones individuales". Y agrega: "Tocado por extrañas fascinaciones, queriendo para su prole lo que él nunca tuvo, el fuerte estanciero resuelve un día sacrificarse y envía a uno de sus varones a Montevideo, con la misma facilidad y despreocupación con que remite una partida de cueros vacunos al consignatario amigo. Su afán es convertir en un "doctor" al mozo para así redondear los poderosos prestigios locales del apellido".

De manera, señor Presidente, que en este caso la bancada herrerista o cuando menos, este periodista herrerista de Mercedes no hace más que compartir el concepto del doctor Herrera con respecto a los hacendados del país y a la forma cómo han hecho su fortuna.

Señor Presidente — Permítame, señor Diputado.

3

Los señores Representantes Bonino, Fasciolo Siri, Gamba, Melo, Menéndez, Schinca, Arena y Gomensoro Ruano, solicitan licencia para faltar a esta sesión.

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos).**

4

—Puede continuar el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Pero, señor Presidente, además de la opinión concreta del Municipio de Soriano respecto a que actualmente son los grandes propietarios los que todavía no han satisfecho el impuesto de contribución inmobiliaria, hay otro antecedente.

Se habla de la falta de dinero, de la escasez de recursos por parte de los propietarios para pagar ese impuesto. Yo tengo aquí una lista de las diferentes épocas en que se ha venido prorrogando indefinidamente este plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y debo declarar que, aun en las épocas de auge, cuando los novillos valían 80 pesos venían hasta el Parlamento gimoteos de los hacendados pidiendo prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria. Desde el año 1915 al año 1921 son numerosísimas las prórrogas solicitadas al Parlamento y concedidas por el Parlamento, a mi juicio incurriendo en una corruptela perniciosa para la estabilidad de la economía pública.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite? Y el señor Diputado la quiere cortar en el momento más difícil.

Señor Paseyro — Yo la quiero cortar en la única vez que estoy sentado en el Parlamento y tengo oportunidad de hacerlo.

Señor Arrarte Corbo — ¿Y en las otras oprtunidades que ha estado sentado en el Parlamento ha hecho oposición a la prórroga de la contribución inmobiliaria? Entiendo que no.

Señor Paseyro — Puede ser que sea como dice el señor Diputado Arrarte Corbo; pero lo cierto es que a mi no me impide, manteniendo un principio como el que mantengo, que, llegado este momento, ponga de manifiesto que, cuando menos, no son exactas todas las afirmaciones que dicen que la prórroga es necesaria para todos los propietarios.

Señor Arrarte Corbo — Lo que es exacto, es que vemos al señor Diputado colocado en esta emergencia, en una flagrante contradicción, porque el señor Diputado no ha hecho oposición a la prórroga de la contribución en los momentos de auge y prosperidad para el país y se empeña en hacerla ahora, precisamente en la ocasión menos indicada para cortar esa prerrogativa, por un sinnúmero de razones que circunstanciadamente hemos de exponer aunque incurramos en redundancia.

Señor Paseyro — Admito que sea cierto. No me acuerdo si otra vez que he sido legislador he votado afirmativamente una prórroga de éstas o, si la he votado en contra, he dejado constancia de mi opinión contraria.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Yo admito, señor Presidente, que no pueda un pequeño propietario, con su propiedad afectada, disponer de una cantidad exigua, como significa el pago de la contribución inmobiliaria, para pagar el impuesto respectivo; pero no admito que los grandes potentados de este país no tengan con qué pagar el impuesto de la contribución inmobiliaria, porque es una deuda con el Estado, y no disminuyan, no "achiquen" su vida privada suntuaria, que si tienen cuatro automóviles rodando, no paren uno, que no dejen de abonarse a la ópera, y que no procedan como hacen los modestos sacrificados del pueblo que también pagan las consecuencias de la crisis económica actual!

(Apoyados).

(Interrupción del señor Represetante Arrarte Corbo).

—El señor Diputado dice que no se puede hacer distingos para el pago de la contribución inmobiliaria, y yo digo que se puede hacer.

Señor Arrarte Corbo — Permítame.

El propio señor Diputado se empeñó en la Comisión, ante el Director de Impuestos, para establecer ese distingo, y el Director de Impuestos le contestó categóricamente que no se puede hacer esas diferencias en la práctica de la recaudación.

Señor Paseyro — El señor Director decía que no se podía hacer, porque le falta personal en la oficina; no quiero decir que yo no haga, y haga porque se haga; es muy distinto. La opinión que trae aquí el señor iDputado, es la del señor Director de Impuestos, no es la mía. El señor Director dijo que no se podía hacer el distingo, porque le faltaba personal en la administración, y yo manifiesto que soy partidario de que se dé la prórroga a los pequeños propietarios, aunque haya que aumentar ese personal. En lo que no estoy de acuerdo es en que, a pretexto de que no se pueda hacer el distingo, toda la trama de la red sea de ojos tan grandes que se escape el pescado chico y el grande también. Eso es lo que yo digo.

Y bien, señor Presidente: ya que se refiere a la oportunidad o inoportunidad de mi oposición a esta prórroga, debo manifestar que son estos momentos de crispamiento público, por la crisis, por la situación realmente enrarecida en que se encuentran las finanzas públicas y privadas, lo que debe aprovechar el legislador y el hombre de principios para que sus principios tengan realización en la vida práctica.

Los otros días el señor Diputado Zavala Muniz decía con mucha razón que lamentaba que en el mundo hubiera habido caridad, porque la caridad no había hecho nada más que ir aplazando indefinidamente el movimiento espontáneo del pueblo para hacerse justicia por su propia mano. En estos momentos realmente angustiosos, es necesario que el Estado haga un distingo capital entre el gran terrateniente, el todopoderoso que viene a clamar a las puertas del Parlamento una prórroga, y el pequeño propietario, porque de esta manera, señor Presidente, vamos a dar la impresión al pueblo de que no hay verdadera justicia en los organismos públicos, para distribuirla entre los habitantes del país, porque si se ha de medir con la misma vara al potentado que al pequeño propietario, vamos a declarar la bancarrota moral del Estado, sencillamente. Es una cuestión, no sólo de principios, sino de moral pública. Y si yo he dado una lista de los grandes terratenientes que no han pagado el impuesto todavía, y si la mayoría de la Cámara sintió ruborizarse porque esos hombres fueran a estar incluídos en la versión taquigráfica y pidió que se retiraran de ella, yo no voy otra vez a hacer poner colorada a la mayoría de la Cámara, dando la lista; pero, entonces, insisto y declaro terminantemente que por datos concretos que tengo, ninguno de estos señores potentados se ha acercado a las ventanillas de la Dirección de Impuestos, a satisfacer el impuesto que debe todavía. ¿Por qué? Porque están esperanzados en la nueva prórroga. ¿Por qué esos grandes terratenientes no pagan? ¿Por qué no tienen dinero? No, señor Presidente, porque es tan excesiva la contribución que tienen que pagar,

que demorar su pago significa un nuevo beneficio, especulado con el importe total de ese impuesto.

Hay un terrateniente que debe pagar 65.069 pesos de Contribución Inmobiliaria y 65.000 pesos dan un interés muy elevado al cabo de un año. Aquí me dice el doctor Sánchez Varela, que es experto en números, dan 400. pesos mensuales.

Pues bien: este gran terrateniente no puede decir que no tiene con qué pagar el impuesto de contribución inmobiliaria; es imposible. A mí me resulta realmente imposible que este terrateniente no tenga con qué pagar.

Señor Lladó — ¿Me permite?

Ese terrateniente a que se refiere el señor Diputado es un señor que ha dado una grandiosa contribución a la Asistencia Pública; ha donado un hospital marítimo en Carrasco que le importa alrededor de 400.000 pesos y sé positivamente, porque se lo he oído decir a él que le era sumamente gravoso cumplir con la cuota que se había impuesto. De manera que ya ve el señor Diputado que ese señor está en una situación relativamente, difícil y tal vez esa sea la causa de su demora en el pago de la contribución

Señor Paseyro — Esa es una cuestión que no viene al debate, porque el hecho de que una persona sea excesivamente generosa cuando es excesivamente poderosa y rica, es una actitud encomiable; pero esa actitud y esa generosidad no le absuelve de las obligaciones contraídas con el Estado.

(Interrupciones).

—Decía señor Presidente, que la oportunidad de mi oposición a la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, era como elegida, porque estos momentos son en los que precisamente el pueblo debe discernir de qué lado está la justicia y la razón.

El régimen tributario del país es imperfecto; más que imperfecto, es extorsivo y expoliador. Es necesario corregir el régimen impositivo del país acompasándolo con la hora creando impuestos y tributos científicos, discriminando los llamados artículos de primera necesidad y abriendo campo fecundo a todas las actividades sin que ningún tributo fiscal detenga el vuelo natural de las energías y de los esfuerzos aplicados a la industria y al progreso.

En ese sentido, señor Presidente, yo declaro que voy a votar en contra de todos los proyectos que signifiquen una prórroga de carácter general sin limitaciones y sin clasificaciones, no sólo es injusta, sino que es perturbadora para la estabilidad económica del país.

Fundo mi voto en lo que acabo de manifestar, y dando lectura, en lo que es pertinente, a la parte de nuestro programa de acción política, que dice así: "El régimen tributario del país necesita una reforma integral sobre la base científica de la progresividad, con una prolija discriminación de los recursos y la exención de un mínimo no imposible". Comentando este postulado, sigue así: "La discriminación tiende a diversificar bien las rentas provenientes del trabajo, rentas de verdad, y las otras rentas. "perezosas", la renta sin trabajo, "ganancia no ganada", como el mayor valor proveniente de la acción común. El mínimo no imposible es el mínimo de igualdad indispensable, y no sólo el consumo, desde luego, sino también el vestido, la vivienda, y todos los medios con que se satisfacen los derechos económicos del hombre, Como el Estado debe satisfacer los ineludiblemente, todo impuesto que restringiera esa satisfacción tendría que ser reparado por el propio Estado y, en definitiva, no habría sino una complicación más sin consecuencia alguna. Pero, ¿sobre qué clase de propiedad recaerá el impuesto? Sobre la propiedad individual menos pura. ¿Cuál es? El valor mayor valor, que acrece los bienes individuales y que deriva del progreso social, el que es "ganado por el propietario mientras duerme". Después, la tierra misma, porque no obstante el largo y secular esfuerzo empleado en su cultivo, es siempre, y en gran parte, un medio natural".

Era lo que quería manifestar.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Hago moción, señor Presidente, si no hay otro orador anotado, a fin de que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — El señor Diputado Vasconcellos ha pedido la palabra.

Señor Arrarte Corbo — Ah! Muy bien. Siendo así no he dicho nada.

5

¿Esta sesión tiene término, señor presidente?

Señor Presidente — A las 15 horas.

Señor Arrarte Corbo — Entonces formulo moción para que, llegada las quince horas, se pase a un intermedio hasta mañana a las 22 horas, a fin de continuar con la discusión de la prórroga de la contribución inmobiliaria.

(Apoyados).

Señor Martínez — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Yo creo que la Cámara debe tener presente que anteriormente resolvió sesionar extraordinariamente, y con carácter permanente, para considerar el proyecto de reajuste del Presupuesto General de Gastos. Es muy posible que hoy la Cámara resuelva continuar su sesión mañana de noche, y entonces se vería defraudada la finalidad que persigue el señor Diputado.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Martínez — ¿Apesar de que está resuelto sesionar permanentemente?

Señor Presidente — Sí, señor. Toda sesión extraordinaria es permanente.

Señor Espalter — ¿Me permite?

La sesión de hoy, que comienza a las 3 de la tarde, ¿a qué hora termina?

Señor Presidente — No tiene término.

Señor Espalter — ¿Por qué no se fija la hora 19 o 20 del día de hoy para continuar con este asunto?

(Murmullos).

..**Señor Presidente** — El señor Diputado Arrarte Corbo tiene derecho a formular el pedido que ha hecho, Por consiguiente, se va a votar si, al llegar a la hora 15 se pasa a un intermedio hasta mañana a las 22 horas.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en sesenta y seis**).

6

—Léase una nota recibida sobre este mismo asunto.

(Se lee):

Sociedad Rural de Sopas.

Salto, Agosto 13 de 1932.

Señores Diputados por el Departamento del Salto, doctor Agustín Antía Errandonea, Orestes Lanza, Adolfo Inciarte y doctor César Gutiérrez.

Muy señores nuestros:

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Sopas, en su sesión celebrada el día de ayer, resolvió dirigirse a la bancada salteña, solicitándole se sirva prestigiar por todos los medios posibles el proyecto de prórroga para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso.

Esta entidad, que congrega una gran parte de las fuerzas productoras del departamento, no puede desinteresarse del destino que espera al citado proyecto.

El hacendado, en estos momentos que vive angustiado, por una honda crisis, debe esperar lógicamente, que el Estado concurra, a aliviar su situación, otorgando algunas facilidades para el pago de los impuestos fiscales.

Asediados por toda clase de compromisos, con sus créditos agotados, con sus haciendas en la invernada, esperando la ansiada reacción, que nunca llega, merece que el Gobierno le dispense esas consideraciones, que imponen las circunstancias actuales.

No proceder así, importaría asociarse a toods esos factores que conspiran contra nuestros intereses, y que vienen minando en base el porvenir del país.

Los hombres de Estado, que no pueden detenerse a contemplar los intereses privados de cada ciudadano, deben en cambio contemplar la situación de un gremio que año a año viene sufriendo el azote continuo de factores diversos, concluirán por agotar las últimas energías que aún le restan para seguir luchando contra tantas fuerzas complotadas para vencerlos.

Oponer resistencia a una ley salvadora, como sería la aludida, sería revelar un grave e imperdonable incomprensión de los problemas y de las necesidades que tan fundamentalmente afectan nuestros intereses.

Esperando de ustedes se sirvan acceder a lo que solicitamos, saludamos con toda consideración y estima. — Guillermo Guggeri, Presidente. — Olimpio S. Trindade, Secretario.

—Tiene la palabra el señor Diputado Vasconsellos.

Señor Vasconcellos — Señor Presidente: yo no voy a replicar los argumentos vertidos por el señor Diputado Paseyro oponiéndome a la prórroga del impuesto de contribución inmobiliaria, porque, en verdad ellos se han referido, en manera fundamental, a la parte doctrinaria, y en cuanto a la parte doctrinaria, yo creo que no hay ningún desacuerdo en toda la Cámara de que la manera de aplicar en forma más justa la contribución impositiva que deben rendir las propiedades, o de contribuir al sostenimiento y organización de los servicios, es el impuesto a la tierra.

(Murmullos).

—En eso no hay discrepancia. Otra parte es la que se refiere, señor Presidente, a atacar exclusivamente, tomando como punto básico la prórroga o no prórroga, al gremio de ganaderos, y se olvida que hay una cantidad bastante apreciable de contribuyentes que no son ganaderos: pequeños comerciantes, pequeños propietarios, una gran cantidad de empleados públicos y una gran cantidad de agricultores. Quiere decir, que no se puede hacer un distingo que venga a establecer una reacción hasta cierto punto justificada contra los grandes terratenientes que no pagan sus impuestos, llevando esa situación inconveniente, y en este momento de resultados completamente contrarios al interés general del país, a los hogares de los pequeños propietarios.

Yo no dudo de la palabra de los señores Diputados ni de los informes que se han traído a esta Cámara, que emanan de la Dirección General de Impuestos; pero lo que puede establecer con toda claridad es que en el departamento de Artigas, aún cuando sea poco el porcentaje que establece la Dirección, — y que yo lo conozco — que por gentileza del señor director me fué facilitado, — hay una verdadera angustia para atender este impuesto, señor Presidente. por-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Jueves 1.o de Setiembre de 1932 Núm. 7818

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 248 libros distintos modelos, 160 cintas para máquinas de escribir, surtidas, 51.713 libretas de distintos modelos, 100.000 hojas papel copia, papel carbónico, papel embalaje, papel secante, hojas absorbentes, sobres comerciales, de oficio, impresos, y de licitación privada, formularios varias clases, matrices para mimeógrafos, carpetas, cajas de broches, lápices, lapiceras, notas remisión giros y vales de costuras, blocks de papel, etc., y demás útiles e impresos para atender el consumo de las distintas Secciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada durante el ejercicio 1932|33, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Setiembre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-1403-v.set.5.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral, de sobres, frasquitos de tinta, chinchas y lacre, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso), de donde pueden ser retirados cualquier día hábil, desde las 13 a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán el viernes 2 de Setiembre, a las 16 horas. — La Secretaría.

Ag.31-1549-v.set.2.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de quince días a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de reparaciones a practicarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Mayo 10 de 1932 que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas, hasta el día 9 del mes de Setiembre a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-1414-v.set.8.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

SERVICIOS DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo dispuesto por las leyes respectivas, llámase a licitación para amortización a la puja para cubrir los fondos amortizantes de las siguientes deudas nacionales, habriéndose las propuestas en la Dirección de Crédito Público, en los días que se expresan, a las 14 y 30:

Setiembre 2. Deuda Amortizable 4 o/o	$ 1.831 07
Setiembre 5. Bonos Cuerpo de Bomberos	" 2.500 —
Setiembre 6. Empréstito Puerto del Arazatí	$ 280 29
Setiembre 7. Deuda Carretera a Colonia	" 21.629 —
Setiembre 8. Bonos de Previsión Social	" 30.000 —
Setiembre 9. Títulos de Deuda Pública 6 1|2 (1923)	" 58.539 32

Se previene que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes o sus apoderados al acto de la apertura de las licitaciones y que la Dirección exigirá, cuando lo considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos. De acuerdo con el decreto de 14 de Junio próximo pasado, si los proponentes no alcanzaren a tres, se declarará desierta la licitación, haciéndose un llamado con plazo de 15 días, y si en la fecha fijada para el segundo llamado los proponentes no alcanzaren a tres, se procederá a un tercer llamado con plazo de 7 días, en el cual se resolverá la adjudicación o el rechazo de las propuestas presentadas con cualquier número de proponentes.

Las propuestas deberán presentarse en las fórmulas especiales que la Dirección suministrará a los interesados. — Montevideo, Agosto de 1932. — Contador Juan Rodríguez López, Director Interino.

(Cuenta corriente) Ag.27-1433-v.set.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vino en las bodegas de la República en 30 de Junio de 1932:

Montevideo, 30:077.764 litros.
Canelones, 14:086 933 litros.
Colonia, 2:173.216 litros.
San José, 1:728.729 litros.
Salto, 1:236.391 litros.
Florida, 1:217.032 litros.
Soriano, 926.306 litros.
Paysandú, 650.161.
Maldonado, 534.426 litros.
Artigas, 288.422 litros.
Durazno, 135.398 litros.
Lavalleja, 97.056 litros.
Tacuarembó, 40.162 litros.
Flores, 39.000 litros.
Total: 53:230.996 litros.

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto de 24 de Febrero de 1928. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Joaquín Díaz. — Vo. Bo. Peña

(Cuenta corriente) Ag.29-1490-v.set.2.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

1.o Carne para la Colonia Educacional de Varones, de Suárez 7 de Setiembre, a las 15 horas.

2.o Artículos para la confección de uniformes para empleados de vigilancia de

las Cárceles, el día 12 de Setiembre, a las 15 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta las fechas y horas indicadas más arriba, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 23 de 1932.

(Cuenta corriente) Ag.26-1386-v.set.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de mesas colectivas, sillitas para la mismas mesas colectivas desarmables, sillitas para las mismas, bibliotecas, armaritos, pupitres, pizarrones con caballetes, sillas, con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045 en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-741-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MEDICOS DE GUARDIA

De acuerdo con lo que establece el reglamento respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio número 1892, se llama a concurso de méritos para la provisión de dos cargos de Médicos de Guardia de los Hospitales de la Capital y a concurso de oposición para la provisión de otros dos cargos.

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría General hasta el día miércoles 7 de Setiembre próximo, a la hora 18. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.27-1415-v.set.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes para el personal de servicio de esta Administración.

El pliego de condiciones puede retirarse en la calle Rincón número 465 (Departamento Comercial).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 1.o de Setiembre, a las 15 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 22-1237-v.set.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION

Llámase para la venta de 78 tramos metálicos de los puentes últimamente renovados en la línea del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán abiertas en la Secretaría de la Gerencia en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Setiembre próximo, a las 11 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.31-1551-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

Santiago N. Estefanell, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 122), de la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Evocación" (tango), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.00 Ag.30-1514-v.set.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23332

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

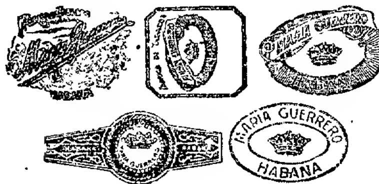
"POCHITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1268-v.set.7.

ACTA N.o 23345

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Romeo y Julieta, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.26-1391-v.set.12.

ACTA N.o 23333

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 22-1293-v.set.8.

ACTA N.o 23325

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"EMBRUJO DE SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1217-v.set.6.

ACTA N.o 25313

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Monolastic Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

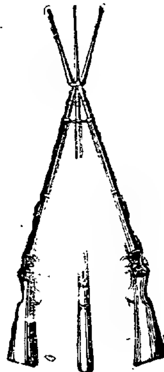
"MONOLASTIC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1219-v.set.6.

ACTA N.o 23276

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 15-1089-v.set.1.o.

ACTA N.o 23310

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

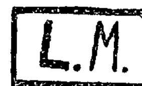


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-1170-v.set.3.

ACTA N.o 23311

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-1171-v.set.3.

ACTA N.o 23318

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Brignoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-1165-v.set.3.

ACTA N.o 23326

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Verardo y Co., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"DRENOBILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1218-v.set.6.

ACTA N.o 23319

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ICTIALBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 15-1048-v.set.1.o.

ACTA N.o 23330

Montevideo, Agosto 16 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



LEON

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1241-v.set.7.

ACTA N.o 23359

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAUME DELACOUR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1448-v.set.14.

ACTA N.o 23296

Montevideo Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Delbene y Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

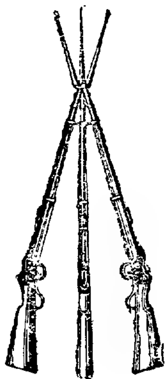


para distinguir artículos de la clase 17.a (explosivos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-995-v.set.1.o.

ACTA N.o 23275

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Huath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

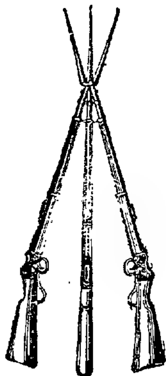


para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-999-v.set.1.o.

ACTA N.o 23274

Montevideo Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-991-v.set.1.o.

ACTA N.o 23320

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección

$7.00 Ag 15-1047-v.set.1.o.

ACTA N.o 23301

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

CARA

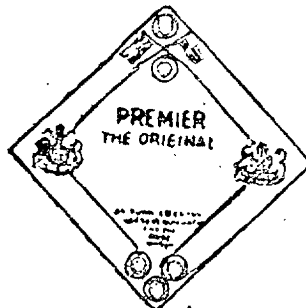


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1163-v.set.5.

ACTA N.o 23331

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gilliean-Chipley Company, de Nueva Orleans (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

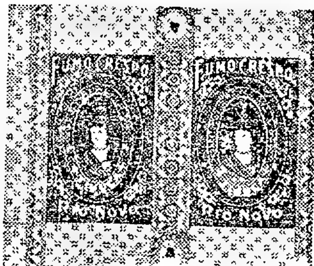


para distinguir artículos de la clase 7.a (aguarrás). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1212-v.set.5.

ACTA N.o 23327

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

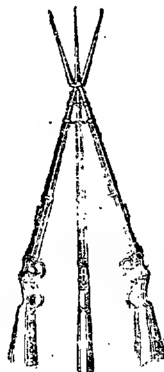


para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18 1213-v.set.5.

ACTA N.o 23277

Montevideo Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath Birmingham (Ingalaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Ag.15-1090-v.set.1.o.

ACTA N.o 23337

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel higiénico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1230-v.set.7.

ACTA N.o 23324

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth y aperitivos de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1267-v.set.7.

ACTA N.o 23328

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

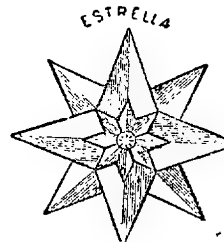


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1239-v.set.7.

ACTA N.o 23329

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1240-v.set.7.

ACTA N.o 23339

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kotex Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KOTEX

para distinguir artículos de la clase 16.a (paños sanitarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-1358-v.set.10.

ACTA N.o 20994

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-1380-v.set.10.

ACTA N.o 23336

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FAGOPIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-1357-v.set.10.

ACTA N.o 23350

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DIFUSOLAR"

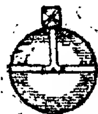
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-1381-v.set.10.

ACTA N.o 23299

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

ORB



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1127-v.set.8.

ACTA N.o 23334

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEO - YOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-1329-v.set.9.

ACTA N.o 23335

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BISOLEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de "un producto medicinal usado como digestivo - anti - ácido". — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-1330-v.set.9.

ACTA N.o 23351

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl De Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1417-v.set.13.

ACTA N.o 23349

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1445-v.set.13.

ACTA N.o 23346

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira, e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

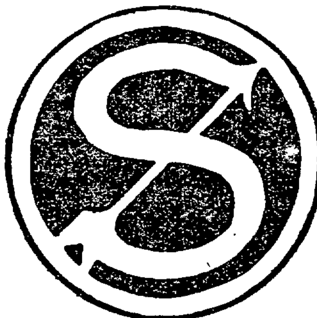
BARREIRA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1446-v.set.13.

ACTA N.o 23344

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1418-v.set.13.

ACTA N.o 23354

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daimler - Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (motores, vehículos de todas clases, accesorios de equipo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1419-v.set.13.

ACTA N.o 23343

Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Krawehl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1390-v.set.14.

ACTA N.o 23314

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de Kali - Chemie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"PANKREON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1220-v.set.6.

ACTA N.o 23322

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"PROSTHENASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 29-1493-v.set.14.

ACTA N.o 23347

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crystal Chemical Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Crystal Z. B. T.

para distinguir artículos de la clase 10.a (talco y polvos para el tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1502-v.set.14.

ACTA N.o 23323

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"IODALOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, preparaciones químicas, farmacéuticas, medicinales e higiénicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1499-v.set.14.

ACTA N.o 23341

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1501-v.set.14.

ACTA N.o 23352

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gil y Gulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CONSTRUCCION MODERNA EN EL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 29-1503-v.set.14.

ACTA N.o 23355

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



"DEMONIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1546-v.set.16.

ACTA N.o 23362

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

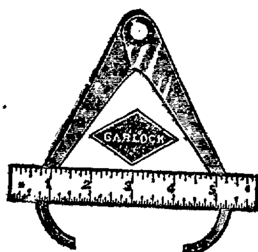


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1527-v.set.16.

ACTA N.o 23348

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Garlock Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Palmira, condado de Wayne, Estado de Nueva Yok (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1532-v.set.16.

ACTA N.o 23356

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"JOHNSTON'S"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1547-v.set.16.

ACTA N.o 23357

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"EL VOLADOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1548-v.set.16.

ACTA N.o 23368

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

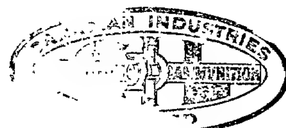
"EL COSACO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Ag.31-1533-v.set.16.

ACTA N.o 23340

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Aldao, Piera y Del Valle, apoderados de la sociedad "Canadian Industries Limited", de Montreal, Quebec (Dominio del Canadá), han solicitado el registro de la marca

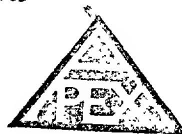


para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1500-v.set.14.

ACTA N.o 23285

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Apex Electrical MFG., Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1294-v.set.8.

ACTA N.o 23361

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KYMOSINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1450-v.set.14.

ACTA N.o 23300

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (piezas para construcciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 22-1128-v.set.8.

ACTA N.o 23338

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1325-v.set.8.

ACTA N.o 23360

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URASEPTINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1449-v.set.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3617

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.31-1526-v.set.21.

ACTA N.o 259

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Pecoste y Fagillo Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag. [illegible]-1343-v.set.15.

ACTA N.o 3611

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Indalecio González, de Montevideo ha solicitad privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pulverizador adaptable a carburadores de motores a nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1103-v.set.10.

ACTA N.o 3616

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Atilio Bravetti, de la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.20-1269-v.set.13.

ACTA N.o 257

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor José Meiesl, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de aluminio, tales como argollas en general, medias argollas para arreos, estribos para cabalgar botones para riendas y correas, grampas para monturas, frenos para caballos, hebillas para arreos en general y remaches" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.15-1094-v.set.7.

ACTA N.o 3612

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1169-v.set.10.

ACTA N.o 3614

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Junta asfáltica a prueba de presión en ductos de hormigón de sección rectangular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1137-v.set.10.

ACTA N.o 3615

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Planchuela articulada de fierro con revestimiento superior de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ag.18-1198-v.set.10.

ACTA N.o 3613

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Tello de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espectáculo con sport Cycle Ball" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se or-

dena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.17-1130-v.set.9.

ACTA N.o 3608

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento y material para la fijación de pisos - mosaicos de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.12-953-v.set.5.

ACTA N.o 3610

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi y Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno portátil para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.13-1005-v.set.6.

ACTA N.o 3609

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la construcción de puertas y|o cierres de aberturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.12-954-v.set.5.

ACTA N.o 256

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Susena, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cal hidráulica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag 15-1096-v.set.7.

ACTA N.o 3606

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Masetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Refrigerador eléctrico" denominado "Frigoru", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.10-884-v.set.2.

ACTA N.o 3607

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Masetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo para suplantar al "Primus" la boquilla, denominado "Yitin y Yito".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.10-885-v.set.2.

ACTA N.o 3604

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores De Lodron y Mainero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas y cuellos "Turismo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.10-886-v.set.2.

ACTA N.o 3605

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giannattasio, Berta y Vázquez, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para el montaje de puentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.9-827-v.set.1.o.

ACTA N.o 255

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, por la S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "Bakelite" para la obtención de mangos para cuchillos y revólvers, corta - papeles, mangos y manijas de pestillos, tapas neutras e inalterables para envases de cualquier composición, artefactos de aislación y decoración eléctrica, artículos generales de bazar y ornamentación, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.12-955-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Facultad de Química y Farmacia de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-1454-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las usinas de purificación y bombeo en Melo y de elevación de agua cruda del río Tacuarí, de la ciudad de Melo. Las propuestas se recibirán el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 23.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-1471-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el suministro de nafta y kerosene destinado a esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-1486-v.set.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimentos de cuneta adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precio por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad, para las siguientes calles:

Avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio, Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado, 6 de Abril entre Reconquista y Amorim, Charrúa entre Gaboto y Amorim, Chaná entre Ibicuy y Reconquista, Chaná entre Julio Delgado y Amorim, Florida entre Ibicuy y J. Suárez, Belén entre Atahualpa y J. Suárez, 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim, 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues, Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo, Brasil entre Arregui y San Eugenio, Uruguay entre San Antonio y 1.o de Mayo, Uruguay entre Arregui y Blandengues, Artigas entre Montevideo y Constitución, Rivera entre 25 de Agosto y Constitución, Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Varela entre Misiones y Piedras, Varela entre Guayabos y Montevideo, Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Cervantes entre Rincón y Montevideo, Viardebó entre Sánchez y Montevideo, Latorre entre Lavalleja y Sarandí, Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí, Colón entre Rivera y Varela, Sánchez entre Latorre y Rivera, Lavalleja entre Latorre y Varela, Sarandí entre Latorre y Cervantes, Treinta y Tres entre Latorre y Varela, Rincón entre Latorre y Varela, 18 de Julio entre Latorre y Cervantes, 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera, Misiones entre Latorre y Artigas, Cerrito entre Latorre y Rivera, Piedras entre Latorre y Artigas, Guayabos entre Latorre y Artigas, Montevideo entre Viardebó y Artigas, 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay, Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril, Yatay entre Varela y Uruguay, avenida Constitución entre Varela y Uruguay Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril, Blandengues entre Florida y Chaná, 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre, Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay, San Antonio entre Belén y Agraciada, Santos Errandonea entre Belén y Agraciada, Magallanes entre Belén y 19 de Abril, República entre Belén y 19 de Abril, Juncal entre Belén y 19 de Abril, Defensa entre Florida y 8 de Octubre, Defensa entre Agraciada y 19 de Abril, 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada, Invernizzi entre Paraguay y Agraciada, Constituyente entre Belén y 8 de Octubre, Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre, Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre, Suárez entre Paraguay y Guaraní, Hervidero entre Paraguay y Agraciada, J. Delgado entre Paraguay y Belén, Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre, Gaboto entre Paraguay y Belén, Ibicuy entre Guaraní y Chaná, y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de dos pesos ($ 2.00)

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes 30 de Agosto de 1932 a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A LOS PROPIETARIOS

El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva, a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Agosto 6 de 1932. — José L. Lombardo, Presidente. — Fco Petrozzelli, Secretario.
$48.00 Ag.10-891-v.set.2.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS
Desvío de una senda

Se hace saber al público que doña María Benítez se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para desviar una senda pública que cruza su propiedad, situada en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja.

Los que se consideren perjudicados deberán presentarse ante el expresado Concejo a deducir sus derechos dentro del tér-

mino de treinta días. — Solís, Julio de 1932. — El Concejo Auxiliar de Solís.
$5.75 Ag.3-648-v.set.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GINER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422 y doña LIESEL BRADMEIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Karlsruke, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 697-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALVAREZ MOULIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 269, y doña MARGARITA JUANA PALMA PIQUET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 653-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422. y doña EVA ARTIGAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 654-v.set.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUDEK HALBERSZTAJN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco ,nacido en Lodz, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña KLARA FUKS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dobromil, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 706-v.set.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DIONISIO HONORATO TELIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerrito número 125, y doña ANGELA MELISARIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 707-v.set.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CITROM, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña ROSALIA FISCHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Tokay, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 708-v.set.7.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ... proyectado unirse en matrimonio don LUIS HADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad húngaro, nacido en Kisvarda, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña ROZA SCHER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Kisvarda, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 674-v.set.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LESUN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 262, y doña BLANCA AURORA ROBANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 636-v.set.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MULIKA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Viino, domiciliado en la calle Alzaibar número 1225, y doña MARIA DUBOWICZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Alzaibar número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 637-v.set.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PELLICER, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1324, y doña MARAGARITA PIÑERA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 638-v.set.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MORETTA de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Reconquista número 412, y doña ROSA VIERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Reconquista número 412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Patrocinado por la Protección Uruguaya a la Infancia. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 639-v.set.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO KOVACH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Alzaibar número 1283, y doña KRISTINA FERKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia domiciliada en la calle Alzaibar número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Patrocinado por la Liga de Damas Católicas del Uruguay. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 640-v.set.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HOROVITZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el 12 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Maldonado número 986, y doña GRIZELLA KLEIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 11 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Maldonado número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 709-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Mayo de 1907, domiciliado en la calle Maldonado número 982, y doña AMELIA ABELEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Noviembre de 1912, domiciliada en la calle Maldonado número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 710-v.set.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ... proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRUSSONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2291, y doña MARTA GUYOMARD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 680-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARBIERI DECIO, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en Ferrara, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña ROSINA ALAMPI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 660-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. DOTTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Obligado número 1663, y doña MARIA MERCEDES PIETRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 661-v.set.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BONIFACIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 329, y doña OLGA PAULAZZO MADRIAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 695-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SUERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1628, y doña HILDA XIMENO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Cuareim número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 649-v set.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VENTURA FERREYRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle San José número 1460, y doña DORALINA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle San José número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 715-v.set.7.

En el Cordón y el día 20 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILIO MARFETAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1464, y doña BERGENCIA LEMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 716-v.set.6.

En el Cordón y el día 18 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LALIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1385 y doña ELVIRA PROVERBIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 688-v.set.5

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERRONE de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1734, y doña MARGARITA MAYOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad húngara, nacida en Bucske, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 687-v.set.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Aguilar número 1290, y doña MARIA SATURNINA SICCO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 714-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2079, y doña BLANCA ROSA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 696-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SCHUNK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1237, y doña MARIA ELIDA ZIBECHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 689-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Martín García número 1222, y doña ARISTELA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Martín García número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 690-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO SILVERA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Martín García número 1226, y doña BIBIANA ACOSTA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Martín García número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 691-v.set.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1[illegible] a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUITART, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la avenida Agraciada número 1701, y doña ENRIQUETA HUMMERICH, de 39 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 664-v.set.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO BENITO VIANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA ANGELICA FAOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 711-v.set.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BOTTARO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Pernas número 2358, y doña MARIA DEL CARMEN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Pernas número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis). 675-v.set.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE DINARDI LAURANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la calle C. Crocker número 2225, y doña AURORA ALEJANDRINA MONDILLO JUSTINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Crocker número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 676-v.set.5

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELLIO OMAR SEDALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 192, y doña MERCEDES RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle G. Viana número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 677-v.set.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JOAQUIN VALLEJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3444 y doña BLANCA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 643-v.set.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO E. MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle C. Miró número 57, y doña DORA ISABEL VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 644-v.set.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en el camino Carrasco número 158, y doña OLIMPIA MATIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en el camino Carrasco número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 662-v set.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PALUMBO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle José Shaw número 11, y doña VALENTINA ALEGRE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle José Shaw número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 694-v.set.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SEVERO ANDRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Debali número 18, y doña RAMONA GUMERSINDA DELGADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Debali número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 681-v.set. 5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO MARTINEZ de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Peterva número 73, y doña MARGARITA ARGENTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones) domiciliada en la calle Barros Arana número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 647-v.set.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOONIO CASTILLO (hijo), de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gilena, domiciliado en la calle Pando número 2870, y doña ROSALIA SIERRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 692-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2439, y doña EUGENIA NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida San Martín número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 693-v.set.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ARANCO, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 39, y doña AIDA NELIDA URSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 4297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 655-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TAPIE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2429, y doña OFELIA ESBERT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 656-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ISIDORO GRASSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Quijote número 28, y doña EMMA GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dulcinea número 3029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 657-v.set.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PRADA LABANDERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1581, y doña MARIA EMILIA DOLORES MIRALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida San Martín número 2544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 658-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 1410, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 659-v.set.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOZAS GRABLIAUSKAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouno, domiciliado en la calle Ecuador número 215, y doña KRISTINA VAITKUTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Saulis, domiciliada en la calle Prusia número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 667-v set.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARONA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en pasaje Rossi número 3479, y doña MARIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 704-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ALFONSO AMATURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo y doña MARIA INES COVETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Román García número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 665-v.set 3

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS SALAZAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle República Francesa número 720, y doña EUGENIA LIENCRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle República Francesa número 720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 666-v.set.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MACIAS, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad mejicano, nacido en la provincia de Veracruz, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1278, y doña AMALIA CUENCA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 663-v.set.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MANCINI ALCORTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1476, y doña MARIA CELIA MONTAÑO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 712-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DORNBUSCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1721, y doña POLA VILCUSKY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grajivo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 713-v set.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BECERRO DE BENGOA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1287, y doña MATILDE ELENA DIEZ PLAZA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 673-v.set.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO FOJO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Sarandí, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña JUANA ZULEMA PERCIBAL, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 645-v.set.2

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO GARCIA DIAZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Depart número 27, y doña ISAURA IPAR DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 646-v.set.2.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GALLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Montefoste, domiciliado en la calle Brito del Pino número 847, y doña ANGELA CETRANGOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 705-v.set.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EDUARDO EMERIC (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1313, y doña ESTELA EMILIA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 650-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MANZOLILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Purificación sin número, y doña MARIA ELVIRA LAURINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 651-v.set.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLO PEREZ MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1804, y doña ADELINA GUARROZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 699-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANJURJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2058, y doña MANUELA MARIA PE-

ROU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle República número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 700-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2020, y doña LEONOR SGHEZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 701-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Caganchа número 2271, y doña MARIA LUISA CANEPA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 702-v.set.2.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DESIDERIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle General Pagola número 1796, y doña ELENA ORTIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle General Pagola número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 703-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO CARBAJALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Victoria número 2164, y doña AMELIA DO MATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vesubio número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 678-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2313, y doña RAMONA CAPOTTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis). 652-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO DEGRANDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2448 digo Inca número 1864, y doña MARIA VICTORINA LIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2448, digo Inca número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 641-v.set.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ALEXANDROVIC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Nona Sulita, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1916, y doña SELMA KLAG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kandinga, domiciliada en la calle Democracia número 2399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 642-v.set.2.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO P. TELLAGORRY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 210, y doña LUISA ADELA INTROINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la avenida S. Martínez número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 682-v.set.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRUZ AMADEO PORCAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle C. de la Vega número 35, y doña PURA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ameghino número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 683-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BOZOBLAIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Marach, domiciliado en la calle Fraternidad número 105, y doña SUSANA HARAMENIAN de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Kaiseri, domiciliada en la calle Vidaurreta número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 684-v.set.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Emancipación número 17, y doña GENEROSA APARICIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emancipación número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 685-v.set.5.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAUL ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle B. Riquet número 30, y doña PASTORA MARCELINA REYLES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

(Gratis). 686-v.set.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARBONE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en el camino Castro número 561, y doña MARIA ROMAY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. $2.00 719-v.set.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO LARRAMENDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Volta número 15, y doña MARIA ANGELA BRASESCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. $2.00 717-v.set.7.

En Sayago y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ROMBOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en el camino Santos número 19, y doña JULIA PRATO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldoni, domiciliada en el camino Santos número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil $2.00 718-v.set.7.

En Sayago y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO SERVETTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sipe Sipe número 4130, y doña MARIA ESTHER DA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán 4250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 679-v.set.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Algarbe, domiciliado en la casa número 1118 de la calle Paraguay, y doña MERCEDES SOTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 14 de la calle Vaimaca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 698-v.set.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES FONTANINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión radiotelegrafista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maciel número 1457, y doña ADELAIDA CORRAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Kock número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 613-v.set.2.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BRESCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1628, y doña MARTINA ROSA CASELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 668-v.set.3.

En Pocitos y el día 25 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTULLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3233, y doña JOSEFA GENTILE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 669-v.set.3.

En Pocitos y el día 21 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los int[illegible] hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ DA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la Isla de Madeira, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 3329, y doña ADELA PATRICIA CONDE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 670-v.set.3.

En Pocitos y el día 25 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LEONCIO MORENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Luis Lamas número 3491, y doña REINA ANGELA VERONICA ARMANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bucareo número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 671-v.set.2.

En Pocitos y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LAPUENTE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 605, y doña EMILIA MAGLIANO, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Garibaldi número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra (Gratis). 672-v.set.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Fisco contra Colombo de Sekulich (María) y Sekulich (José) y otros. Expropiación", se cita, llama y emplaza a doña María Sekulich a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Leonardo Sollier, Actuario.

(Costas) Ag.23-1334-v.set.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Micaela Marticorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-1528-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Héctor Barilari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro [illegible] de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Ago[illegible] 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.27-1421-v oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible] Rafaela Galarraga de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1422-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ameglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag 27-1423-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Astengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1424-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Quintian de Esciu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1425-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José María González, María Rabelino de Gónzález Juan Pedro González y otros", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen González Rabelino de Duarte y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de María Rabelino por figurar ésta con el apellido Ravelino en vez de Rabelino, que es el verdadero: 2.o La de nacimiento de Juan Pedro González por aparecer el apellido materno como Revellino en lugar de Rabelino; 3.o La de nacimiento de Juana González por figurar el apellido materno como Rabelina en vez de Rabelino; 4.o La de nacimiento de María Luisa González por figurar el apellido materno como Rabela en lugar de Rabelino; 5.o La de nacimiento de Sofía González por aparecer ésta con el nombre Cornelia Gavina en vez de Sofía, que es el verdadero y el apellido materno como Raveli en lugar de Rabelino; y 6.o La de matrimonio de Sofía González con José Clérici por figurar el apellido materno de la contrayente como Ravelina en lugar de Rabelino, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$12.00 Ag.20-1258-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o Ezequiel Valentín y Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1426-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de González y Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1427-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1428-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Caldeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1429-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José María González, María Rabelino de González, Juan Pedro González y otros", se cita, llama y emplaza a don Antonio Castro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.20-1257-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.26-1388-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Vázquez de Dopazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-1342-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Amestoy de Chalá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-1323-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Delia Fernández Latorre y de don Héctor Tito Fernández Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1431-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Alemañ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-1256-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González de Tudurí, Antonio, Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo, Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138, situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa, decímetros, lindando: por el Norte y Oetse, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Peralto, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.60 Ag.18-1183-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bouseleff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Luis D'Espaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-961-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Tantarudi de Pomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1554-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schera o Schiera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1555-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Güelfi de Palazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1556-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonino Piñeyro Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1557-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1553-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castellano de Menafra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.30-1515-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Stucini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.24-1372-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Capozzoli, a fin de que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Ag.24-1376-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alides Javier Ifrán Benites o Alcides Javier Ifrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.24-1373-v.set.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Damelli dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$8.40 Ag.22-1295-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo o Rudesindo Gómez Giambi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag 19-1234-v.set.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Roberto Irazábal, constituyendo domicilio en la casa número 1631 de la calle Colonia, me presento al señor Juez y como mejor proceda digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos José A. González Puig y Obdulio Barquín, que presentaré, serán interrogados como sigue: Por las generales de la ley. Qué concepto les merece mi honradez y costumbres. Den razón de su dichos. Por tanto al señor Juez pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. — Montevideo, Agosto de 1932. — Roberto Irazábal". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.20-1245-v.set.1.o.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 el día seis del entrante mes de Setiembre, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Ag.18-1216-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Iriarte de Tillous, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.13-997-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Tasamoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Ag.10-844-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pasculli o Paseulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-1563-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Pérez Rodiño de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-1564-v.set.10

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Pontolillo o Pontuilillo o Ponñolino o Pontolina o Pondolilo o Pontolilo o Pontolila y de doña María Josefa Cherverizo de Pontolillo o María Josefa Cerverizzo o Cheruliso o Cherveriche o Chereverinza o Ceroverizze o Girvirizi o Serveris o Gervariza o Chervarizza de Pontolillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ag.27-1444-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Cruz Piegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-1494-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comastri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-1491-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Seoane Pallas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-1468-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas o Lucas Ramón Goyenola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-975-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique G. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Torterolo o Torterola y doña Carolina Torterolo o Torterola de Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-1442-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Luisa Bussón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-1443-v.set.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuaro.

$6.80 Ag.26-1393-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rodomilo o Rodomina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932.

$11.00 Jl.5-47-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5. Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Juan Galizia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.24-1352-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Vale o Valle o Bales o Vales, de doña Rosa Vale de Carrillo, de doña Dolores o Dolores Teresa Vale o Vales de Vázquez y de doña Magda-

lena Valle o Vale de Rossa o Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1273-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Giaquelo o Giachello de Roda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.24-1355-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno Lorenzo o Lorenzo Eustachio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.22-1324-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ituarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.22-1318-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celina Dattoli. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Celina Dattoli, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Cleta Marcelina debe decir Celina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.22-1326-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Leiva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag 20-1274-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Pablo Nuccetelli o Nuccettelli o Noccetelli citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado · deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag 20-1275-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca o Francisca Forlosia o Forlasia de Gagliardi o Galhardi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1276-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Adelaida Costa de Paperan o Adela Costa de Paperán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag 20-1277-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Herrera de Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1246-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de León de Macchiorlato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1247-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D, adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas lindando con los señores Miguel Angel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y, al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lante de Silva o María Petrona Lantes de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1248-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Concepción Vilardebó y de don Esteban Vilardebó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1249-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Murzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1250-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Sociedad Porvenir", de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Costa, llamados Francisco Costa Facal y Esclavitud Costa Facal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 7 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.11-900-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Green de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.11-917-v.set.15.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Couture Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Benito Montaldo en el año 1920, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Prudencio Pérez un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la calle Venezuela número 1444, de esta ciudad, y se halla empadronado con el número 35.477; 2.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Eduardo Ravenna el 5 de Diciembre de 1905 por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Tomás Guillén un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en el pueblo de Ituzaingó, de este Departamento, hoy empadronado con los números 75.656 y 75.657 Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Guillén y don Prudencio Pérez sus sucesores a título universal o singular o a quien se considere con derecho sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario

$19 00 Ag.8 800 v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando especialmente emplazados los herederos Carlos María, Ildefonso, Erminda Teodora, María Emma, María Elia, Nicolás Gilberto, Adolfo, Manuel María, Irma, José María y María Luisa Botana y doña Gila Mundo de Botana, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos y en los de ejecución de hipoteca que siguen doña Margarita Núñez Cibils de Etchechury y otros contra la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.8-801-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Arocena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 8, compuesta, según plano del Agrimensor Alberto Calamet, levantado en 1876, de 12 hectáreas 2165 metros cuadrados, señalada en dicho plano con el número 4 y ubicada en el ángulo Noreste Sureste de la fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, levantado en Octubre de 1930, de 384 hectáreas 573 metros. Dicho lote número 4 tiene el siguiente deslinde: 720 metros 225 milímetros de frente al Sureste, a calle de veinte metros de ancho; 150 metros 722 milímetros de frente también al Noreste, a calle de quince metros de ancho; 720 metros 258 milímetros en el Noroeste, lindando con la fracción 5, que fué adjudicada a Carlos N. Aguiar y 190 metros 27 centímetros al Suroeste, con la fracción 17, adjudicada a Ramón Arocena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Ag.8-822-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Odonel, Odón o Aniceto Odón Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-602-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Sabino E. Quiroga se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario

$3.70 Ag.30-1523-v.set.9.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De Mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Manuel Fernández y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1516-v.set.10.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Carlos A. Soca, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Allen Crocker los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1518-v.set.9.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel Gallego ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor José Brunet los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Agosto 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1519-v.set.9.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Luis Valdettaro. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.24-1370-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ramón Cruz Paz, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Ignacio Etchar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.24-1371-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Castro ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Antonio F. Braga los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo Agosto 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario

(Costas) Ag.20-1263-v.set.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José Castro, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Fernando de Lodron, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.17-1138-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de su quiebra el señor Santiago Isi, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Teófilo M. Rial, Escribano Público.

$3.90 Ag.29-1485-v.set.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Domingo Castro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Surraco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-1439-v.set.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos Ma. Juanicó (suplente), en los autos de quiebra de Israel y Guerriero, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del cinco de Setiembre próximo a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas Ag.22-1322-v.set.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Aquilino Conde y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercico, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o ntregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los qu así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$12.00 Ag.15-1041-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Francisco Revetria, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de

la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1045-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Schettini Hermanos y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Otto Rabe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1046-v.set.7.

CONCORDATO PRIVADO

Ley 11 de Noviembre de 1926. — Con fecha 17 de Agosto del corriente año ha quedado homologado el concordato privado celebrado por la firma "Tellechea y Liotti", que gira en esta plaza en el ramo de mueblería y tapicería, calle Uruguay número 1015. Dicho convenio ha sido protocolizado ante el escribano don José M. Cardozo Clavell, calle 25 de Mayo número 555. Y a efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Tellechea y Liotti.

$6.00 Ag.23 1348-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Ciccotti Francisco con Cesarina Borelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos los presentes autos seguidos por don Manuel Fernández, en representación de don Francisco Ciccotti, contra doña Cesarina Borelli, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el acto pidió que se declarara convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales italianas, según sentencia ejecutoriada el 24 de Noviembre de 1915, y cuyo testimonio presentó debidamente traducido y legalizado. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 10 vuelta, no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo sido justificado el hecho invocado por el peticionario, según así resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes, corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Francisco Ciccotti y doña Cesarina Borelli y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la esposa por edictos en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$30.00 Ag.30-1512-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Martha Amalia Fablet para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Raúl Arriola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1463-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Andrioni o Andriones de Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.25 Ag.29-1452-v.set.8.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Orestes García, hijo legítimo de don Luis García y de doña Antonia González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Oresta, cuando su verdadero nombre es Orestes, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.00 Ag.29-1462-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía López de Alvarez o Lucía López de Romero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.50 Ag.29-1459-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Gabriela Battilana, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Enrique Migone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1464-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Borsari, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.27-1440-v.set.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, ha comparecido don Exequiel Grajales solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Deolindo, hijo legítimo del compareciente y de doña Josefa Filippini, por aparecer por error en ella como del sexo femenino y con el nombre de Deolinda, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.70 Ag.27-1416-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Canari Martirena o Máximo Martirena, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.26-1392-v.set.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Patetta José. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien empadronado con el número 20.012, situado en las calles Patria y Monte Caseros, con una superficie de 618 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa de frente, a la calle Patria: treinta y dos metros al Norte, por donde linda con Ricardo Lista y 44 metros 27 al Este, frente a la calle Monte Caseros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.19-1230-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Folrencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Pose Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días ocmparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.22-1316-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la pertura de la sucesión de doña María Magdalena Risso de Capurro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.22-1315-v.set.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral la ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.18-1201-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos Ordeñana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Ag.15-1074-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag 15-1099-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Herminio Wainstein para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ra-

quel Garfünkel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.11-918-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Francisco Merenciano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Vivet, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$14.40 Ag.15-1095-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Novas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Constantino Ruival, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.8-807-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Carlota Elena Giani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Severo Romay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.8-804-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Chobadindegui a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Julia Pozzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.29-1504-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elozegui José. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo frente da a la calle Lindoro Forteza, empadronada con el número 70449 y que contiene, según plano levantado por el agrimensor A. Juanicó el 11 de Setiembre de 1929, un área de 143 metros 5524 centímetros cuadrados, cuyos límites son, según también el dicho plano: 8 metros 18 centímetros por el Nor-Este, a la calle Lindoro Forteza; por el Sur-Oeste, cinco metros 88 centímetros, lindando con la sucesión Arriague; una línea perpendicular de 5 metros 80 centímetros con la que forma un ángulo recto a la que sigue otra perpendicular a ella, con la que forma otro ángulo recto y que tiene 2 metros 47 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry, y por el Sur-Este, una línea de 13 metros 28 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry y por el Nor-Oeste, 19 metros 27 centímetros, lindantes con el señor Siberio. — Montevideo Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$22.80 Ag.27-1410-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Villafán solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Gabino Villafán por aparecer en dicha partida con el nombre de Ernesto Villafán en vez de Gabino Villafán, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Ag.27-1411-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Sosa de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.24-1363-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Croce o Crocce de Mera citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.24-1364-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Vicente Angelini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1365-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1354-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Sagrado Zubiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.13-1232-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$8.00 Ag.22-1299-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Iturbide de Bentancor, por sí y en representación de sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Calixto Bentancor y la de nacimiento de su hija María Angélica: en vez de Calisto debe decir Calixto, que es el verdadero. La de defunción del mismo: donde dice Juan Bentancort debe decir Calixto Bentancor y, donde dice que era casado con doña Juana Machin debe decir Juana Iturbide, que son los verdaderos. La de nacimiento de su hija Blanca Celia, donde aparece como hija de Juan Bentancour y de Juana Turbini: debe decir hija de Calixto Bentancor y de Juana Iturbide y la de nacimiento de Esmeralda: donde sus padres figuran con el nombre de Juan Bentancor y de Juana Iturbides en vez de Calixto Bentancor y Juana Iturbide. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 15 de 1932 — Eduardo Routin Actuario.

$10.50 Ag.20-1288-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag 18-1188-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Boiana Jubín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dragolinb Stepanov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13 980-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aurora Pérez González bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 9 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario

$8.00 Ag.11 922-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña María Antonia Izquierdo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don León Prieto bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-589-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña María Ramona Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carleo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-897-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Etchecolatz de Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Ag.23-1336-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.30-1511-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Raquel Luca o Raquela Luccas de Suárez y Féliz o Félix Salvador Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.80 Ag.29-1457-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Ag.29-1455-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bardoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Haydée o Háydée Telma Pontes de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.29-1456-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Correa,. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.26-1404-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Oller, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1932 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.26-1405-v.set.6.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha cuatro de Mayo del corriente año, declaró en estado de incapacidad a Eustaquio Domingo Gotta, designándosele curador en la persona de don José Antonio Gotta. — Canelones, Agosto 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$5.60 Ag.24-1353-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano o Mariano Esteban Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.24-1382-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacinto Dalí, establecido en la 14.a sección de este Departamento (San Jacinto), intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Que se ha fijado el término de treinta días para que los que se consideres acreedores presente los títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Víctor Gamba. Y a los efectos del artículo 1584 se hace esta publicación. — Canelones. Agosto 11 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Costas) Ag.20-1265-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Jover o Jober, Prudencia Fernández o Prudencia Chaves de Jover y Honorato Jover, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.24-1383-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Bentancur o Bentancor de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Ag.23-1345-v.set.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y se emplaza al heredero presuntivo Salustiano Pérez para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$9.50 Ag.23-1346-v.set.29.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Inualecia Martínez o Inalecia Cigliutti contra la sucesión de Felipe Cigliutti o Ciliutti. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se han declarado incursos en rebeldía a los señores Tiburcio, Anselma, Antonio, Petrona, Peregrino, Ramona, Segunda, Isabel, Juana, Prudencia, María y Elisa Cigliutti y a don Isidoro González y Rudecindo Pérez. A los efectos dispuestos por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Junio 23 de 1932. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.80 Ag.17-1125-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Simón Fontes y Francisca Díaz de Fontes, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Agosto 11 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Ag.27-1441-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio López Sar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.31-1543-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín Mena y doña Rosa Mena o Maldonado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 24 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.31-1542-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Isidro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.27-1409-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Sar Fernández o Elena Magdalena Sar Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$5.50 Ag.26-1387-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Almeida de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1? de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.22-1319-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mary Green, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.30-1522-v.set.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Julio Román Arboleya Rey y de doña Elena de la Sierra de Arboleya, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.24-1368-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Badin, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-1344-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Hodel de Greissing, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.22-1300-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Schneiter, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1932. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23 1341-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de a sucesión de don Santiago Wirth, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4 00 Ag.22-1301-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gervasio Velázquez, citándose a todos los que se consideren interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1932 — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto

$4.00 Ag.22-1302 v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos ictorio, Francisco y Adrián Carbajal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Junio 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.50 Ag.12-978-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental e Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Burwood, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-1303-v set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zenona Victoria Collazo de Méndez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932 — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-1304-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Vera de Bentancour citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-1305-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de a sucesión de don Alfredo García, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.22-1306-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Ernesto Garibotti, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Garibotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1104-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Sóñora, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo Agosto 13 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$4.00 Ag 20-1261-v set 1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Pedro Juan Calaffel por cobro del impuesto inmobiliario, municipal y ausentismo y recargos correspondientes" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Juan Calaffel para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto ° de 1932. — G Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1105-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

ÉDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dña Ludovina de León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario

$8.40 Ag.26-1389-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Olace o Gregoria Olaze de Arana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Agosto 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.22-1320-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación [illegible] rtida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Díaz de Comba solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde el nombre de la peticionante aparece como Casimira María Lucía, hija legítima de Anacleto Díaz y de Magdalena Ibigué debe decir María Luisa Díaz, hija legítima de Anacleto Díaz y de Magdalena Higué: donde dice que es nieta paterna de don Juan y de doña María Perdomo debe decir nieta por línea paterna de don Juan Díaz y de doña María Perdomo, y donde dice que los abuelos maternos son don Pedro y doña Ana Paris debe decir don Pedro Higué y doña Ana Paris. La presente publicación se hace de oficio en razón de haber sido auxiliada de pobre la gestionante en este asunto. — Trinidad, Mayo 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario

$9.48 Ag.13-1028-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Paradela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.29-1489-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo percibimiento. — Florida, Agosto 15 de 1932 — Gerardo Cendán. Actuario.

$4 50 Ag 20-1271 v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolomé Arrospide de Bracco para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten [illegible] rlos ante este Juzgado dentr del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7 20 Ag 13-1030-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Antonio Pandolfo contra María P Tabares Divorcio" se cita llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenaría también la conciliación — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.

$7.20 Ag.9-835-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Brian de Biscazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.29-1472-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza al heredero Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini para que comparezca por sí o por representante legal dentro del término de noventa días, en los autos "Testamentaría Angel Ugolini", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Ag.13-1009-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 13 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Ag.29-1473-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pantaleón Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.26-1397-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Antonio García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.24-1367-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al pú-

blico que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Deferrari de Cuervo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Celiar Ignacio Cevero Cuervo y de Graziela Gudelia Cuervo por aparecer en ellas como hijos de doña Florentina Noguez en lugar de doña Florentina Deferrari que es el nombre y apellido que le corresponden y por figurar su abuelo paterno como Fernando Noguez en vez de Nicolás Alfredo Deferrari, que son los nombres y apellido verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Ag.31-1544-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.31-1545-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Pereyra o Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.98 Ag.29-1474-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.16 Ag.29-1475-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ceruliana Píriz de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.23-1340-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezio Bellelli, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Ag.3-656-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 57, manzana número 5. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario del inmueble o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada, cuyos límites son: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, Ismael N. Esquibel; Este, calle Rocha y Oeste, Nuble González Olaza, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$13.50 Ag.16-1112-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha solicitado por don Cayetano Luis Nan la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de José María Nan por aparecer como hijo de Susana Sneider debiendo decir María Susana Scheneider; B) De matrimonio de Juan Bautista Nan y María Susana Scheneider por aparecer el contrayente como Juan Nan y la esposa como María Susana Escheider en vez de Juan Bautista Nan y María Susana Scheneider, y donde aparece don Zacarías Echeneider como padre de la contrayente debe decir Zacaría Scheneider; C) La de nacimiento de José María Nan, donde aparece como hijo de Susana Sneider debe decir María Susana Scheneider: donde figura como abuela paterna Catalina Buliola debe decir Catalina Bogliola; donde figuran como abuelos maternos Zacarías Sneider y Susana Guli debe decir Zacarías Scheneider y Susana Gully. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Julio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$10.50 Ag 17-1141-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Acevedo de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Costas) Ag.11 931-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José Ignacio Mintiguiaga o Minteguiaga, doña Vicenta Gorostegui de Minteguiaga, don Pedro Miguel o Pedro Menteguiaga o Minteguiaga y doña Toribia Valentina Minteguiaga o Minteguiaya o Minteguiaga de Fuentes, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1932. — David E. Schweizer, Actuario Adjunto.

$5.20 Ag.31-1534-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.5-724-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tur y Springer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-607-v.set.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Delfino Coitiño o Delfino Coitinho da Rocha y Flora Paiva de Coitinho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ag.29-1460-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Cristóbal Coitiño. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Cristóbal Coitiño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y todos los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ag.29-1470-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarado abierta la sucesión de Martins Lemes da Silva o Martín Lemes da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1932. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino

$6.00 Ag.20-1263-v.set.1.o.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Concurso de Filomena A. de Matet. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio S. Gil, como apoderado del Síndico del concurso referido, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de venta autorizada en Montevideo por el escribano Alfredo Herrán, el 3 de Setiembre de 1912 y otorgada por doña Carmen Rubio de Durán a favor de Filomena Arnaut de Ma[illegible] dos fracciones de terreno ubicadas en Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado por el agrimensor Luis Soboredo en la mensura levantada en Mayo de 1896 comp[illegible] la primera, de una hectárea y dos mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y la segunda, de tres hectáreas cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados; B) Escritura de venta con pacto de retro, autorizada en Minas de Corrales por el escribano Pablo E. Gaye el 30 de Julio de 1899 y otorgada por don Ramón Vilela a favor de don Juan Bautista Matet, referente a un lote de terreno compuesto de una hectárea dos mil veinticuatro metros, ubicado en Minas de Corrales. El pacto de retro vencía al año del otorgamiento de dicha escritura. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$19.50 Ag.20-1261-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Abruzzini, por auto de 9 de Julio del corriente año, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor José M. Morales, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Aubert, Escribano.

(Costas) Ag.15-1078-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nicomedes Méndez y Josefa Rodríguez de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de

treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.24-1375-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Olivera u Oliveira Portugal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.22-1310-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Juan Santiago Gómez Sabaté. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha prehentado con escrito Juan Santiago Gómez Sabaté solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece mal escrito el apellido, pues dice Juan Santiago Mataix cuando debe decir Juan Santiago Gómez Sabaté, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto Agosto 6 de 1932. — Armando I. Lema Actuario.

$6.00 Ag.15-1083-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a estos efectos. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ag.4-693-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Francisco Mentiguiaga. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Ramiro Mentiguiaga (hijo) solicitando la rectificación de la partida de defunción de Francisca Mentiguiaga, donde ésta aparece como María cuando debe ser Francisca Mentiguiaga, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Ag.17-1140-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Sellanes de Aguilar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.38 Ag.29-1488-v.set.8.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico del concurso de César, Amira, Elia, Paula, Rosa y Ema Pérez y Ricardo Ithurralde, el estado y graduación de créditos de dicho concurso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Ag.24 1369-v.set.7.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Matías y Gregorio Geroncio Sánchez. Rectif. fr. partidas" se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de aquéllos, solicitando la rectificación de partidas de Matías Sánchez en el sentido de que el nombre del inscripto es como se deja expresado y no Cervando Germán, como por error aparece, y en la de Gregorio Gerencio Sánchez el nombre del inscripto es como queda expresado y no Gregorio Gervasio, como figura equivocadamente en la partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ag.29-1202-v set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Lacava, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1279-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Inthamoussu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1280-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino Olivera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Agosto 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1281-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Nieves, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Junio 5 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1282-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felipa Martínez de Berriel, Vicenta Hernández de Berriel y Gabino Berriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag 20-1077-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez Perera o María Teresa Alvarez y Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar citándose especialmente a los herederos Federico Perera Mon y a Patricio Perera y Alvarez bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — San José, Junio 20 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Ag.2-626-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a los herederos María Roma, Gregorio, María Marta y Carolina Arruti, componentes de la estirpe de Gregorio Arruti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Arruti y Eustaquia Hernández dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.20 Ag.2-627-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Enna Eleuteria Díaz de Díaz o Emma Eleuteria Díaz de Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.31-1552-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Fernando Echeñique y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.27-1436-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pío Gianetti o Pío Toribio Gianetti, y en ucyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.27-1437-v.set.7.

Quiebra

Por resolución número 3895, de fecha 17 de Junio de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "Año 1932. — Número 345. — José B. Ramírez. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la ciudad de Dolores, don José B. Ramírez, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge Sifredi Soumastre, los justificativos de sus crédito dentro del término de 40 días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.23-1338-v.set.15.

Quiebra

Por resolución número 4574, dictada por el señor Juez Departamental de Feria don Ramón Costa Pérez, en los autos "Romeo Frabasile. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza, don Romeo Frabasile, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos A. Volonterio, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Agosto 6 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) [illegible]-1117-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber

al público la apertura de las sucesiones de Justino Da Silva Ferrao y de doña Clara Da Silva Ferrao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.31-1536-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harreguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.31-1537-v.set.10.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Victorio M. Palombo ha sido determinada la fecha cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno como la época de la efectiva cesasión de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Ag.31-1538-v.set.10.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de la razón social "Ildefonso Suares y Compañía", ha sido determinada la fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno como la época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Ag.31-1539-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Falcón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Ag.26-1396-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "José Chain. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la misma", se cita y emplaza al fallido don José Chain para que dentro del término de treinta días comparezca a contestar el traslado conferido informe del Síndico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, conforme lo previene el artículo 207 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Ag.26-1395-v.set.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Mauri del cargo de Síndico, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero, a la junta para la designación de sustituto, que tendrá lugar el 26 de Setiembre próximo, a las 14 horas. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Ag.24-1366-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Floro González solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Próspero González con Gerarda González: se le atribuye a la esposa el nombre de Geralda siendo el suyo Gerarda. Acta de bautismo de Floro González: se le atribuye a éste sexo femenino siendo varón y se nombra al padre Próspera siendo su nombre Próspero González. Acta de bautismo de Gerarda González: se le nombra a ésta María Cruz Gerarda siendo su nombre Gerarda. Partida de bautismo de Doralisa González: se nombra a ésta Nicasia Doraliza, siendo su nombre Doraliza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.15-1079-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelina Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.24-1378-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.22-1308-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.22-1309-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor Velarde J. Cerdeiras, en el expediente "Carlos Saravia Juárez. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del doce de Setiembre del corriente año, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1672 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.26-1408-v.set.6.

Remates Judiciales

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 22 de Setiembre del año 1932, a las 4 p. m., campo en Flores (4.a sección judicial), con un área de 118 hectáreas 861 m.2. En las puertas de la Bolsa de Comercio Zabala 1477. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Estefanía González Lereña. Cobro ejecución de pesos", se hace público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1531, la que según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1913, se compone de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas ochocientos sesenta y un metros dentro de los siguientes límites: al Nor-Oeste, Domingo Tiseman; al Este, la cuchilla Grande, por medio, doña Corina G. de Negrotto y sucesores de Esperanza G. de Negrotto, formando en el extremo Sud de esa línea un martillo saliente que confina al Norte con los sucesores de señora de Negrotto y al Este, con German Roosen; al Sur, doña Estefanía Lerena de González y al Sud-Oeste, doña Carmen González y doña María G. de Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$46.00 Ag.31-1535-v.set.22.

STAJANO y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carbonell Francisco contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número trescientos ochenta y cuatro, la que, según plano de mensura, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, mide quinientas quince hectáreas, mil setecientos noventa y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Ferrocarril Midland del Uruguay y divisas del pueblo Piñera y del área destinada a cementerio; al Este y Sur, camino vecinal a Piñera y cumbres de la cuchilla de Haedo, divisorias de campos de la sucesión Leites, de Fernando García y de Juan Dermit, y al Oeste, camino vecinal divisorio de campos de Juan Beisso; y dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número setecientos setenta y tres, designadas con las letras A y B en el plano de mensura de Febrero de mil novecientos veintisiete, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, midiendo la designada con la letra A: diecisiete hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y la señalada con la letra B: veintinueve hectáreas, nueve mil trescientos noventa y dos metros once decímetros cuadrados y, en conjunto, miden cuarenta y siete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, midiendo por títulos, la segunda fracción, treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y lindan: al Norte, con campos de Juan Aceves; al Este, de Julio Meillet, de Antonio Díaz y con la fracción anterior del señor Piñera; al Sur, con campos de Idalino Theixeira y al Oeste, camino al paso de los Mellizos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$72.00 Ag.30-1531-v.oct.3.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

De muebles para comercio

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictado en los autos caratulados "Cogorno y Solimano. Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 11 horas y en el local de la calle Piedras número 509, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Macció, de lo siguiente: Siete vitrinas - mostradores, dos estanterías - casilleros y una estantería de 6 mts. 67 cent.

Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

Informes al rematador: calle Durazno número 2029.

$8.00 Ag.30-1550-v.set.5.

SADI C. VAILLANT

JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno (en suplencia) doctor Carlos María Joanicó, autos "Manuel Outeiro. Quiebra", los días 8, 9 y 10 del mes de Setiembre, las casas de comercio pertenecientes al fallido, sitas en la calle 18 de Julio 2304, Brandzen 2252 y Brandzen 2299, respectivamente.

$4.00 Ag.29-1505-v.set.7.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli y Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Rivadavia", 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 105.245, señalada con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Alberto F. Castiglioni, compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros, que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud, a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte, con Blas Schettini; 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y De los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escritura de compromiso y de venta así como el impuesto universitario y los certificados ; todo lo que se adeudare por concepto de pavimento y caño colector, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.06 Ag.29-1495-v.set.16.

BONIFACIO MONEO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Matilde Villamarín de Abal contra Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Bonifacio Moneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de forma triangular, con el edificio de bajos y altos en él construídos y demás mejoras que contiene, consistente, los bajos, de un garage, dos piezas y demás servicios, y los altos de cuatro piezas y accesorios, el que se encuentra ubicado en el paraje denominado Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Perelli Casaglia, con una superficie de sesenta y seis metros 45 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Sud, tiene su frente a la calle Araicuá, en una extensión de 8 metros 75 centímetros, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 1865 y 1869, limita con el solar 3, en una línea de 14 metros 2 centímetros; al Nord-Oeste, con propiedad del señor Angel Mignoli, en 16 metros 12 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — "Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Ag.27-1412-v.set.13.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "N.o 320. Lo. 30. Fo. 207. Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Dieguez y Rosa Hortensia Massey. Ejecución de hipoteca", tramitado ante el Juzgado de lo Civil de 2.o turno de la Capital, y venido al conocimiento de este Juzgado, al solo efecto de la práctica de esta diligencia, se hace saber: Que el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, y lo en ellas edificado, situadas en esta ciudad, compuestas: la primera, según títulos, de ochocientos quince metros dieciocho decímetros, y según plano del ingeniero Gouz, de novecientos veintisiete metros, noventa y seis decímetros, que se deslinda así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle San José; treinta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, por formar esquina; veintiún metros al Norte, lindando con propiedad de Policarpo C. Villarreal; y treinta y ocho metros, treinta centímetros al Este, confinando con la de Nicolás Sifredi; y la segunda, consta de una superficie según títulos, de quinientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros, y según el plano referido, de quinientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle San José; veinticinco metros, setecientos setenta milímetros de fondo, lindando, al Sur, con finca de la sucesión Cheveste; al Este, con la de la sucesión Paiva (Antonia); y por el Oeste, da frente a la calle 25 de Mayo, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscrito escribano, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso de venta; 3.o Que para el caso de que si el día de la escrituración de la propiedad que se ejecuta, se adeudara, con respecto a ella, cuentas por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas, su pago será de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Florida número 670, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 10 1 1932. — (Firmado) Juan R. Irisarri. Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el día 31 de Julio próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.148.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

(Cuenta corriente). Ag.29-1337-v.set.23.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

En el Durazno, de una fracción de campo, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Fornaro Pablo y Francisco contra Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título, de quinientas trece hectáreas, mil doscientas ochenta y siete centiáreas mil novecientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que constituyen parte de la fracción de setecientos setenta y nueve hectáreas tres mil doscientos setenta y una centiáreas, ochenta y un decímetros y nueve centímetros cuadrados extensión que linda: al Nordoeste, con campos de don Baltasar Romero; al Sudeste y Sudoeste, con más campos del señor Cestau y al Nord-Este, el arroyo Cañas, y según plano practicado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos veintidós, en el que se determina con el número uno tiene quinientas trece hectáreas, mil doscientas noventa y cuatro centiáreas y seis mil ochocientos diecinueve centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el arroyo Cañas; al Sud-Este, línea recta amojonada divisoria con más campo de Fulgencio Cestau; al Sud-Oeste, líneas rectas divisorias del lote dos del mismo plano y al Nord-Oeste, líneas rectas amojonadas y divisorias de campos de Julián Acosta y de Fulgencio Cestau (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$53.20 Ag.29-1447-v.set.19.

CIRILO ANGUEIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Venancio Guillermo Etcheverry y otra contra Eduardo Gómez Haedo y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cirilo Angueira, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31342, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Alberto Arteaga, de Febrero de 1928, con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros y catorce decímetros, con 14 metros 86 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini; 14 metros 59 centímetros al Nord-Este, lindando con don Pedro Gelós; 32 metros 21 centímetros al Nord-Oeste, lindando con don Mario Berro y por el Sud-Este, 32 metros 20 centímetros, lindando con el solar número 2; y B) Dos fracciones de terreno con todas sus mejoras, ubicadas en el mismo paraje que la anterior, empadronadas con el número 31343, señaladas con los números 2 y 3 del mencionado plano de Arteaga, teniendo la fracción 2 una superficie de quinientos veintiún metros sesenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: 16 metros, 7 decímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini; 16 metros 32 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 3; 32 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, lindando con al solar 1, y al Sud-Este, igual extensión, lindando con propiedad de José B. Castro; y la fracción 3, tiene una superficie de ciento setenta y siete metros treinta y dos decímetros que se deslinda así: 16 metros 42 centímetros al Sud-Oeste, lindando con el solar 2; 16 metros 56 centímetros al Nord-Este, lindando con don Antonio Piaggio, 10 metros 75 centímetros al Sud-Este, lindando con don Vicente Fernández y al Nord-Oeste, lindando con el señor Gelós, una línea de 5 metros 12 centímetros, al extremo de la cual hay un martillo saliente de 14 centímetros, continuando otra línea en el mismo sentido de la primera, de 5 metros 78 centímetros. Según el mencionado plano, las fracciones dos y tres, deslindadas precedentemente, abarcan una superficie de 698 metros y 96 decímetros y según título, de 703 metros y 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Ag.27-1413-v.set.13.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El jueves 8 de Setiembre, a las 14 horas, y días siguientes hasta terminar, rematará la bien surtida tienda "La Nueva Estrella", avenida 18 de Julio número 1781. Muebles, útiles, mercaderías.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 2.o turno en los autos caratulados "Garrone y Aivaldi. Quiebra".

Buena oportunidad. Aprovechen, comerciantes.

$5.00 Ag.27-1435-v.set.7.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el martes 6 de Setiembre de 1932, a las 17 horas hasta su terminación, todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas por "Quiebra Ramón Cruz Paz", calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó. Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$5.00 Ag.26-1401-v.set.6.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

Rematará el jueves 15 de Setiembre, a las 3 de la tarde, casa en el pueblo Peñarol, avenida Sayago número 1508, entre Bell y Morse, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Nicasio Capotillo. Solicitando una notificación" el día quince de Setiembre del corriente año, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Carlos M. Riverós, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en el pueblo Peñarol, de este Departamento, edificada en terreno constituído por la mitad del solar 4 de la manzana M de dicho pueblo, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros cua-

drados, deslindada así: 21 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la calle G; 22 metros 80 centímetros en el Este, divisorio con el señor Bonifacio Ceruzzi y aproximadamente 32 metros en el Sur-Oeste, por donde linda con el solar 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianería, pavimentos u otras cargas análogas, son de cargo del comprador; y C) Que los timbres y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José F. Rossi. Escribano.

$27.00 Ag.26-1399-v.set.9.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Pilar Pérez de Sóñora contra Laura Carreras de Bastos y Laura Bastos Carreras de Aizpuru Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los bienes siguientes: Dos fracciones de campo con los edificios, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras en ellas existentes, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano de fraccionamiento levantado el 31 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Prudencio Montagne, la primer fracción se compone de una superficie de cinco hectáreas dos mil cien metros, teniendo trescientos veintitrés metros ochenta centímetros de frente al Norte a la carretera que va a Florida; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, lindando con Juan Miguel Hackembruch; trescientos veintitrés metros ochenta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el mismo Hackembruch y ciento cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, confinando con servidumbre de paso de ocho metros de ancho que va a la fracción que en seguida se deslinda; y la segunda fracción se compone de una superficie de trescientas veinte hectáreas, siete mil trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros, teniendo ochocientos sesenta y cuatro metros al Nord-Oeste, lindando con el citado Hackembruch; dos mil quinientos veinticinco metros a Nord-Este, por donde linda con Juan Guido y Juan Pappi; dos mil quinientos veintiocho metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con el Banco Italiano y con Julio Bonet y por el Sud y Sud-Este, linda con el arroyo Canelón Grande (Empadronados con el número cuatro mil trescientos treinta y seis). Dos solares de terreno situados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Julio de 1924 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro con los números uno y dos y que formaban parte del solar número treinta y seis del plano levantado en Mayo de 1914 por el ingeniero Alfredo de Santiago y agrimensor Andrés C. Martinelli, compuestos, por estar unidos de una superficie de mil trece metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Sud a la calle Sitio Grande, distante veinticuatro metros cuarenta centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Guaycurú; setenta y dos metros cinco centímetros en el lado Este, lindando con Serafín Nistal; dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con las ejecutadas y sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Oeste, confinando con Ernesto Bianchi, Rufino Bentancour y Juana Gutín. (Empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete). El bien empadronado con el número dos mil setecientos, o sean, los derechos posesorios a un terreno con el edificio y demás construcciones que contiene situado en esta ciudad, compuesto de dos metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde está señalada su puerta de entrada con el número mil cuatrocientos veintiocho, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano y por el Sud, con don Cándido Bengoa. Y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, o sean, dos solares de terreno contiguos, con lo en ellos existente, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana treinta y siete B, compuestos de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública por medio, con la manzana treinta y ocho B, por cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros de fondo al Este, lindando por el Norte, con Arturo Hoffman; por el Sud, con el muelle y con Zenón García de Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$114.00 Ag 26-1130-v.set.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita esquina calles oficiales números 2 y 4, a pocos metros de la de Veracierto y muy próximo al camino Carrasco y almacén del señor Gazzo. Cuatro piezas al frente y dos más al fondo y demás servicios, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Duilio Juan Giulfo, por su hija menor, contra Gregorio Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de esta Capital, cuyo terreno es parte del inmueble empadronado con el número 62569, señalado con el número 29 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jorge M. Chapuis, en Febrero de 1929, y se compone de una superficie de quinientos, tres metros, tres decímetros cincuenta y ocho centímetros, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle número 2; al Nord-Oeste forma una curva de 17 metros 6 centímetros que da frente a la calle número 2 y a la número 4; 8 metros 55 centímetros al Oeste, frente a la calle número 4; 28 metros 51 centímetros al Sud, linderos con el solar número 28 y 15 metros 97 centímetros al Este, que confina con la sucesión Gazzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del martillero y pago del pavimento del bien a rematarse, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ag.24-1385-v.set.9.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictada en el expediente caratulado "El Banco de Crédito con Luis Eduardo Larriera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en el paraje conocido por "Las Tres Cruces" décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87.820 y que, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 27 de Setiembre de 1911, se compone de una superficie de 162 metros, los que se deslindan así: 9 metros de frente al Nord-Este, a la calle Santos Dumont, entre las de Secchi (hoy J. R. Gómez) y Edison, por 18 metros de fondo al Sud-Oeste, lindando por este viento con el solar 20; por el Nord-Oeste, con los solares 22 y 21 y por el Sud-Este, con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón, 523.

$27.00 Ag.24-1362-v.set.8.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan C. Mendy con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2592, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje conocido por "Cañada del Estado", compuesta de un área de 409 hectáreas, 1 área, 30 centiáreas y 89 decímetros, con los siguientes límites: por el Nord-Este, con campos de don Diego Alonzo, doña Antonina Alonzo y sucesión de Roberto Ferrer y de doña Concepción Silva; por el Sud-Oeste, con el camino que conduce de Achar a San Gregorio de Polanco, por medio, con campos de don Martín Machiñena y la fracción vendida a don Sulpicio Gatica; por el Sud-Este, con la referida fracción del señor Gatica y campos de Diego Alonzo y de los Valerio y por el Nor-Oeste, con campos de don Buenaventura Alonzo y de doña Antonina Alonzo. Se Previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo, además, de su cuenta, la comisión del rematador y los gastos de escrituras y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51 50 Ag.24-1349-v.set.24.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Sureda. Solicitando la venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Los derechos a un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad (Punta Carretas), señalado con el número 63 en el plano respectivo, empadronado con el número 32.049 y compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros sobre la calle García Cortinas, por 36 metros hacia el costado Este, y 36 metros con 60 centímetros sobre el costado Oeste. Este bien está tasado en la suma de $ 3.814 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos de esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Informes y prospectos: ver al rematador en Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$30.00 Ag.22-1331-v.set.8.

H. ADAMI CASA VILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 2 de Setiembre, a las 15 horas, en nuestro local de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorry Hnos.", un gran lote de repuestos para automóviles "Studebaker", "Chandler" "Cleveland 43" y para camiones "Republic", modelos 27-76|6 - y 50R., 100 cubiertas para autos y camiones marca "Seiberling" de las siguientes medidas: 30 x 3 y 1|2 29 x 475, 30 x 450, 29 x 525 y 36 x 3.

En exposición el jueves 1.o, de las 16 a las 19 horas, y el día del remate.

Comisión: 5 o|o. Seña: 25 o|o.

$6.40 Ag 21-1377-v.set.2.

PEDRO E. MASSAFERRO

Remate del "Teatro Larrañaga", de la ciudad de Salto, con todos sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez número 39|55 El jueves 8 de Setiembre, a las 10 y 30 horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga", lo remataré con la base de $ 40.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Pavimento de hormigón pago. Superficie: 1529 m. 24 dec.2.

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari, a disposición de los interesados; 2.o Que la venta se hará al contado, entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.

El teatro podrá visitarse todos los días.

Por más informes, ocurra a los escritorios de "Bonelli y Massaferro", Joaquín Suárez, 80 (Salto).

$24.00 Ag.22-1311-v.set.7.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de 6 de Junio último, en autos "Juan Catalino Cáceres y otros. Tutela", se hace saber al público que el día siete de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base que exceda de las dos terceras partes de su aforo, que lo es éste de noventa y seis pesos la hectárea, del siguiente bien. Una fracción de campo situada en "Arias" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta hectáreas y linda: al Norte, en dos líneas, con Celia G. Cáceres; al Sur, Justo Fassanado y camino vecinal por medio, con Juan Barbieri; Este, camino vecinal por medio, con sucesores de Catalina Cáceres y al Oeste, Celia G. Cáceres y arroyo Arias, por medio, con Juana Goldaraz de Sánchez. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o del precio; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Agosto 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$36.00 Ag.13 1191-v.set.7.

JUAN LACRAMPE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con Juan Antonio González Suero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Setiembre próximo, a las 4 p. m. y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Lacrampe, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno contiguos, con todas sus mejoras y demás anexos, ubicados en las inmediaciones de Peñarol y Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronados con los números noventa y cuatro mil cinco, noventa y cuatro mil seis y noventa y cuatro mil siete, señalados con los números dos, tres y cuatro en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, con fecha 16 de Octubre de 1914, y cuyas superficies y linderos son: El solar dos, con un área de cuatrocientos veintitrés metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Suroeste, a la calle Matto Grosso, que desemboca en el camino nacional a Las Piedras, en la parte limitada por la avenida Carve y calle Larrobla; cuarenta y tres metros al Noroeste, confinando con el solar uno; diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Nordeste, confinando con terrenos de don Amaro Carve, y cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Sudeste, lindero con el solar que en seguida se describe. El solar número 3, con una superficie de cuatrocientos nueve metros noventa y cinco decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Suroeste, a la nombrada calle; cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, con el solar dos: cuarenta metros treinta y tres centímetros al Sudeste, con el número cuatro y diez metros nueve centímetros en la línea del fondo, confinante con los terrenos de Carve. El solar número 4 se compone de trescientos noventa y seis metros sesenta decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Suroeste, a la citada calle Matto Grosso; cuarenta metros treinta y tres centímetros al Noroeste, lindando con el solar tres: treinta y ocho metros noventa y nueve centímetros al Sudeste, lindando con el número cinco y diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindero con Carve. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.50 Ag.16-1156-v.set.2.

JOSE L. GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos lotes separados de campo con todas sus pertenencias, situados en el Departamento de Cerro Largo, 7.a sección, lugar denominado Quebracho, zona 16.a y formados por cuatro fracciones que son: A) Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 3588 centiáreas 75 decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Eladia Figueroa: al Este y Sud, con Domingo Figueroa y al Oeste, con Ignacio Ubilla; B) Otra fracción de campo compuesta de 82 hectáreas 3972 centiáreas 20 decímetros cuadrados y limita: por el Norte, con Jesús López y sucesión de Clementino Díaz; por el Este, con Dionisio Sosa, por el Sud con Graciana Miranda de Figueroa y por el Oeste, con el nombrado López: C) Otra fracción de campo de 179 hectáreas, 7560 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda :al Norte, línea recta amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández, al Este una recta amojonada, con Domingo Figueroa: al Sud, con el arroyo Quebracho y al Oeste, otra línea amojonada, con Ignacio Ubilla; D) Otra fracción de campo de 193 hectáreas, 4889 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, línea recta amojonada, con Dionisio Sosa y Miquilina Sosa de Colasio; al Sud, línea recta, con campo de Graciana Miranda de Figueroa y al Oeste, línea amojonada, con Jesús López y Eladia Figueroa de Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente de dichos inmuebles, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 105 serie "O") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.494.10. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

(Cuenta corriente) Ag.15-1093-v.set.19.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Antonio B Giordano con la sucesión de José Ferreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno paraje denominado "Feliciano", compuestas las dos fracciones por estar unidas, de un área superficial de ciento ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, lindando: por el Oeste, con el arroyo Feliciano: por el Sur, con Marcelino García o sus sucesores y Reyes González; por el Este, con sucesores de Más de Ayala y más campo de José Ferreira y por el Norte, con la sucesión de Domingo Lema. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.00 Ag.10-869-v.set.7.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

De la buena propiedad en la Victoria, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "María Fantoni de Miglioni, Josefa Ema Miglione de Ferrero y otros contra la sucesión de Alejandro Martini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m. en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el pueblo Victoria, en este Departamento señalado en el plano respectivo con el número veintisiete de la manzana doscientos veinticuatro, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud-Oeste por donde linda con el solar número seis; por el Nord-Oeste, con el veintiocho y por el Sud-Este, con el veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 de 13 a 18 horas — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$28.60 Ag.30-1521-v.set.13.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Tarres Martín contra Francisco Franco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del martillero don Raúl Ralla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la vieja ciudad de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil quinientos nueve y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y siete metros sesenta y nueve decímetros, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Agosto números seiscientos veinte y seiscientos veinticuatro, entre las de Juan C. Gómez y Bartolomé Mitre, por veintisiete metros noventa y un centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Oeste, con sucesores de Melchor de Viana y José Britos y por el Este, con el señor Manuel Giménez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien pesa una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas respectivas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$33.00 Ag.29-1509-v.set.14.

ALBERTO MACCIO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Hermoso terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra María R. de Lúgaro (padrón número 68883)" se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Mac-

ció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (importe de la tasación: $ 3.30 el metro cuadrado), del siguiente inmueble: Un solar de terreno que da frente al Sureste a la calle Umberto 1.o, entre el camino Propios y calle Peopardi, distando su centro de esta última calle, a ochenta metros con noventa y nueve centímetros y cuyo deslinde es: diez metros treinta centímetros de frente por treinta y cuatro metros 089 milímetros de fondo y está indicado con el número 70 de la manzana letra C en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de fecha 30 de Diciembre de 1878, midiendo en total una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados con once decímetros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes al rematador: Durazno, 2029.

$28.80 Ag.22-1296-v.set.8.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan S. Iturralde contra Emeteria Celedonia Silveira de Medeiros de Muniz, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre venidero, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate al mejor postor, por el martillero señor F. Antonio Varalla, del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número setenta y nueve, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por cuarnta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por cuyo viento limita con la sucesión de José Chapitel; al Norte, con la sucesión de Bernardo Urrutia y al Sud, con Juan José Pose. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$19.00 Ag.24-1351-v.set.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, dictada en los autos caratulados "Juan Ercoli contra Francisco S Musso. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla: Una finca de material con más el terreno sobre que está edificada, situados en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, compuesta la primera de tres piezas-habitación, un salón y demás anexos y el segundo de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud, a la calle Treinta y Tres y linda: al Norte, Carlos Roselli y otros; al Este, Justa Calera. Se previene: 1.o que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 1.o de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Ag.17-1151-v.set.2.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Manuel Irurueta y Josefina Zubillaga, se hace saber que el día tres de Setiembre próximo entrante, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre la base establecida, el inmueble que a continua ción se detalla: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, que mide ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con calle 25 de Mayo; por el Sud, con la sucesión Andrade y don Juan G. Salorio; por el Este, calle Carmen y por el Oeste, calle Palmira. Base para la venta: un mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 1.o de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$24.00 Ag.17-1152-v.set.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don David Nater, se hace saber que el día viernes nueve de Setiembre próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el Alguacil en comisión, don Prudencio Morales, asistido del suscrito, a la venta en almoneda de un solar de terreno y sus edificios, sito en la manzana número 2 de la chacra 111 de esta villa, con 23 metros de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el señor Duque; al Sur, la calle Colón y al Norte, con el señor Wullicn (empadronado con el número 86). Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de ocho mil pesos ($ 8.000); que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su postura; que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Agosto 11 de 1932. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$24.00 Ag.19-1221-v.set.6.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra José Pedro Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, situada en el paraje "Cuadra", cuarta sección de este Departamento, con una superficie de ciento once hectáreas, seis mil setecientos treinta y tres metros y setecientos cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, el arroyo Tomás Cuadra; por el Sur, José Ma. Couto y Cía.; por el Este, Teodora G. de Montero y por el Oeste, Luisa Montero de Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que en todo caso los gastos y honorarios de la escritura de compromiso serán de cargo del ejecutado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 17 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$31.50 Ag.31-1559-v.set.16.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y labranza, con todas sus mejoras, alambrados, servidumbres y accesorios, situada en la costa del arroyo Malo, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de treinta hectáreas seis mil quinientos metros, que linda: por el Norte, con doña Laureana Ruiz de los Campos: al Este y Sud, con sucesores de don Martín Mehrru y de don Martín Listur y al Oeste, con don Pascual de los Campos y sucesores de Martín Condón. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Fernando Humberto Dubini contra Felipe Torres González y Norberto Listur. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta y a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$23.40 Ag.26-1407-v.set.9.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Estanislao Tassano contra Pedro A. Barrios Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y media, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que en él existen, ubicado en la playa "Los Manantiales", sexta sección judicial de este Departamento, señalado con los números seis y siete de la manzana cinco en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, compuesto de una superficie, según título, de dos mil quinientos metros cuadrados, lindante: al Norte, con don Evaristo Herrera; al Sur, calle pública; al Este, Joaquín Araújo y Carlos Herrera y al Oeste, Valdirio Corbo y Leonor Píriz; y en la misma forma se procederá, de las catorce y media a las quince horas, a la venta en remate público del bien siguiente: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, manzana diecinueve, empadronado con el número novecientos cuarenta y cinco, compuesto de once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y dos decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros, lindante: al Norte, que es su frente, con la calle 18 de Julio; al Este, por ser esquinero, con la calle Alférez; al Sur, con Trifón Barrios y al Oeste, con Nuble González Olaza. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta de los compradores y que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$42.00 Ag.30-1541-v.set.15.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Isidro Díaz Esaín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento trece metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, don Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce; al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este, con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada "Zanja Honda" y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá ser mantenida aún vencida la hora mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos están en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador, lo que hará saber el Actuario a los interesados en el acto del remate antes de comenzar las ofertas. — Maldonado, Agosto 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$36.00 Ag.23-1339-v.set.29.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en el juicio seguido por don Pío Elobio Pais contra don

Juan Stevenson y Nores, se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, avenida 18 de Julio sin número, de la ciudad de Fray Bentos, el veintitrés de Setiembre próximo, a las quince horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Río Negro, amojonada y deslindada por el agrimensor don Benjamín F. Conde, en Enero de 1912, la que se compone de 196 hectáreas, 5705 metros y 86 decímetros cuadrados, designada con la letra G, y lindando: por el Nord-Este, arroyo Talar por medio, con David Cash; por el Sud-Este, con José Serafín Stevenson y Nores; por el Sud-Oeste, con Juan A. Lawlor y por el Nord-Oeste, con Fortunato Stevenson y Nores, con más las poblaciones y demás mejoras que contiene. El inmueble se halla empadronado con el número 188.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$27.00 Ag.27-1432-v.set.13.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por doña María A. Suárez de Peirano y sus hijos contra la sucesión de don Toribio Gastelú, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, calle Haedo esquina José Pedro Varela, en esta ciudad, el día veintiséis de Setiembre próximo, a las 15 horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 865, compuesta de una finca de cuatro piezas, cocina, pozo, letrina, galpón y otras mejoras y del terreno en que está edificada, que es el solar número 8 de la manzana número 151, de esta ciudad, y mide 21 metros y 2 milímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Haedo, por 42 metros y 15 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el solar número 4; por el Sud-Este, con la calle José Pedro Varela, por formar esquina, y por el Nord-Oeste, con el solar número 7, comprendiendo una superficie de 906 metros, 23 decímetros y 63 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$30.00 Ag.27-1433-v.set.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos "R. José Olivera contra Aphesteguy y Fernández", se hace saber: 1.o Que el día quince de Setiembre próximo venidero, a las catorce horas y en el local de la Sociedad Fomento de la Villa de Lascano, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Juez firmante, se realizará la venta en remate público de treinta y ocho novillos. 2.o El día dieciséis también de Setiembre próximo venidero, se procederá por el nombrado martillero, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Pedro del Barrio, designado Actuario Especial, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas, un terreno solar con sus construcciones, ubicado en la Villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 429A, designado con el número doce de la manzana letra B del plano levantado por el agrimensor don Adolfo Reis en Octubre de mil novecientos uno y compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, encerrando, por tanto, una superficie de ochocientos metros que linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Este, con la calle Piedras: por el Sur, con la calle San Francisco y por el Oeste, con el solar número once, de Venancio Sosa: B) A las dieciséis horas: Once terrenos solares ubicados en la expresada Villa de Lascano, empadronados con el número quinientos seis A, designados en el plano respectivo con los números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce en la manzana letra C del referido plano, que forman en total una superficie de ocho mil ciento ochenta y seis metros cuarenta decímetros y que, por estar unidos, forman una sola fracción encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle San Francisco y en una pequeña parte con el solar número uno, de Carmen Fernández; al Este, con la calle Piedras; al Sur, con la calle Constituyente y al Oeste, con la calle 18 de Julio. Se previene: 1.o Que los bienes a venderse han sido tasados en la siguiente forma: los novillos, a razón de treinta y cinco pesos cada uno; el terreno solar y sus construcciones, en la suma de un mil doscientos pesos y los terrenos solares ubicados en la manzana letra C, a razón de doscientos veinte pesos cada uno, o sea, en total, en la suma de dos mil cuatrocientos veinte pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que la venta de los novillos se efectuará al contado; 4.o Que el mejor postor por los inmuebles deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento como garantía de los mismos; 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera y comisión del rematador serán de cuenta del o de los compradores; 6.o Que los títulos a venderse se encuentran junto con los demás antecedentes a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha (Villa de Lascano). — Lascano, Agosto 21 de 1932. — Guillermo Carballal, Juez de Paz.

$33.00 Ag.29-1493-v.set.14.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Engracia Canals de Arguimbau y José Isidoro Arguimbau. Sucesiones", se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público, con la base que se expresará, un terreno sito en la manzana 43 de la primera sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 1116, compuesto por dos fracciones que se deslindan así: Lote número uno, de 542 metros 725963 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Lauro Castrillón, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón; 61 metros 11 centímetros al Sur, con A. y M. Pascale; 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 15 centímetros al Norte, con el lote número 2. Lote número dos, de 543 metros 81062 milímetros cuadrados, según el plano citado, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón; 61 metros 15 centímetros al Sur, con lote número 1; 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 20 centímetros al Norte, con Domingo Devotto, sucesión Balbela y Horación Errandonea. Se previene: 1.o Que se ha fijado como base para los dos lotes el precio de $ 3.97 el metro cuadrado; 2.o Que los títulos y planos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Actuario en garantía de su oferta. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$37.50 Ag.24-1394-v.set.10.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "Petronila Toribia Turienzo de Anzucia y otros, solicitando la venta de un inmueble", se hace saber que el 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta judicial de un solar de terreno de la sucesión Micaela Sorondo de Turienzo, ubicado en "Arenales", chacras de la ciudad de Colonia, de 1844 metros, 70 decímetros 25 centímetros, señalado con el número 4 en el plano respectivo, lindando: Norte, calle 18 de Julio; Sur, sucesión Criado Pérez; Este, calle pública y Oeste, Francisco Cassanello.

Previénese que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de 491 pesos 74 centésimos, o sea, las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará en garantía, en el mismo acto, el 10 o|o de su oferta y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Mercedes, Agosto 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Ag.27-1434-v.set.13.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Aznárez, Vibanco y Guirotane", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Carlos Manuel Aznárez y Victoriano Vibanco. — Montevideo, Agosto 18 de 1932.

$5.00 Ag.31-1560-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834-36, he cnotratado vender a favor del señor José Chiquetti Curto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3454, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Isidoro Sancristóbal.

$5.00 Ag.31-1540-v.set.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Setiembre de 1932, en el local social, avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 19.o ejercicio; 2.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes, Comisión Fiscal y suplentes; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general. Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del día fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles, desde las 15 hasta las 18 horas, en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — El Directorio.

$2.40 Ag.31-1529-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que entre los firmantes Bartolomé Mas Estrades, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída bajo la firma de "Mercado, Faro y Mas" con el objeto de explotar el negocio de panadería denominado "Sol y Globo", separándose de ella el primero y quedando el activo y pasivo de cargo y cuenta exclusiva de los señores Mercado y Faro Mera. Los que se consideren con derechos, ya sean como acreedores, deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número setecientos noventa y dos de la calle Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Bartolomé Mas. — Francisco Faro Mesa. — Nicolás Mercado.

$5.00 Ag.30-1513-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Domingo Iglesias la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan Carlos Lucchetti.

$5.00 Ag.24-1359-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Hain Taranto las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de mercería y puntillería tengo establecida en la avenida Agraciada número 2257. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Manuel Pérez (hijo).

$5.00 Ag.13-1037-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor del señor Juan Fontana la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Francisco Sanguinetti número 21, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Evaristo Losada. — Rogelio Fernández.

$5.00 Ag.23-1393-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Constantino Germino y Antonio Bell la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 335 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Antonio Bosck y Compañía. — C. Germino. — A. Bell.

$5.00 Ag.26-1402-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, calle Doctor Pena número 421, y que giraba bajo la razón de "Lema y Calvin". Quedará a cargo del activo y pasivo el socio señor Alejandro Calvin Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Lema y Calvin.

$5.00 Ag.13-1019-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre "Pisacco y Zúñiga" en el ramo de carpintería, quedó disuelta en el mes de Enero de 1931 y a cargo del socio señor Pisacco el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 6 de 1932. — Luis Zúñiga.

$5.00 Ag.17-1147-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Samuel Morón la provisión de comestibles situada en la calle Comercio números 2534|36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Jaime Benaderet.

$5.00 Ag 24-1347-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta, de común y amigable acuerdo, la razón social "Lecour y Lecueder", que giraba en esta plaza en negocios de publicidad y corretajes. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Alberto M. Lecour. — Carlos A. Lecueder.

$5.00 Ag.22-1323-v.set.10.

CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY
(18 de Julio esquina Yí)
AVISO AL PUBLICO

La Gerencia de la Institución hace saber que el señor Carlos F. O'Neill ha cesado en sus funciones de Administrador de la Estación de Servicios "Doctor Rodolfo Sayagués Laso", ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2446.

$5.00 Ag.27-1420-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada referente al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sitio Grande número 1237, esquina Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Eladio Gómez para que dentro del plazo legal se presentn en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Eladio Gómez. — Vicente Fernández.

$5.00 Ag.15-1098-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 23 de Setiembre de 1904, hacemos saber que habiendo vencido el término acordado para la duración de la sociedad "Maisonnave y Compañía", constituída entre don Juan Bautista Maisonnave, doña Carmen de León de Maisonnave y don José Antonio Maisonnave, han resuelto disolver totalmente la misma, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Bautista Maissonnave. — Garzón, Agosto 9 de 1932. — Juan Bautista Maisonnave. — Carmen de León de Maisonnave. — José Antonio Maisonnave.

$5.00 Ag.16-1111-v.set.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Juan Odella y Ernesto Guillolfo la casa de comercio que en el ramo de almacén, bar y restaurant tengo establecida en la calle Uruguay número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Pedro Culazo. — Juan Odella. — Ernesto Guillolfo

$5.00 Ag [illegible] v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por ante el escribano Alberto Castel, calle Sarandí número 486 de esta ciudad, he prometido constituir una sociedad con los señores José B. Martínez y don José Costes Domínguez. Y a los efectos legales, para que todos aquellos que se consideren con derechos, pasen por la citada escribanía a fin de justificar sus créditos dentro de los treinta días. — F. Visconti Romano. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez.

$5.00 Ag.16-1116-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Blas y José Florio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1901, esquina a la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Jesús Vázquez

$5.00 Ag.19-1214-v.set.7.

LA TEJEDORA, S. A.

Al comercio y al público. — Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima La Tejedora, fábrica de tejidos de punto, con sede en la avenida Millán número 2319, de esta ciudad resolvió la liquidación total de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Por la Comisión Liquidadora: Luis F Bollo. Presidente. — José Scalabrini, Secretario.

$5.00 Ag 20-1262-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de León Kapnik el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Paraguay número 1131 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo Agosto 18 de 1932 — José Waisrub. — León Kapnik.

$5.00 Ag.20-1244-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el día 13 de Agosto de 1932 he protocolizado ante el escribano don Nicolás Cottignola el concordato privado celebrado con todos mis acreedores. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Angel A Rinaldi.

$5.00 Ag.18-1186-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Pedro Pedemonte el comercio que en el ramo de almacén y depósito de cereales tengo establecido en la avenida General Flores número 2232. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José M. Pedemonte e Hijo.

$5.00 Ag.18-1187-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de los señores balanceadores públicos Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gabriel Sarckisian y Compañía", establecido con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4549, esquina Villademoros, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avadis Azickian. A los efectos pertinentes se hacen las publicaciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1904. — Gabriel Sarckisian. — Avadis Azickian

$5.00 Ag.29-1496-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a los señores Manzo y Hermanos la mueblería y fábrica de muebles sita en la avenida General San Martín número 2276. — Montevideo, Agosto 25 de 1932. — Samson Meches y Compañía. — Los acreedores de Manzo Hermanos pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la avenida General San Martín número 2276 — Samson Meches.

$5.00 Ag.29-1492-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Vinceslao Cichowski la casa de comercio que en el ramo de peluquería (Sección Hombres) tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 532. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus cuentas en el domicilio del señor Enrique Grun, calle Ibicuy número 1181. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Julio Rakowski. — Vasilio Filatoff.

$5.00 Ag.29-1469-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Manuel González el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle José María Montero número 2702 Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local de la calle Chaná número 2200 a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Emilio A. Abrahamsson.

$5.00 Ag.29-1461-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole prometido vender mi casa de comercio al señor Francisco Goyeneche, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a los efectos legales. Domicilio: Grecia, 3842 (Cerro). — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — R. Moreira Porras — Francisco Goyeneche.

$5.00 Ag.29-1458-v.set.17.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932; 2.o Elección de los Directores por el término de 3 años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Fernando Peres y José Cerdeira Alonso; 3.o Elección de cuatro Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente. La asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Félix Olmedo número 3598, el día 5 de Setiembre de 1932, a las 16 horas. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$7.06 Ag.29-1457-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 19 de Agosto, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender Achian Hnos. al señor Antonio Barsanian la provisión-confianza la calle Pedro Giralt y Mármol número 422 En consecuencia se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932 — Antonio Barsanian. — Abraham Achian Hnos.

$5.00 Ag.29-1272-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si̇ matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulín Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoilier Victor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a don Hércules Cuomo la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Galicia números 1180|82, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Carlos Ferrari y Compañía.
$5.00 Ag.24-1379-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Retta y Pinto" que en los ramos de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1639, casi esquina Piedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Pinto, habiendo dejado de formar parte de esta sociedad el ex socio Domingo P. Retta. — Montevideo, Agosto 22 de 1932 — Domingo P. Retta.
$5.00 Ag.24-1350-v.set.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Mazal Hermanos el almacén de comestibles en general situado en la calle Cerrito número 700, esquina Juncal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 11 de 1932 — David Pérez.
$5.00 Ag.15-1088-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 31 de Julio próximo pasado hemos disuelto la razón social que bajo la firma de "Cappellin y Piccardo" giraba en el ramo de pescadería, sita en el Mercado del Puerto, puestos números 12, 13, 14 y 15, retirándose el socio Domingo Cappellin y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Renato Piccardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. —Domingo Cappellin. — Renato. Piccardo.
$5.00 Ag.13-1007-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Modesto Villar y Manuel Silva el comercio de cantina y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 192, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Francisco Balado. — Juan Ameneiros.
$5.00 Ag.17-1143-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Consuelo Fernández Calvo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 3947, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Manuel Fernández Calvo.
$5.00 Ag.17-1137-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, se hace saber al comercio y al público en general que he cedido a favor de don Santiago Aurelio Rocca los derechos que a la compra de la casa de negocio que en el ramo de peluquería, mensajería, etc., tenía establecida don Pedro J. Schinca en la avenida 8 de Octubre número 3794, de esta Capital. — Montevideo, Agosto de 1932. — Gregorio Martínez.
$5.00 Ag.17-1129-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Comisión designada en el concordato de liquidación de los bienes de don República I. Almeida, comunica que ha prometido vender a los señores "González y Sosa" la casa de comercio del nombrado señor Almeida, que en los ramos de barraca y artículos de construcción está establecida en la avenida Italia, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el Banco de la República Oriental del Uruguay (casa central). — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — La Comisión Liquidadora. — González y Sosa.
$5.00 Ag.17-1164-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Manuel Vacca mi taller de calzado ubicado en esta ciudad, calle Tuyutí número 2776 y, en consecuencia, se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932. — Pedro Vacca.
$5.00 Ag.17-1133-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha 10 del corriente mes y año he vendido a la sociedad "The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima", las existencias, muebles y útiles y demás maquinarias de mi casa de comercio denominada "Garage del Palacio", situada en la calle Artigas y Treinta y Tres, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mencionado comercio de mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten en el indicado comercio con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Salto, Agosto 10 de 1932. — Ernesto Landa.
$7.00 Ag.17-1148-v.set.5.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes cinco de Setiembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Jorge oMratorio, Secretario.
$9.75 Ag.17-1166-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los rematadores y balanceadores públicos Couto y González, calle Rincón número 491, comunicamos que la firma "Feliciano Comesaña", establecida con negocio de provisión de comestibles en la calle 26 de Marzo número 1350, de esta ciudad, girará desde esta fecha con el nombre de "Feliciano Comesaña y Compañía". A los efectos legales se cita a los acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Feliciano Comesaña.

$5.00 Ag.30-1520-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del escribano don Julio Maia, he vendido a don Angel Suárez el comercio que en el ramo de taller de mosaicos tenía establecido en la calle Nueva Troya número 115, de esta ciudad, notificando a los acreedores que deben presentarse con sus créditos al domicilio indicado. — Ernesto Gilardi.

$5.00 Ag.31-1553-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de relojería y joyería teníamos establecida en esta ciudad, calle César Díaz número 1368, la que giraba bajo la razón social de "Ferraro Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Ferraro. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Juan Pedro Ferraro y Alberto Nandín, la que explotará los mismos ramos en el local mencionado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — José Ferraro. — Juan Pedro Ferraro. — Alberto Nandín.

$5.00 Ag.13-1004-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad en el ramo de café que teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 2153, la [illegible] bajo la razón social de Julián Benturi e Hilario Peyrallo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julián Benturi. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Julián Benturi y Juan Bernal, la que explotará el mismo ramo en el local menciona[illegible]. — Hilario Peyrallo. — Juan Bernal.

$5.00 Ag.31-1530-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alfonso, Ramón y Angel Varela el negocio de panadería denominado "Lago de Venecia", que bajo la razón social de "Juan Capo" gira en esta capital, calle Fray Bentos número 3475. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Juan Capo. — Alfonso Varela. — Ramón Varela. — Angel Varela.

$5.00 Ag.16-1120-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que con esta fecha he contratado vender a los señores Rodolfo y Omar Guillón mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en los ramos de café billar y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que presenten sus justificativos en el mismo comercio, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. — Florida, Agosto 11 de 1932. — Tácito Benítez.

$5.00 Ag.15-1087-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel teníamos constituída bajo la razón social de "Agriel y Prieto" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Román A. Prieto, debiendo presentarse los acreedores en el "Minas Hotel" con sus respectivos justificativos. — Minas, Agosto 18 de 1932. — Román A. Prieto. — Paulino Agriel.

$10.00 Ag.22-1297-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Antonio Yebra la casa de comercio que en los ramos de café y demás anexos teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Colón entre las de Florida y Montevideo, casa que se denomina "Café La Giralda", quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. A fin de que se presenten los que se consideren acreedores, a efecto de la conformidad de cuentas, hacemos esta publicación. — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — Américo G. Ramírez. — Sara B. de Silveira. — Antonio Yebra.

$5.00 Ag.19-1229-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que yo, Santiago Eisenberg, he vendido a don Moisés Lenger mi casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y mueblería tenía establecida en la calle Manuel Oribe (antes Sarandí) sin número, entre 18 de Julio y Rivera, de esta ciudad, comprendiendo la venta todas las mercaderías, útiles del negocio y cuentas a cobrar por concepto de mercadería compradas en dicha casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 12 de 1932.

$5.00 Ag.18-1186-v.set.6.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"
1426 - Calle Treinta y Tres - 1430
(Montevideo)

PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general del 23 de Junio próximo pasado, se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 2 de las acciones de "jouissance" nuevas a razón de Fcs 42 el de las nominativas y de Fcs. 34.87 al portador, y el cupón número 5 de las "parts de fondateur" a razón de Fcs. 3.433, a la par en la sede de París, 53 rue Vivienne, y al cambio del día de su presentación al cobro, en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — P. a. R. Corgo, Gerente.

$1.20 Ag.30-1525-v.set.3.

PROMESA DE VENTA

Piñeyro y Fuentes han prometido en venta a Domingo Torres Fiol, Francisco Torres Frontera y Rafael Terrasa Torres, domiciliados en la calle Mercedes número 1236, la casa de comercio que bajo su firma tienen establecida en la avenida Larrañaga números 4456 y 4462, de esta Capital, libre de deudas. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos en el comercio aludido dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Piñeyro y Fuentes. — Domingo Torres Fiol. — Francisco Torres Frontera. — Rafael Terrasa Torres.

$5.00 Ag.22-1298-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isaac Grostein e Israel Kaplan avisan que han prometido vender a favor de la firma "Rogelio y Juan R. Camy" las existencias, máquinas y útiles de la quesería que tienen establecida en "Mal Abrigo", de este Departamento. Igualmente la expresada firma social y el señor Kaplan comunican que constituirán una sociedad en la industria de quesería en dicho "Mal Abrigo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Julio 1.o de 1932. — Israel Kaplan. — Isaac Grostein. — Rogelio y Juan R. Camy.

$5.00 Ag.20-1283-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Mario Spagna y Antonio Lopardo el activo de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 1653, esquina Guaviyú números 2252 y 2254. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus cuentas. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Santiago Abellino. — Mario Spagna. — Antonio Lopardo.

$5.00 Ag.19-1223-v.set.7.

MOLINO MAGRI, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de este molino, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Setiembre próximo, a las 17 y 30 en su sede social, avenida General Rondeau número 1908, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Resolver acerca de la liquidación de la Sociedad; 2.o Elección de cinco Directores y cinco suplentes para que liquiden la sociedad; 3.o Facultades especiales a otorgarse al Directorio Liquidador.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones, de acuerdo con el artículo 24 para poder tomar parte en esta asamblea. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Comisión Liquidadora Provisoria.

$6.80 Ag.22-1314-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Domingo Uriarte y Manuel Urresti la casa de comercio que en los ramos de hotel, bar y restaurant denominada "Hotel del Globo", establecida en esta ciudad, en la casa números 1577 al 1599 de la calle Colón y 298 de la calle 25 de Agosto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores de la firma comercial "Gelós y Compañía", integrada por los señores Juan, Florencio y Ricardo Gelós, propietaria del establecimiento de la referencia, la que a su vez prometió vender dicho comercio al actual promitente vendedor Pedro Gelós, para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Pedro Gelós.

$6.00 Ag.19-1231-v.set.7.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de restaurant y café gira en esta plaza bajo la denominación de "Cooperativa de Mozos" y sita en la calle Florida número 1184, habiendo prometido vender sus existencias a los señores Jacobo Felberbaüm y Samuel Boritz. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Motel Borenstein. — Boris Spibak. — José Vainer. — Jacobo Felberbaüm. — Samuel Boritz.

$5.00 Ag.22-1291-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Ramón Riera y Bartolomé Mayans la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en la calle Guaraní número 1465, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus crédito para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Ernesto Minetti. — Ramón Riera. — Bartolomé Mayans.

$5.00 Ag.16-1119-v.set.5.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1931; 2.o Elección de un Director por renuncia de un titular, del Síndico y de su suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Donald Mc. Intyre.

$7.80 Ag.29-1137 v.set.14.

AVISOS DEL DIA

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del yacht "Real" por el de "Realité". — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Set.1.o-1568-v.set.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Vistos y considerando: que tanto por las resultancias de estos obrados como por la propia manifestación del sumariado se evi-

dencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida en el artículo 7.o, incisos A), D) y E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana.

En tal virtud y teniendo en cuenta la preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley y por los artículos 189 y 193 del Reglamento General de Aduanas de 15 de Noviembre de 1926, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de las alhajas y piedras preciosas de referencia que le fueron secuestradas a Aníbal Ferreyra, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5, debiendo hacerse entrega del comiso de la multa al funcionario aprehensor, don Alejandro Bianchi.

Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese. — José P. Fort. — Lo proveyó y firmó el señor Director General Interino de Aduanas, Contador don José P. Fort, en Montevideo, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano de Aduana.

(Cuenta corriente) Set.1.o-1481-v.set.1.o.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3 y 3 vuelta, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D) parte final, de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y corresponde, por tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.a y 9.o y 20 de la precitcada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de un kilo y ciento sesenta gramos de corbatas de punto de seda artificial que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 3 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del Decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contabilidad y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y firmó el señor Director General Interino de Aduanas, Contador don José P. Fort, en Montevideo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano de Aduana.

(Cuenta corriente) Set.1.o-1477-v.set.1.o.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados y considerando: que habiéndose comprobado la existencia, a bordo de la lancha número 226 de la Administración Nacional del Puerto, que estaba en arrendamiento de la Compañía Shell-Mex Uruguay, de un tambor con doscientos kilos de aceite sin la documentación correspondiente se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso F) de la ley de la materia, de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde aplicar las sanciones establecidas por las mismas y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la mencionada ley de 18 de Diciembre de 1918 y por los artículos 189 y 195 del Reglamento General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926 y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso del tanque de aceite de referencia e imponer a la Shell-Mex Uruguay, que operaba de lanchonero, una multa de veinticuatro pesos, que es igual al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 9 y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo entregarse el comiso y el importe de la multa a los empleados denunciantes, sin deducción alguna.

Publíquese la presente en la forma determinada por el artículo 25 del decreto reglamentario de 27 de Enero de 1919 y remítase el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y ccumplida en toda sus partes, con las debidas constancias; archívese. — José P. Fort. — Lo proveyó y firmó el señor Director General Interino de Aduanas, Contador don José P. Fort, en Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano de Aduana.

(Cuenta corriente) Set.1.o-1479-v.set.1.o.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón	Nombres
10345	José García Boazié.
26180	Vicente J. Paolillo.
27268	Angel Amoroso.
(114393	Benito López Sierra.
27274	José Dall Orso.
27281	Dusolina Gatti.
27281	Ignacio R. Crocce.
27281	Benigno Reinaldo.
27284	Lorenzo Busquet.
27284	Héctor Sorni.
27284	Juan C. Maspoli Biozzo.
27284	Alberto Brolich.
27284	Ricardo Gutiérrez.
27284	Diego Mendihebere.
27284	Rosendo Próspero.
27284	María J. Frca. Echezarreta.
27284	Ignacio Coelho.
27291	Annote Deu.
27483	Manuel Lamas.
27483	Angel Rodríguez.
27504	Pablo H. Rampoldi.
27504	Margarita Rampoldi.
27640	María Catalina A. de Panizza.
27640	Añastecia Alassio de Etchegoyen.
29701	Desdémona M. de Deffés.
29701	Antolín R. Sassiés.
27715	Emilia D. de Vignarti.
27715	Jorge Peikolf.
27715	Eloy G. Tejera.
27961	María Elena Santini.
27969	Francisco Biega.
27980	José Seoane.
27996	Luisa Zelko.
28007	Manuel Esmori.
28265	Fco. Di Ciara.
28265	Adolfo Mario Berta.
28273	Francisco Volpe.
28273	Carmelo Dichiarca.
28277	Antonio Castro.
28326	Isidro Peral.
28592	José Briano.
28592	Ricardo Bermúdez.
28641	Juan P. Mazza.
28641	Daniel Castiglioni.
28669	José Prémoli.
28669	Raúl Corau.
28682	Francisco A. Tognola.
28682	Sabado Pascual Nese.
28844	José Borro.
28844	Aída L. de Lorenzo Pereira.
29099	Carlos Duranti.
29099	Rogelio Ramírez.
29118	Martín Bauzada.
29148	Juan P. A. de Benedetti.
29205	Juan Montero y Novo.
29205	José Scapusio.
29298	Moisés Enrique Sarano.
29298	Armando Oity.
29298	Angela M. S. Sommaruga.
29298	Reymundo Doban.
29711	Manuel Narváez.
29711	Luciano Sirer.
29711	María J. Calvo.
29953	Antonio Sbárbaro.
29953	Elida Atanacia Pay.
29954	Sociedad Emilio Fontana.
29954	Sociedad Francisco Rocco.
29855	José Vaianello.
29855	Oscar Albini.
29855	Ernesto J. Galli.
29855	Eduardo Angel J. Bozzolo.
29855	Eduardo Angel J. Bozzolo.
29855	Raymundo C. Woost.
29855	Manuel Fernández Alvarez.
29855	José Cosme Muñiz.
29855	Salvador E. Burghi.
29855	José Ma. Durán Guani.
29855	Eduardo Garay.
29957	Antonio Sbárbaro.
29963	Federico Carrara.
29963	Ricardo Ingold.
29963	Alberto E. Schueckenberger.
29963	Carmen Pietra Irigoyen.
30050	Asunta Marsicano.
30050	Arturo Rodríguez Silva.
30089	Antonio Beltrán.
30089	Vicente Ferreti.
30228	Carmen Chiorino de Gómez.
30228	Celestino Vaamonde y otro.
30287	Abel González.
30287	Carlos Luis Rusconi.
30530	Margarita Jameison de Aparicio.
30530	César Piccioli.
30577	Baustista Torrighelli.
30614	Antonio Scalone.
30614	Pedro Antonio Carlucio.
30614	Antonio Laurino.
30694	Alfonso Envich.
30694	A. Varela y Abrun.
30694	Sofía Esbert.
30694	A. B. Laura.
30694	José Gaggero.
30694	Fernando G. Arias Carrió.
30694	Orosmán Patrón.
30694	Elena Isabel Díaz Porto.
30736	Eduardo Urbilla.
30736	José Suárez.
30736	Juan C. Cóppola.
30871	Suc. Cándido Aicardi.
30871	Camilo Formentini.
30874	Antonio Daniel Scalone.
30874	Eduardo Moreno y otro.
30875	Teresa Solari de Gallino.
31017	Esteban Martínez.
31093	María Isabel Falco.
31093	Julio Alberto Vasallo.
31207	Suc. José Pedemonte.
31207	Juan Sanssone.
31250	Celia Piñeyrúa de Gómez Folle.
31250	Manuel Calvo.
31250	Mariano R. Rossi.
31250	Juan M. Ambrosoni.
31261	Horacio Ponasso.
31261	Domingo y Diego Ponasso.
31269	José Bonaso.
31269	Saturnino Gambetta.
31449	Alejandro Brunetto.
31449	Antonio Mauricio Rodrigo.
31468	Alberto Reno Bértola.
31468	Tomás Angelono.
31523	José Bello y Bolón.
31523	Santiago Eduardo Boragno.
31542	José Ceriani.
31561	Rosa Marroig de Carbonell.
31561	Juan Botta de Médici.
31572	Díaz Otero.
31572	Manuel Paulós.
31572	Raúl San Martín.
31572	R. Firpo.
31572	Ramón Fuentes.
31572	María T. Espert de Camp.
31572	Salvador Scognamiglio.
31761	Bruno A. Camejo.
31828	Luis Brezzo.
31930	Luis J. Bonni.
32136	José Alberto Silva.
32136	Juan de Castelle (hijo).
32136	Domingo Alvarez Palacio.
32209	María J. Carrara Chiodera y otro.
32222	Francisco Piria.
32291	María Sánchez de Clulow.
32291	José Candal.
32352	María del Carmen Aguirre.
32352	Juan Alberto Saint Uperry.
32356	Carlos Pintos Valdez.
32421	José Welker.
32448	Juan Vicente Xalambrí.
32489	Elena Sbárbaro.
32489	Emilio Borgia.
32537	Fernanda y Justa Pereira.
32538	Timotea T. de Castillo.
32558	Isidoro Belloglia.
32598	Leopoldo Storace.
32598	Josefina Alvarez de Perey.
32724	Manuel de León.
32736	Catalina Branda de Semería.
32739	María S. Más de Ramos.
32739	Valentín Más.
32739	Isidora Maciel de Más.
32739	Nicolás Más.
32688	Emilio Payseé.
32688	Josefina Stirling de Carh.
32742	Ovidio Bianquet.
32742	G. M. Piccioli.
32742	Luis B. Costa.
32742	Amibilio Rodríguez Castro.
32835	José y Catalina G. de Doti.
32917	Alfredo Lerena.
32954	Juan C. Millot.
32954	Horizontina M. da Silva Díaz.
32954	Emilio Busch.
32954	Bello y Reborati.
32954	María E. R. de López.
32954	María A. E. Montero.
37803	Ramón Cavia.
41571	Rómulo Xavier (Depto. Rocha).
41765	Juan Torchelo.
42831	Julián Amaro.
42831	Tránsito Zunino.
42831	Agustín Patiño (hijo).
43227	Ramón Migolito.
43227	Eugenio R. Collazo.
43227	Evaristo Fernández

43228 — Sixta Bustos.
43228 — Rufino Ocampo.
43228 — Manuel Cardozo.
43228 — Santiago Fornelli.
43433 — Faustina Chaves.
43433 — Eugenio E. Placeres.
52623 — Francisca A. de Campos.
52623 — Julia M. de Peluffo.
52623 — Pablo Hollich.
52623 — Nicolás A. Rechino.
52623 — Juan Crespo.
52623 — Plutón Porte.
52623 — Teresa Porte.
52623 — Fermín González.
52623 — Antonio Marino.
52623 — Francisco F. Porro.
52623 — José Quintas.
52623 — Carlos Slober.
52623 — Natalio Veiga.
52623 — Ramiro Tejeiro
52623 — Juan F. Banou.
52623 — José A. Calzatto.
52623 — Luis Herold.
52623 — Jacobo Mayer.
52623 — Alberto Palombo.
52623 — Alfredo B. Pomés.
52623 — Carlos E. Peñaloy.
52623 — E. Campodónico.
52623 — Esteban Valverde.
52623 — José Lorenzo.
52623 — Arturo Martinoya.
52623 — Ventura Porta.
52623 — V. Martínez.
52623 — Vicente Notar.
52623 — Olga Culla.
52623 — Vicente Castromán Gaitán.
52623 — Daniel Rodríguez.
52623 — Amaro Magnone.
52623 — Francisco Barro.
52623 — Francisco Alvarez.
52623 — José Rodríguez.
52623 — Antonio Figueroa.
52624 — Susana Nery Platero de Rodríguez.
59747 — Romeo R. Camarotte.
59747 — Santiago Campos Teixeira.
59747 — María del Carmen Cabrera.
59747 — Protacio B. Olivera.
59747 — Alexandre Franca Ribeiro.
59747 — Gregorio Dondan.
59747 — José Molino y E. V. de Trigo.
59747 — Salvador Nardecchia.
59747 — Oscar Sindín.
59747 — Carmelo S. Telis.
59747 — José Ferrón.
59747 — Nuncia Clemente.
59747 — Cesáreo Fernández.
59747 — José Numoli y Fco. Galliano.
59747 — Eduardo Effa.
59747 — Timoteo Telis.
59747 — Alberto Espinosa.
59747 — Pedro C. Maeso.
59747 — Antonio Belsito.
59747 — Máximo Espinosa.
59747 — Ricardo López.
59747 — Joaquín Bracco.
59747 — A. Gambini y C. Merlano.
63931 — Luis C. Lammaro.
65948 — Juan C. Basilico.
65948 — Diego Diana.
65948 — Pedro Barrios.
65948 — Pablo Gómez.
65948 — Luis Bordón.
65948 — Pedro P. Fonavell.
65948 — Rosa C. de Rodríguez.
65948 — José Cantonn t.
65948 — Antonio Mon.
65948 — Miguel A. Caporio.
65948 — Manuel Fernández.
65948 — Raúl Frechou.
65948 — José Couto.
65948 — Antonio Pico.
65948 — Gaolino Mecchi.
65948 — Carlos A. Parma.
65948 — Mercedes Coitiño Braga.
65948 — Carlos A. Armangno.
65948 — Carlos y Alberto Carvallido.
65948 — Juan Silva.
65948 — José Silveira.
65948 — Juan y Santos Vázquez.
65948 — Francisco S. Pereyra.
65948 — Moses Scheje Wollosh.
65948 — Eduardo Zubía.
65948 — Manuel Fernández.
65948 — Osvaldo Mecch.
65948 — Dora Tequeski.
65948 — Pedro Lalabrés.
65948 — Yaych Yankarki.
65948 — Enrique Cantonnet.
65948 — Pedro Tekin.
65948 — Epigenio A. Umpiérrez.
65948 — Miguel A. Caprio.
65948 — Maximino García.
65948 — Francisco Allegri.
65948 — B. R. Olivera.
65948 — Remigio Gattipodi.
65948 — Tomás Lamique.
65948 — Pedro Oliveri.
56948 — M. Zufrategui.
65948 — Angel Fuentes.
65948 — Pablo Meyer.
65948 — José M. Fulladosa.
65948 — Manuel Fernández.
65948 — Wladimiro Karpink.
65948 — Lorenzo F. D. Mescía.
65948 — Crispín Ayala.
65948 — Juan Grazioli.
65948 — Francisco Guerrero Peralta.
65948 — Bartolomé Demaría.
65948 — Manuel Varela.
65948 — José Sindín.
65948 — Pablo Ricci.
65948 — Héctor Suppici.
73139 — Miguel R. Correa.
73139 — Francisco Cherascot.
82602 — Juan A. Sespere.
82602 — Benigno Rodríguez.
85347 — Rosa Brusoni de Amela.
87107 — Serafín Diéguez.
87107 — Juan A. Martínez.
87440 — Sdad. Juan Rebosio e Hijos.
87440 — Francisco Moglia.
87440 — Luisa Morales.
87740 — Vicente De Lío.
87440 — Máxima E. García.
87471 — Luis Scapusio.
88103 — Hermenegildo Forno.
88103 — Hércule Forno.
91907 — Isidoro Bello.
91907 — Bello y Reboratti.
91907 — Román Rodríguez.
93074 — Martín Aguirrezabala.
93074 — Carmelo de Arzadum.
106270 — Federico Hiriart.
106270 — Anacleto Luis Deambrosis.

(Cuenta corriente) Set.1.o-1571-v.set.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION - CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA REFINERIA DE PETROLEO

Llámase a licitación - concurso, por el plazo de seis meses, a contar de la fecha, para la construcción de una refinería de petróleo en la zona de "El Pantanoso" (Departamento de Montevideo)

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland" calle Rincón número 416, hasta el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Gerencia todos los días hábiles. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — La Gerencia

My.4-8837-v.my.23. Set.1.o-v.set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mario Veneroso, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Rincón número 593, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del periódico titulado "Corrière d'Italia nell'Uruguay", redactado en italiano e impreso en el Uruguay, del cual declara se editor y Director, habiendo depositado dos ejemplares impresos del número 19, año I, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.00 Set.1.o-1587-v.set.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23321

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores León y Etienne Darrasse y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"VALEROBROMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1497-v.set.17.

ACTA N.o 23378

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANAVO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1597-v.set.17.

ACTA N.o 23381

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1589-v.set.17.

ACTA N.o 23380

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1598-v.set.17.

ACTA N.o 23370

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1579-v.set.17.

ACTA N.o 23371

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"J. M. M."

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1565-v.set.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3618

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños o mangueras de riego de goma pura, sin refuerzos o pliegues de tejido interior o exterior o protector de otro material, de superficie lisa o corrugada y de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.1.o-1580-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por las Facultades de Ingeniería y Arquitectura de la calle Cerrito número 73, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-1572-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el faro de la ciudad de Colonia (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-1573-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de casa-habitación y depósito a construirse en el terreno que ocupa la estación de depuración de las aguas servidas en la ciudad de Rivera. Las propuestas se recibirán el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 3.50 por los planos y $ 1.00 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1569-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las redes de distribución de abastecimiento de agua potable a las poblaciones de Young, Guichón, Piñera, Merinos y Algorta. Las propuestas se recibirán el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 6.50 por los planos y $ 1.00 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1570-v.set.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO REY SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2093, y doña SIMONA PRADO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac. (Gratis). 720-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RIESTRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3528, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac. (Gratis). 721-v.set.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIVALE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Rusano, domicilado en la calle Miravalles nmero 4399, y doña VIRGINIA SUAREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Miravalles número 4399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 722-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle D. López número 2087, y doña DOLORES ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle D. López número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 723-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VERDECANNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle S. Nievas número 2190, y doña TERESA IRENE CASTRILLON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental., nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle S. Nievas número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 724-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Villagrán número 2617, y doña EULALIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Villagrán número 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 725-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Neira número 3693, y doña ENCARNACION FIGUEROA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Neira número 3693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 726-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN VEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Corrales número 2823, y doña HILARIA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Corrales número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 727-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Humberto número 4057, y doña DELFINA ROSAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Humberto número 4057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 728-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Corumbé número 37, y doña MARIA ELIDA ROSENDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 729-v.set.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILAMIR CORBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Garibaldi número 1800, y doña ROSA COSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 730-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO COSTA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2057, y doña ANTONIA FAUSTINA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 731-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 2100, y doña ELVIRA PASARON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión laobres, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycua número 2097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 732-v.set.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MISSAK KAWEDJIAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Centro América número 238, y doña FILOR UZUMIAN, de 45 anos de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armeia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Centro América número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 734-v.set.8.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle E. Romero número 69, y doña MARIA SALAZAR, de 24 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en a calle E. Romero número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 733-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeurs, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 75, y doña MANUELA MALLON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 735-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don CASIMIRO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Fraternidad número 7, y doña ELECTRA INDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle M. Berindague número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 736-v.set.8.

En Montevideo, yel día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DASTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle H. y Obes número 90, y doña MARIA JOSEFA RUIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Raffo número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 737-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTO GUAGLIANONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano nacido en Potenza, domiciliado en la avenida Agraciada número 3774, y doña JUSTA A. SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 738-v.set.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1545, y doña MARIA CECILIA NESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 739-v.set.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Suárez de Arévalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.1.o-1586-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.1.o-1567-v.set.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Amarelle de Reino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $ 5.50 St.1.o-1506-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Santiago Sarubo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Set.1.o-1593-v set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al públicoc que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Morena solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre y apellido de su padre como Bartolo Morelli en lugar de Bartolomé Morena, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 26 de Agosto de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $6.00 Set.1.o-1590-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Indalecio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto. $4.50 Set.1.o-1594-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 20 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. $4.50 Set.1.o-1592-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Anastasio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario. $4.50 Set.1.o-1595-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Teodoro Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. $4.50 Set.1.o-1596-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig, Actuario. (Costas) Ag.1.o-608 v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12. Oct.3-v.oct.14.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Casa nueva, calle Rivadavia número 1931.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Floriano Bentancur con José Manuel Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 59169 y parte del número 85740, situada en la manzana número 518, de la nueva ciudad de esta Capital (12.a

sección), y cuyo suelo mide ciento cincuenta y cinco metros 2090 centímetros cuadrados, con 8 metros 65 centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Rivadavia, donde la entrada tiene el número 1931, distando 20 metros 55 centímetros de la esquina próxima, sobre la calle Arenal Grande; 8 metros en la línea del fondo, al Nord-Este, lindera con el solar 13, del señor Castagnello; 19 metros 09 centímetros en el costado Sur-Este, confinante con don Juan Ramón Poseiro y don Andrés Pérez y 19 metros en el lado Nord-Oeste, lindero con el solar 11, del señor Carreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificado de los registros y comisión del rematador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Misiones, 1410. $45.00 Set.1.o-1591-v.set.17.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Domínguez", se hace saber al público que el 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección de Avaluaciones, de un solar de terreno empadronado con el número 25.338, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, correspondiente a la manzana número 39, el cual se señala en plano levantado por el señor Senén Rodríguez, en el mes de Febrero del año 1902, con el número 1 de la fracción letra B y se compone de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados en la siguiente forma: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Turquía, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar trece; por el Norte, con el 6 y por el Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse adeuda el pavimento, así como el saneamiento, los que están solamente pagados hasta el día 28 de Junio del corriente año, adeudándose, por lo tanto, los demás semestres a vencer. Que dicho bien está tasado en la suma de $ 3.000. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso). $42.00 Set.1.o-1617-v.set.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que de común acuerdo se ha resuelto la disolución de la firma "Díaz y Cafini", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz y retirándose el señor Cafini. Los sucesores girarán con la razón social de Díaz y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Darwin C. Díaz. — José Cafini. — Hugo W. Díaz.

$5.00 Set.1.o-1451-v.set.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido vender al señor Nigoghos Bahadorian el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Manuel González. — Lisardo Rodríguez.

$5.06 Set.1.o-1536-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a mi socio señor Francisco Blois Velázquez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la avenida 8 de Octubre número 4277 y gira bajo la razón social de "Blois y Gabard", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Blois Velázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Odolfo Gabard.

$5.00 Set.1.o-1588-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Luis y Dionisio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de fábrica de pastas y provisión tengo instalada en la avenida General San Martín número 2517. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Manuel Alvarez. — Por Manuel Alvarez: César de Ferrari.

$5.06 Set.1.o-1585-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Andrés Arzeno el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Zufriategui número 933, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Rosa Valle de Nicolini.

$5.00 Set.1.o-1577-v.set.22.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional